

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

PUBLICACION QUINCENAL

MUNICIPIO DE RIO GRANDE



TIERRA DEL FUEGO

REPUBLICA ARGENTINA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL *ING. JORGE LUIS MARTIN*

SECRETARIO DE GOBIERNO: **SR. PABLO DANIEL BLANCO**

SECRETARIO DE FINANZAS: **C.P. PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI**

SEC. DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: **M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO**

SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES: **PROFESORA SILVIA ALEJANDRA ROSSO**

SECRETARIO DE LA PRODUCCION: **PROFESOR GUSTAVO ADRIAN MELELLA**

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD: **SR. ALFREDO GUILLEN**

AÑO XXI N° 360

12 de junio de 2009



Boletín Oficial Municipal: El trámite de suscripción es personal. Dirigirse a El Cano 203, y tramitarlo en las oficinas de la Dirección Boletín Oficial
Tel. 430790-91-92 int. 142 - Mail: boletin_oficial@riogrande.gov.ar

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

Indice



boletin_oficial@riogrande.gov.ar

3

**CONCEJO DELIBERANTE: Ordenanza N° 2661
Decretos N° 074/079 - Res. Leg. N° 026/035**

4

**CONCEJO DELIBERANTE: Comunicaciones N° 004
Declaraciones N° 010/013**

5

**CONCEJO DELIBERANTE:
Resoluciones Recursos Humanos N° 096/106**

7

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Decretos N° 0333/0356**

9

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Resoluciones N° 1037/1161**

18

**EJECUTIVO: Secretaría de Gobierno
Resoluciones N° 0484/0535**

21

**EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas
Resoluciones N° 0692/0787**

23

**EJECUTIVO: Agencia Municipal de Deportes y Juventud
Resoluciones N° 0132/0156**

26

**ANEXOS:
Concejo Deliberante**

30

**ANEXOS:
Departamento Ejecutivo**

56

**JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS:
Decretos N° 064/069**

57

**TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL:
Resoluciones N° 0104/0112**

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 2661/09

ART.1°) MODIFIQUESE el artículo 2° de la Ordenanza Municipal 2510/08 donde dice: "INCREMENTE el cálculo de Recursos del Presupuesto del Ejercicio Financiero año 2008 en la partida Ingresos Corrientes...", debe decir: "INCREMENTE el cálculo de Recursos del Presupuesto del Ejercicio Financiero año 2009 en la partida Ingresos Corrientes"

ART.2°) MODIFIQUESE el artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 2510/08 donde dice:

"INCREMENTE el Presupuesto de Gastos del Ejercicio Financiero año 2008...", debe decir: "INCREMENTE el Presupuesto de Gastos del Ejercicio Financiero año 2009"

ART.3°) PASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

Aprobada en Sesión Ordinaria del día 02 de Junio de 2009.

OJEDA
FARIAS

DECRETO N° 0296/09

ART.1°) Promulgar bajo el N° 2661/09 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 02 de Junio de 2009, referente a modificar el artículo 2° y el artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 2510/08.

ART.2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de junio de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETOS

DECRETO N° 074/09

ART.1°) COMUNICAR que a partir del día 02 de junio de 2009, a las 11:00 hs., la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, se encuentra a cargo del Vicepresidente 1° del Cuerpo, Sr. José A. OJEDA.

ART.2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 02 de junio de 2009.

OJEDA
FARIAS

DECRETO N° 075/09

ART.1°) COMUNICAR que a partir de las 09:00 hs., día 03 de junio de 2009, REASUME en sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Juan F. RODRIGUEZ.

ART.2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 03 de junio de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

DECRETO N° 076/09

ART.1°) COMUNICAR que a partir del día 03 de junio de 2009, a las 07:00 hs., la Secretaría Legislativa del Cuerpo, se encuentra a cargo del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Lic. Horacio F. RIZZO.

ART.2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 03 de junio de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

DECRETO N° 077/09

ART.1°) COMUNICAR que a partir del día 04 de junio de 2009, a las 09:00 hs., REASUME sus funciones el Secretario Legislativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Abraham FARIAS.

ART.2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 04 de junio de 2009.

RODRIGUEZ
FARIAS

DECRETO N° 078/09

ART.1°) ADHERIR en todos sus términos al Decreto Municipal N° 3270/09, que se anexa al presente, adoptando el mismo criterio para el personal Planta Permanente y Contratado dependiente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande.

ART.2°) No se deberá anexar con ningún tipo de licencia, justificaciones y/o franquicias ya sea al inicio ni al final del uso de la licencia especial de invierno.

ART.3°) HACER SABER a las Direcciones y Bloques Políticos que componen el Cuerpo Legislativo que deberá remitir el cronograma de licencias Invernales del personal a su cargo a la Dirección de Recursos Humanos del CD., con fecha de inicio y fecha en que debe reintegrarse el agente, a los efectos de realizar el trámite administrativo pertinente.

En todos los casos deberán quedar cubiertas las áreas garantizando el normal funcionamiento

to del Concejo Deliberante.

ART.4°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 04 de junio de 2009.

RODRIGUEZ
FARIAS

DECRETO N° 079/09

ART.1°) COMUNICAR que a partir del día 12 de junio de 2009, a las 09:00 hs., la Secretaría Legislativa y Administrativa se encuentra a cargo del Director Legislativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Osvaldo M. VILLEGAS.

ART.2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 12 de junio de 2009.

RODRIGUEZ
VILLEGAS

RESOLUCIONES LEGISLATIVAS

RESOLUCION N° 026/09

ART.1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que a través del área correspondiente eleve informe a este Concejo Deliberante y en un lapso de diez (10) días de emitida la presente, con la siguiente información:

- Listado de personal asignado a Guardia Urbana Municipal.
- Listado de postulantes admitidos en 2° etapa para Plan de Capacitación.
- Plan de Capacitación para agentes de la Guardia Urbana Municipal Desarrollo y estado en que se encuentra el mismo.
- Registro de casos y situaciones con intervención de Agentes de la Guardia Urbana Municipal.
- Toda información que considere de relevancia en relación a la Guardia Urbana Municipal.
- Vehículos asignados a la Guardia Urbana Municipal.

ART.2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 02 DE JUNIO DE 2009

OJEDA
FARIAS

RESOLUCION N° 027/09

ART.1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que a través del área correspondiente eleve informe a este Concejo Deliberante y en un lapso de diez (10) días de emitida la presente, con la siguiente información:

- Predio destinado de acuerdo a art.3° de la Ordenanza N° 2528/08.
- Trabajos realizados para acondicionamiento del predio de acuerdo a art.3° de la Ordenanza N° 2528/08.
- Días y horarios de atención al público establecidos para funcionamiento de Estación de Transferencia de Residuos

ART.2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 02 DE JUNIO DE 2009

OJEDA
FARIAS

RESOLUCION N° 028/09

ART.1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal para que en un lapso de diez (10) días hábiles se sancionada la presente eleve al Concejo Deliberante un informe sobre horno pirolítico instalado en la zona Las Violetas, con el siguiente detalle:

- Informe administrativos, técnico ambiental, responsables, actitud técnica, necesidades para su funcionamiento, permisos provinciales de la Secretaría de Desarrollo Sustentables, Dirección de Recursos Hídricos.
- Tipo de residuos a incinerar en dicho Horno pirolítico.

ART.2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 02 DE JUNIO DE 2009

OJEDA
FARIAS

RESOLUCION N° 029/09

ART.1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, y en un plazo no mayor a quince (15) días corridos de aprobada la presente, remita a este Cuerpo, informe sobre el estado del proceso licitatorio para la Recolección de Residuos Domiciliarios y complementarios y de toda información, que sea de utilidad a este Cuerpo.

ART.2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 02 DE JUNIO DE 2009

OJEDA
FARIAS

RESOLUCION N° 030/09

ART.1°) CREAR en el ámbito del Concejo Deliberante y DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL la exposición Anual en Río Grande, denominada "EXPO-NIÑO".

ART.2°) OBJETO: La EXPO NIÑO de Río Grande, tendrá por objeto ofrecer a la población, la oportunidad de interiorizarse sobre las distintas propuestas recreativas, lucidas, cultura-

les, informativas, educativas, preventivas, expositivas y comerciales que se ofrecen en nuestra ciudad para el desarrollo integral de los hijos y fomentar a través de la participación de los niños en diferentes actividades lúdicas, la inclusión social, el desarrollo integral y el desarrollo local a través del consumo responsable.

ART. 3°) DESTINATARIOS: El Evento convocará a participar de el a todos los niños de la ciudad y de la provincia.

ART. 4°) CONVOCATORIA: Anualmente se dictará una resolución mediante la cual se convocará al Encuentro, la que además incluirá las particularidades de cada edición.

ART. 5°) TEMÁTICA, MODALIDAD DE LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS Y FORMA DE PARTICIPACION: La temática del evento hará referencia al desarrollo integral de la niñez y el fomento del desarrollo local a través de un consumo responsable, generando además actividades de recreación, esparcimiento, deportivas, educativas, culturales, de interés general, lúdicas, comerciales, científicas, tecnológicas, etc.

La modalidad de la actividad será a elección de cada expositor debiendo tener relación con el fin social, o comercial que tenga cada Stand estimulando a través de juegos, sorteos, concursos, competencias, el desarrollo intelectual, físico y psicológico y afectivo social de los niños.

ART. 6°) PREMIOS: Los expositores asignaran obsequios protocolares, a los ganadores que participen de los distintas actividades lúdicas que se ofrezcan en cada Stand. En todos los casos se entregará a los expositores, un diploma de reconocimiento por la participación y copia fiel de la Declaración Municipal a cada uno de ellos; asimismo se podrán otorgar diplomas con motivo de menciones especiales o de honor.

ART. 7°) COMISION ORGANIZADORA: En la convocatoria a cada edición se designara a una Comisión Organizadora que tendrá por función primordial la organización y aplicación del reglamento.

La misma será designada por el presidente del Concejo Deliberante.

Para la elección y la designación de los mismos de la Comisión se tomaran en cuenta tanto su probidad como sus conocimientos y experiencias en la temática y en la modalidad.

La participación de los miembros de la Comisión será honoraria. A cada miembro de la misma se le hará entrega de un diploma que certificara y reconocerá se desempeño como tal en la edición de la EXPO NIÑO respectiva.

ART. 8°) CO-ORGANIZACIÓN: El Concejo Deliberante, en su calidad de organizador del Encuentro, podrá convocar o aceptar la participación de personas físicas, jurídicas públicas o privadas en condición de co-organizadores y auspiciantes del evento cuando a su juicio las circunstancias lo aconsejen, en razón de su prestigio o de los aportes filantrópicos que puedan hacer para la realización del Evento. A tales fines podrá firmar los convenios que resulten convenientes, bajo la condición de que ellos no contradigan las disposiciones de la presente Resolución ni desvirtúen el espíritu del Evento.

ART. 9°) EXPOSITORES: El Concejo Deliberante, en su calidad de organizador del Evento y cuando a su juicio las circunstancias lo aconsejen, podrá invitar u aceptar la participación de personas jurídicas públicas o privadas en carácter de EXPOSITORES.

La condición de Co-organizador y expositor habilita a quien la ejerza a incluir su nombre y su condición en toda la documentación y la publicidad oficiales del Encuentro.

ART. 10°) RECURSOS: Los gastos que demanden las disposiciones de la presente Resolución serán solventados por el Concejo Deliberante mediante la previsión anual de la partida presupuestaria correspondiente.

A los fines de establecer el monto de la previsión presupuestaria aludida en el párrafo precedente, la Resolución particular de convocatoria a la edición anual del Encuentro será dictada con una antelación tal que permita la inclusión de los recursos necesarios en el presupuesto de recursos y gastos del ejercicio al que corresponda.

Asimismo se faculta al Concejo Deliberante a suscribir convenios con instituciones nacionales, provinciales, municipales ONG, fundaciones, que posibiliten la implementación del programa en su totalidad.

ART. 11°) CONVOCAR a la EXPO NIÑO Río Grande 2009 a llevarse a cabo los días 14, 15 y 16 de AGOSTO del corriente año.

ART. 12°) APROBAR el Reglamento de la EXPO NIÑO que se adjunta a la presente como "Anexo I".

ART. 13°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 02 DE JUNIO DE 2009

OJEDA
FARIAS

RESOLUCION N° 031/09

ART. 1°) REQUERIR al Departamento Ejecutivo Municipal de estricto cumplimiento, en forma perentoria, a lo resuelto en Ordenanza Municipal N° 2034/05.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 02 DE JUNIO DE 2009

OJEDA
FARIAS

RESOLUCION N° 032/09

ART. 1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal a través de las áreas que corresponda y en plazo no mayor de veinte (20) días, adopte toda medida conducente a eliminar el basural clandestino en la cava o fosa existente sobre la calle Alfredo Gálvez (altura 500) del barrio Buena Vista (inmediaciones Supermercado Carrefour y el Kartodromo Municipal).

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 02 DE JUNIO DE 2009

OJEDA
FARIAS

RESOLUCION N° 033/09

ART. 1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, presente un informe en el plazo de diez (10) días de sancionada la presente, referente a:

. En que estado se encuentra el Plan de Limpieza del rio Grande, resuelto por el Juzgado

de Primera Instancia Civil y Comercial.

. Gestiones realizadas en conjunto con la Secretaria de Desarrollo Sustentable y Ambiente de la Provincia.

. Cronograma de ejecución de dicho plan.

. Áreas y personal afectado a la limpieza del río.

. Todo otro dato que considere de interés.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 02 DE JUNIO DE 2009

OJEDA
FARIAS

RESOLUCION N° 034/09

ART. 1°) EXPRESAR acompañamiento al Proyecto de Ley de Modificaciones de Planilla Anexa II al inciso B) del artículo 70° de la ley de Impuestos internos, presentado al Congreso de la Nación Argentina, por el Poder Ejecutivo Nacional, el cual incorpora al objeto del gravamen, determinados productos suntuarios.

ART. 2°) ENVIAR copia a Honorable Cámara de Diputados y Honorable Cámara de Senadores.

ART.3°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 02 DE JUNIO DE 2009

OJEDA
FARIAS

RESOLUCION N° 035/09

ART. 1°) REFRENDAR en todo sus términos el Decreto Municipal N° 313/2009, a través del cual este Municipio adhiere al Programa de Control y Erradicación de la Triquinosis Porcina en la REPLUBLICA ARGENTINA, establecido por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) mediante la Resolución N° 555/2006.

ART.2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 02 DE JUNIO DE 2009

OJEDA
FARIAS

COMUNICACIONES

COMUNICACION N° 004/09

ART. 1°) SOLICITAR al Poder Ejecutivo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, de conformidad con los argumentos vertidos en los considerando de la presente que, ante la definición de trasladar o generar el desarme de las instalaciones reconocidas como gamela de personal, bajo dominio de la Provincia de Tierra del Fuego, Nomenclatura Sección A – Macizo 99 – Manzana origen 73 – Parcela 2n, ubicadas en la intersección de las calles Rivadavia y Alberdi de nuestra ciudad, se asigna a favor de nuestra Ciudad la totalidad del espacio que se desocupe, permitiendo recuperar para nuestro patrimonio gran parte del espacio físico que contiene al histórico edificio de la Asociación Rural – hoy Museo de la Ciudad de Río Grande “Virginia Chonquintel”.

ART. 2°) DAR intervención directa en estas actuaciones a la Comisión Municipal de Patrimonio Cultural (CMPC), conforme competencias y fundones acordadas en Ordenanza Municipal N° 2597/08 – artículos 15° y 16° y 17° respectivamente.

ART.3°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 02 DE JUNIO DE 2009

OJEDA
FARIAS

DECLARACIONES

DECLARACION N° 010/09

ART. 1°) DECLARAR de Interés Municipal, la “PRIMERA PROMOCION DE ABOGADOS CON ESPECIALIZACION EN DERECHO PUBLICO Y CONTADORES DE LA UCES (Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales), cuya nómina es la siguiente:

ABOGADOS:
Elizabeth Aguilar Barria, Julio C. Barrios, Walter Bierbrauer, Pedro E. Escobar, Natalia S. Galli Clavijo, Silvia D. González Gentile, Miguel Gutiérrez, Nicolás A. González, Sandra M. Lucca, Gabriela B. Muñoz, Segundo G. Pérez, Ariel A. Pinno, Maria E. Rasuk Maraño, Raúl N. Sahade, Mariela A. Sambad, Oscar Sardi.

CONTADORES PUBLICOS:

Claudia Henche, Paola Rios, Carlos Iommi y Abraham Farias.

ART. 2°) DESTACAR especialmente el mérito de Dr. Segundo Guillermo PEREZ, quien ante la adversidad supo sobreponerse con valentía, obteniendo el “Primer Premio de la Promoción”.

ART.3°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 02 DE JUNIO DE 2009

OJEDA
FARIAS

DECLARACION N° 011/09

ART. 1°) DECLARAR de Interés Municipal, los “14 AÑOS ININTERRUMPIDOS DE TRAYECTORIA DEL CENTRO DE ACTIVIDADES ALTERNATIVAS PARA DISCAPACITADOS (CAAD)”.

ART.2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 02 DE JUNIO DE 2009

OJEDA
FARIAS

DECLARACION N° 012/09

ART. 1°) DECLARAR de Interés Municipal, los “Talleres de Educación Diabetología 2009”.

ART. 2°) REMITIR copia de la presente Declaración al Sr. Raúl Domínguez, Presidente del Colegio de Farmacéuticos de Tierra del Fuego Zona Norte.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 02 DE JUNIO DE 2009

OJEDA
FARIAS

DECLARACION N° 013/09

ART. 1°) RECONOCER Y DISTINGUIR su constancia al Sr. Don Mario Cesar Reliman, en su carácter de coordinador responsable de la comisión honorífica de fallecidos de Lear Jet, al cumplirse el Vigésimo Quinto Aniversario del lamentable suceso que costara la vida del Señor Gobernador Ramón Trejo Noel, su señora esposa, su gabinete, tripulación y demás funcionarios de gobierno.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 02 DE JUNIO DE 2009

OJEDA
FARIAS

RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS

RESOLUCION N° 096/09

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público perteneciente al Sr. RUBEN DARIO CABRERA, DNI N° 13.272.719 Legajo N° 2136/9 en carácter de Personal Designado por el lapso comprendido entre el 01 de Junio de 2009 hasta el 30 de Septiembre de 2009, cumpliendo funciones como Administrativo en el despacho del Concejal Bloque FPV, Don JOSE OJEDA; percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez) realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado por dicho Concejal.

ART. 2°) EL gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” de acuerdo al presupuesto del CD., Ejercicio Financiero Año 2009.

ART. 3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 29 de mayo de 2009

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 097/09

ART. 1°) MODIFICAR el CONSIDERANDO y el ARTICULO 1°) de la RESOLUCION N° 092/2009 de RECURSOS HUMANOS CD., en cuanto a la descripción del N° de Legajo perteneciente al Agente DANIEL OSCAR MAZZAGLIA, quedando redactado en forma correcta de la siguiente manera:

Donde dice:.....”Legajo N° 4041/0.....”

Debe decir:.....”Legajo N° 0598/3.....”

ART. 2°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 29 de mayo de 2009

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 098/09

ART. 1°) AUTORIZAR al Agente CRISTIAN DE LA CRUZ, Legajo N° 4199/8, Planta Designada Bloque FPV (Concejal RAUL MOREIRA) a usufructuar los 25 (veinticinco) días restantes de su Licencia Anual Reglamentaria – Año 2008 a partir del día 11 de Mayo de 2009 debiendo reincorporarse a sus funciones el día 05 de Junio de 2009 dado que dicha licencia fue concedida según Resolución N° 0297/2008 e interrumpida según Resolución N° 057/2009 de Recursos Humanos del CD., realizándose la presente de acuerdo a lo autorizado por el Concejal antes mencionado.

ART. 2°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 29 de mayo de 2009

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 099/09

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público perteneciente al Sr. JULIO MAURO MARTINEZ ZAPATA, DNI N° 33.484.597 Legajo N° 4236/6 en carácter de Personal Designado por el lapso comprendido entre el 01 de Junio de 2009 hasta el 31 de Julio de 2009, cumpliendo funciones en el despacho del Presidente del CD., DON JUAN RODRIGUEZ, percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez) según lo solicitado por dicho Concejal.

ART. 2°) EL gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” de acuerdo al presupuesto del CD., Ejercicio Financiero Año 2009.

ART. 3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 29 de mayo de 2009

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 100/09

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público perteneciente a la Sra. NATALIA ANDREA FERREYRA, DNI N° 23.185.994 en carácter de Personal Designado por el lapso comprendido entre el 01 de Junio de 2009 hasta el 30 de Junio de 2009, cumpliendo funciones como Auxiliar Administrativa en el despacho del Concejal Bloque FPV, Don RAUL MOREIRA; percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez) según lo solicitado por dicho Concejal.

ART. 2°) EL gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” de acuerdo al presupuesto del CD., Ejercicio Financiero Año 2009.

ART. 3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 29 de mayo de 2009

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 101/09

ART. 1°) DAR DE BAJA a partir del día 01 de Junio de 2009; al Agente Sr. DIEGO FABRICIO BASUALDO, DNI N° 28.681.362 –Legajo N° 4293/5, Cat. 10 (diez), quien se desempeña en carácter de Personal Designado, cumpliendo funciones en el despacho del Presidente del CD., Concejal JUAN RODRIGUEZ, realizándose la presente de acuerdo a lo requerido por la autoridad antes mencionada.

ART. 2°) EL gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” de acuerdo al presupuesto del CD., Ejercicio Financiero Año 2009.

ART. 3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 29 de mayo de 2009

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 102/09

ART. 1°) TRANSFERIR a partir del día 02 de Junio de 2009, desde la Dirección Legislativa del CD., a la Dirección Administrativa del CD., a la Agente Planta Permanente del CD., Srta. ANDREA ELIZABETH ANDRADE, DNI N° 25.774.899 – Legajo N° 3280/8.

ART. 2°) DESIGNAR como DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL CD., A/CARGO a la Agente Planta Permanente del CD., Srta. ANDREA ELIZABETH ANDRADE, DNI N° 25.774.899 – Legajo N° 3280/8; a partir del día 02 de Junio de 2009.

ART. 3°) ASIGNAR la retribución correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) a cargo mas los adicionales correspondientes a la Agente Planta Permanente del CD., Srta. ANDREA ELIZABETH ANDRADE, DNI N° 25.774.899 – Legajo N° 3280/8; a partir del día 02 de Junio de 2009.

ART. 4°) ASIGNAR el Adicional por CARGO DIRECTIVO a la Agente Planta Permanente del CD., Srta. ANDREA ELIZABETH ANDRADE, DNI N° 25.774.899 – Legajo N° 3280/8; a partir del día 02 de Junio de 2009.

ART. 5°) EL gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” de acuerdo al presupuesto del CD., Ejercicio Financiero Año 2009.

ART. 6°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 03 de junio de 2009

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 103/09

ART. 1°) CONCEDER a/la Agente; NICOLAS GABRIEL ALFONSIN – Legajo N° 4055/0, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2009, a partir del día 08 de Junio de 2009, reintegrándose a sus funciones el día 22 de Junio de 2009.

ART. 2°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 05 de junio de 2009

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 104/09

ART. 1°) DESIGNAR como COORDINADOR DE LA PAGINA WEB DEL CD., al Agente Planta Permanente del CD., Sr. FERNANDO ALBERTO RIVERO, DNI N° 30.882.414 – Legajo N° 3617/0 – Cat. 21 (veintiuno); a partir del día 02 de Junio de 2009 teniendo a su cargo las Misiones y Funciones estipuladas en el Decreto CD N° 134/2005.

ART. 2°) ASIGNAR los adicionales correspondientes al cargo; a la Categoría 24 (veinticuatro) a cargo mas los adicionales correspondientes al Agente Planta Permanente del CD., Sr. FERNANDO ALBERTO RIVERO, DNI N° 30.882.414 – Legajo N° 3617/0 – Cat. 21 (veintiuno); a partir del día 02 de Junio de 2009.

ART. 3°) EL gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” de acuerdo al presupuesto del CD., Ejercicio Financiero Año 2009.

ART. 4°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 08 de junio de 2009

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 105/09

ART. 1°) APROBAR las designaciones de los Sres. ARTURO AUGUSTO ANDRADE, DNI N° 10.135.265 y Arquitecto HUGO JOSE OYARZO, DNI N° 10.153.124 como ASE-SORES AD-HONOREM del Bloque MPF a partir del día 01 de Junio de 2009; de acuerdo

a lo solicitado por la Concejala del Bloque MPF, Doña MIRIAM RUTH BOYADJIAN.

ART. 2º) AUTORIZAR a partir del 01 de Junio de 2009, la emisión de pasajes y percepción de viáticos correspondientes a una Cat. 24 (veinticuatro) a favor de los Asesores Ad-Honorem del Bloque MPF, Sres. ARTURO AUGUSTO ANDRADE, DNI N° 10.135.265 y Arquitecto HUGO JOSE OYARZO, DNI N° 10.153.124, cuando sean destacados en comisión de servicio fuera de la provincia, afectándose el gasto a la partida que corresponda, perteneciente a la Concejala Bloque MPF – Doña MIRIAM BOYADJIAN, de acuerdo a lo solicitado por dicha Concejala.

ART. 3º) EL gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” de acuerdo al presupuesto del CD., Ejercicio Financiero Año 2009.

ART.4º) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 10 de junio de 2009

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 106/09

ART. 1º) APROBAR la asignación a partir del 01 de Junio de 2009 del Adicional Particular del 35% al Agente Planta Designada del CD., PABLO ANTONIO LLANCAPANI, DNI N° 26.649.667 –Legajo N° 4346/0, realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado por la Concejala del Bloque MPF, Doña MIRIAM BOYADJIAN.

ART. 2º) EL gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” de acuerdo al presupuesto del CD., Ejercicio Financiero Año 2009.

ART.3º) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 10 de junio de 2009

RODRIGUEZ
RIZZO

DECRETOS

DECRETO N° 0333/09

ART 1°) DESIGNAR como integrantes en representación del Departamento ejecutivo Municipal en la de la Comisión «Comisión Técnica para la Elaboración del Digesto de Faltas y la Redacción del Proyecto de Código Municipal de Faltas», establecida mediante la Ordenanza Municipal 2540/08 a la Dra. Mariana Sanchez Caparros y al Director General de la Secretaría de Gobierno, Sr. Hugo Gaspani.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de junio de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0334/09

ART 1°) REVOCAR, con retroactividad al día 20/04/2009, la designación a Cargo de la Jefatura del Departamento Administración, dependiente de la Dirección de Bromatología e Higiene, Secretaría de Gobierno, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 1130/2002, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. ARGUELLO, Gladys Susana, Legajo N° 2795/2, Categoría 22 (veintidós), quien pasará a cumplir funciones como Administrativa en la Dirección de Bromatología e Higiene, Secretaría de Gobierno.

ART 2°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de junio de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0335/09

ART 1°) MODIFICAR en el Considerando y en el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 1088/2008 de fecha 17/12/2008, referente a la adjudicación en venta a la Sra. Teresa Liliana CASCO, DNI. N° 14.946.161, **donde dice:** «...T.F. 2-33-88...», **debe decir:** «...T.F. 2-65-87...».

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de junio de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0336/09

ART 1°) DESIGNAR, a partir del día 04/05/2009, a Cargo de la Jefatura del Departamento Administración del natatorio Municipal «Eva Perón», dependiente de la Dirección de Administración, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, a Cargo de la Categoría 23 (veintitrés) de la Escala Salarial Municipal, más los adicionales que le correspondiera por la función asignada, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. TURDO, Carlos Ariel, Legajo N° 3476/2, Categoría 21 (veintiuno).

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de junio de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0337/09

ART 1°) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/06/2009, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. CASTILLO, Raúl Arturo, Legajo N° 2967/0, Categoría 19 (diecinueve), quien se desempeña como Personal de Maestría, en la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación por Invalidez en forma Provisoria, otorgada mediante Resolución del I.P.A.U.S.S. N° 0339/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja que corresponda, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente norma. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de junio de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0338/09

ART 1°) DESIGNAR, con retroactividad al día 01/05/2009, a Cargo de la Jefatura del Laboratorio de la Planta Potabilizadora «El Tropezón», dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a Cargo de la Categoría 19 (diecinueve) – R8, más los adicionales que le correspondiera por la función asignada, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. RODRIGUEZ, Fernando Javier, Legajo N° 3014/7, Categoría 18 (veinte) – R8.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de junio de 2009.

MARTIN
BOGADO

DECRETO N° 0339/09

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2661/09 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 02 de Junio de 2009, referente a modificar el artículo 2° y el artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 2510/08

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de junio de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0340/09

ART 1°) REVOCAR, la designación a Cargo de la Jefatura de Administración, dependiente de la Dirección de Catastro, Secretaría de Finanzas, otorgada a través del Decreto Municipal N° 0711/1998, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. NAVAS, Rosana Beatriz, Legajo N° 1344/7, Categoría 22 (veintidós).

ART 2°) DESIGNAR, a Cargo de la Coordinación de la Dirección de Catastro, Secretaría de Finanzas, a Cargo de la Categoría 23 (veintitrés) de la Escala Salarial Municipal, más los adicionales que le correspondiera por la función asignada, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. NAVAS, Rosana Beatriz, Legajo N° 1344/7, Categoría 22 (veintidós).

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de junio de 2009.

MARTIN
ROSSI

DECRETO N° 0341/09

ART 1°) OTORGAR, a partir del día 01/06/2009, Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencia Extraordinarias) – Artículo 13 – Apartado II (Sin Goce de Haberes) – Inciso «a» (ejercicio transitorio de otros cargos), del Decreto 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), al agente municipal, Planta Permanente, Sr. ORTEGA, Ángel Alberto, Legajo N° 1741/8, dependiente de la Coordinación General de Maestría y Mantenimiento, Agencia Municipal de Deporte y Juventud.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de junio de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0342/09

ART 1°) DESIGNAR, a Cargo de la Jefatura del Departamento Laboratorio, dependiente de la Dirección de Bromatología e Higiene, Secretaría de Gobierno, a Cargo de la Categoría 22 (veintidós), más los adicionales que le correspondiera por la función asignada, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MANSILLA, Ulises Julio, Legajo N° 2869/0, Categoría 21 (veintiuno).

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de junio de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0343/09

ART 1°) DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por la Ley Provincial N° 323/96 y su Modificatoria Ley Provincial N° 327/96, Ordenanzas Municipales N° 895/97 y Modificatoria Ordenanza Municipal N° 1266/00, a favor del Sr. REDONDO, Daniel, DNI N° 14.739.665, por la Parcela 11, Macizo 26, Sección H, de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de doscientos noventa metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (290,40 Mts2), de acuerdo al plano de mensura T.F. 2-5-85.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de junio de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0344/09

ART 1°) COMUNICAR el traslado hacia la Ciudad de Ushuaia del Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO, el día 09/06/2009 a la hora 09:00, con regreso a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 20:00, con motivo de mantener una serie de reuniones en la Fiscalía de Estado, el Tribunal de Cuentas y la Legislatura Provincial.

ART 2°) MIENTRAS dure su ausencia, permanecerá A/C de la Secretaría de Gobierno, el Secretario de Finanzas C.P. Paulino ROSSI.

ART 3°) DEJAR ESTABLECIDO que dicho traslado se realiza sin percepción alguna de viáticos ni pasajes.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de junio de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0345/09

ART 1°) COMUNICAR que a partir del día de la fecha, la Secretaria de Asuntos Sociales Prof. Silvia ROSSO, se reintegra a sus funciones habituales en este municipio, interrumpiendo su Licencia Anual año 2008, por razones de servicio.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de junio de 2009.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0346/09

ART 1°) EXIMIR del pago los Tributos Municipales para el Ejercicio Financiero año 2009, por encuadrar en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2444/07 – Artículos 1°, 2° y 3° - «Personas con Capacidades Diferentes», al contribuyente MALDONADO, Juan Carlos, Partida Inmobiliaria N° 00003003.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de junio de 2009.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0347/09

ART 1°) ENCUADRAR, dentro de los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal N° 2020/04 - Artículo 2° - «Régimen Especial de Cobro de las Obligaciones Tributarias», al contribuyente MALDONADO, Juan Carlos, Partida Inmobiliaria N° 00003003, habiéndose previamente realizado en cumplimiento a la Ordenanza vigente, el correspondiente informe social, el cual se encuentra a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de junio de 2009.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0348/09

ART 1°) INCREMENTAR el cálculo de Recursos fijado por la Ordenanza N° 2620/08, Presupuesto Financiero año 2009, en la suma de \$ 447.930,00 (Pesos cuatrocientos cuarenta y siete mil novecientos treinta) según el siguiente detalle:

- I. RECURSOS
 - 1.2. DE OTRAS JURISDICCIONES
 4. Transferencia Corriente del Sector Público Nacional \$ 447.930,00.

ART 2°) INCREMENTAR las Erogaciones estimadas por la Ordenanza N° 2620/08, Presupuesto Financiero 2009, en la suma de \$ 447.930,00 (Pesos cuatrocientos cuarenta y siete mil novecientos treinta).

- II. EGRESOS
 - Jurisdicción II - D.E.M. - Erogaciones

5. TRANSFERENCIAS
 - 1.3. Ayudas Sociales
 9. Otros No Especificados \$ 447.930,00

ART 3°) COMO consecuencia de lo establecido en los Artículos precedentes, Estímese el siguiente Balance Financiero Preventivo:

- | | |
|-----------------------------|----------------|
| I RECURSOS | \$ 447.930,00. |
| 1.2 De Otras Jurisdicciones | \$ 447.930,00. |

- | | |
|-------------------------------------|----------------|
| II EGRESOS | \$ 447.930,00. |
| Jurisdicción II - DEM - Erogaciones | \$ 447.930,00. |

ART 4°) A TRAVES de la Secretaria de Finanzas procedáse a realizar la afectación que demande el cumplimiento del presente como también dar intervención a la Dirección de Compras, por la adquisición de los elementos necesarios para la realización de los proyectos que presenten los titulares de emprendimientos productivos en el marco del Plan Nacional de Desarrollo Local y Economía Social «MANOS A LA OBRA».

ART 5°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de junio de 2009.

MARTIN
MELELLA

DECRETO N° 0349/09

ART 1°) NO EXIMIR del pago de los Tributos Municipales para el Ejercicio Financiero año 2009, por no encuadrar en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2444/07, Artículos 1°, 2° y 3° - «Personas Mayores de 60 años», a los Contribuyentes que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	Partida Inm.
BAHAMONDE MANSILLA, José del Carmen	00007898
BARRIA MIRANDA, José Atilio (F) ALVARADO CÁRCAMO, Zenobia	00000068
BARRIA VARGAS, Ida María	00001817
CHOCANO, Elias Segundo (F) OJEDA PACHECO, Erumilda	00001845
ESCOBAR BARRENECHEA, Jorge Sebastián	00007580
OYARZO, Abraham	00016884
OYARZO OYARZO, José Eliceo	00004729
VARGAS VARGAS, Juan Esteban	00011379

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de junio de 2009.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0350/09

ART 1°) DAR DE BAJA, en el Decreto Municipal N° 040/2009, a partir del día 06/05/2009, a la beneficiaria del Programa Jefas y Jefes de Hogar, Sra. COTIDIANO, Amalia Juana - DNI N° 20.237.315, quien de acuerdo a proyectos presentados en el Ministerio de Trabajo de la Nación, pertenece al Programa Familias por la inclusión social.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quiénes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de junio de 2009.

MARTIN
MELELLA

DECRETO N° 0351/09

ART 1°) COMUNICAR el regreso desde la Ciudad de Ushuaia, del Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO, el día 09/06/2009 a la hora 20:30, reasumiendo sus funciones en este Municipio.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de junio de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0352/09

ART 1°) DESIGNAR, a Cargo de la Jefatura del Departamento Captura Canina, dependiente de la Coordinación de Zoonosis, Secretaría de Gobierno, a Cargo de la Categoría 22 (vein-

tidós) de la Escala Salarial Municipal, más los adicionales que le correspondiera por la función asignada, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ALVAREZ, Alfredo Ángel, Legajo N° 2906/8, Categoría 19 (diecinueve).

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar
Río Grande, 10 de junio de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0353/09

ART 1°) DESIGNAR, a Cargo de la Jefatura del Departamento Administración, dependiente de la Dirección de Bromatología e Higiene, Secretaría de Gobierno, a Cargo de la Categoría 22 (veintidós) de la Escala Salarial Municipal, más los adicionales que le correspondiera por la función asignada, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. LOW, Maruja del Carmen, Legajo N° 1580/6, Categoría 21 (veintiuno).

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de junio de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0354/09

ART 1°) DEJAR SIN EFECTO, el Artículo 2° del Decreto Municipal N° 276/2009 de fecha 15/05/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de junio de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0355/09

ART 1°) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/07/2009, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. ROMERO, Hermelinda Rosa, Legajo N° 1294/7, Categoría 22 (veintidós), quien desempeña como Administrativa, dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Secretaría de Gobierno, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución del I.P.A.U.S.S. N° 0299/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja que corresponda, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de junio de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0356/09

ART 1°) COMUNICAR el traslado del Secretario de Obras y Servicios Públicos, MMO. Julio BOGADO, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 12/06/2009 a la hora 11:30 regresando el mismo día a la hora 22:00, con motivo de mantener una reunión con autoridades del Instituto Provincial de la Vivienda.

ART 2°) MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, el Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO.

ART 3°) DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar al Concejo Deliberante. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de junio de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCIONES

RESOLUCION N° 1037/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil), en concepto de subsidio, destino salud, a favor de la Sra. SOTO, María Adelia, DNI. N° 18.140.419, según Informe Técnico N° 0377/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1699/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de junio de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1038/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. Lorena Betiana TOLEDO, DNI. N° 26.126.067, según Informe Técnico N° 0381/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1690/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de junio de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1039/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. BOLAÑO, Ramón Enrique, DNI. N° 18.049.798, según Informe Técnico N° 0413/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1768/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de junio de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1040/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ROMERO, Miguel Ángel, DNI. N° 27.165.010, según Informe Técnico N° 0389/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1716/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de junio de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1041/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. Débora Clara Anahí GORDILLO, DNI. N° 44.666.488, según Informe Técnico N° 0401/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1709/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de junio de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1042/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. Belén Elizabeth RAMAYO, DNI. N° 28.360.321, según Informe Técnico N° 0404/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1706/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de junio de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1043/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. Bernarda Orieta PAREDES VASQUEZ, DNI. N° 92.782.024, según Informe Técnico N° 0384/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1714/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de junio de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1044/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de

subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. Cecilia AGUILAR, DNI. N° 92.634.448, según Informe Técnico N° 0410/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1744/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de junio de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1045/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención y pago de gas natural envasado, a favor del Sr. FRIAS, José Alberto, DNI. N° 23.607.216, según Informe Técnico N° 0387/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1715/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de junio de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1046/09

ART 1°) DECLARAR EXTEMPORANEO, el reclamo administrativo interpuesto por el agente municipal, Sr. MARTIN, José María, Legajo N° 1811/2, respecto del periodo anterior al mes de Junio/2008, conforme a las actuaciones que surgen del Expediente 3798/2008.

ART 2°) CONCEDER FORMALMENTE, la petición del agente municipal, Sr. MARTIN, José María, Legajo N° 1811/2, haciendo lugar al pago del adicional reclamado solo respecto del mes de Junio/2008.

ART 3°) REGISTRAR y NOTIFICAR, con copia del Dictamen N° 279/2009 - Trámite N° 7856/2009 de fecha 21/05/2009, conforme la LPA. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de junio de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1047/09

ART 1°) DECLARAR LA INCOMPETENCIA, de la intervención de la Asesoría Letrada en cuanto al reclamo administrativo interpuesto por la agente municipal, Sra. MANQUEMILLA, María del Carmen, Legajo N° 1106/1, conforme a las actuaciones que surgen del Expediente 1072/2009.

ART 2°) CORRESPONDE remitir las presentes actuaciones al Concejo Deliberante de esta Ciudad, a fin de que el mismo otorgue tratamiento a lo solicitado por la agente municipal, Sra. MANQUEMILLA, María del Carmen, Legajo N° 1106/1.

ART 3°) REGISTRAR y NOTIFICAR, con copia del Dictamen N° 278/2009 - Trámite N° 7857/2009 de fecha 21/05/2009, conforme la LPA. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de junio de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1048/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 18/05/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Obra N° 05/2009 (SOYSP-DOV), referente a la Obra: «PAVIMENTACION CALLES DE RIO GRANDE AÑO 2009 - SECTOR 1», aprobado mediante Resolución Municipal N° 0105/2009 celebrado entre el Sr. Abel Antonio COCCARO, DNI. N° 4.994.865, representante de la Empresa COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A. y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4953/2008.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de junio de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1049/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 27/03/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Obra N° 18/2008 de fecha 23/12/2008, registrado bajo el N° 5802 en fecha 06/02/2009, y que fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0229/2009 de fecha 06/02/2009, celebrado entre el Sr. MEDINA, Norberto Damián, DNI. N° 29.413.806, representante de la empresa D&P Construcciones y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3900/2008.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de junio de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1050/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 300,00 (Pesos trescientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. HERNANDEZ, Mayra Alejandra, DNI. N° 34.484.144, según Informe Técnico N° 0395/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1711/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de junio de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1051/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GONZALEZ, Celia Elina, DNI. N° 25.053.245, según Informe Técnico N° 0434/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1697/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de junio de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1052/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 300,00 (Pesos trescientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. PARRA, Sonia Marcela, DNI. N° 18.539.659, según Informe Técnico N° 0396/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1704/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de junio de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1053/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ROSAS BARRIENTOS, Vanesa Carolina, DNI. N° 25.774.947, según Informe Técnico N° 0374/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1658/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de junio de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1054/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MANSILLA LEVICOY, Silvia Eliana, DNI. N° 92.682.363, según Informe Técnico N° 0376/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1702/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de junio de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1055/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. IGLESIAS, Daniel Faustino, DNI. N° 12.715.382, según Informe Técnico N° 0412/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1762/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de junio de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1056/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VARGAS PINTO, María Eliana, DNI. N° 18.857.312, según Informe Técnico N° 0417/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1764/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de junio de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1057/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BRINGAS, Adriana Verónica, DNI. N° 28.932.251, según Informe Técnico N° 0407/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1741/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de junio de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1058/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de

subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GODOY, Jorge Víctor, DNI. N° 26.828.428, según Informe Técnico N° 0383/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1685/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de junio de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1059/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 300,00 (Pesos trescientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. PEREYRA, Cintia Anabela, DNI. N° 34.979.208, según Informe Técnico N° 0399/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1684/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de junio de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1060/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención y adquisición de anteojos recetados, a favor del Sr. GARELLI, Carlos Alberto, DNI. N° 22.400.631, según Informe Técnico N° 0406/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1742/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de junio de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1061/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 300,00 (Pesos trescientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CARCAMO ALVARADO, Ana María, DNI. N° 93.787.171, según Informe Técnico N° 0392/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1691/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de junio de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1062/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VILLEGAS, Vilma Patricia, DNI. N° 26.417.987, según Informe Técnico N° 0418/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1763/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de junio de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1063/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MALDONADO SOTO, Ruti, DNI. N° 92.792.389, según Informe Técnico N° 0409/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1743/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de junio de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1064/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MANSILLA LLANCAPANI, Eduardo René, DNI. N° 24.682.883, según Informe Técnico N° 0378/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1698/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de junio de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1065/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 300,00 (Pesos trescientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. SUAREZ, Cristian Rufino, DNI. N° 26.565.130, según Informe Técnico N° 0398/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1705/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de junio de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1066/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 300,00 (Pesos trescientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. CRISTALDO, Diego Manuel, DNI. N° 28.496.879, según Informe Técnico N° 0397/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1696/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de junio de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1067/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. CARCAMO CARRIZO, Daniel Alejandro, DNI. N° 34.483.967, según Informe Técnico N° 0390/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1695/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de junio de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1068/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. AGÜERO, Gustavo Gabriel, DNI. N° 22.187.382, según Informe Técnico N° 0402/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1708/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de junio de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1069/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MISAN, Héctor Fabián, DNI. N° 23.649.751, según Informe Técnico N° 0386/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1713/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de junio de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1070/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. IGOR PAREDES, Herminda, DNI. N° 92.821.882, según Informe Técnico N° 0408/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1740/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de junio de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1071/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VARELA, Natalia Gabriela, DNI. N° 25.363.770, según Informe Técnico N° 0379/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1700/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de junio de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1072/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. OJEDA VERA, Mario Celestino, DNI. N° 92.352.349, según Informe Técnico N° 0380/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1694/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de junio de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1073/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 300,00 (Pesos trescientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. RIOS, Mariela Alejandra, DNI. N° 26.607.740, según Informe Técnico N° 0394/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1693/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de junio de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1074/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. FLORES, Raúl Isaías Cristian, DNI. N° 33.378.739., según Informe Técnico N° 0393/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1692/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de junio de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1075/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. FERREYRA, Valentina, DNI. N° 16.552.782, según Informe Técnico N° 0416/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1765/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de junio de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1076/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GALLARDO, Vilma Teresa, DNI. N° 10.643.478, según Informe Técnico N° 0415/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1766/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de junio de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1077/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. FASCE, Natalia Evangelina, DNI. N° 29.051.804, según Informe Técnico N° 0419/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1783/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de junio de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1078/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GUAIMAS, Leonardo Favio, DNI. N° 20.706.073, según Informe Técnico N° 0411/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1770/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de junio de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1079/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GODOY, Rosana Beatriz, DNI. N° 27.029.756, según Informe Técnico N° 0414/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1767/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de junio de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1080/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 700,00 (Pesos setecientos), en concepto de

subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. AVILA, Verónica del Valle, DNI. N° 22.508.057, según Informe Técnico N° 0372/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1657/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de junio de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1081/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. CAZON, Néstor Armando, DNI. N° 20.919.474, según Informe Técnico N° 0382/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1701/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de junio de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1082/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. PISANO, Raúl Antonio, DNI. N° 34.375.117, según Informe Técnico N° 0388/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1686/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de junio de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1083/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. FUCENECO, Carmen Graciela, DNI. N° 23.158.952, según Informe Técnico N° 0385/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1687/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de junio de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1084/09

ART 1°) AUTORIZAR la extensión de una orden de provisión para la adquisición de materiales para los trabajos de instalar una readecuación edilicia en el Centro de Control y Video Vigilancia Ciudadana en la Unidad Regional Norte de la Policía Provincial, siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de \$ 3.999,20 (Pesos tres mil novecientos noventa y nueve con 20/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 1769/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de junio de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1085/09

ART 1°) TRANSFERIR, desde la Asesoría Letrada del Municipio, a la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gobierno, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. ROMERO, Víctor Waldemar, Legajo N° 949/1, Categoría 19 (diecinueve), quien seguirá cumpliendo funciones como Notificador Oficial, percibiendo el adicional correspondiente a su función.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de junio de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1086/09

ART 1°) ACEPTAR la renuncia presentada a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/06/2009, a la agente municipal, Planta Contratada, Sra. BERGTHEIN, Ileana Ruth, Legajo N° 4312/5, Categoría 22 (veintidós), quien desempeña funciones como Médica Peditra en el Centro de Atención Comunitaria, dependiente de la Dirección de Medicina Preventiva, Secretaría de Asuntos Sociales.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja que corresponda, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de junio de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1087/09

ART 1°) DAR DE BAJA, a partir del día 01/06/2009, por Rescisión de Contrato de Empleo

Público (aplicación de la Cláusula Quinta) suscrito entre este Municipio y el agente Municipal Sr. Antonio Casiano YARUSSI, Legajo N° 3968/3, que fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0920/2009, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ART 2°) POR Dirección Municipal de Haberes, Secretaría de Finanzas, proceder a abonar la Liquidación de Baja que corresponda, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de junio de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1088/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. RUIZ BRAVO, Nancy Cristina, DNI. N° 93.403.705, según Informe Técnico N° 0400/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1710/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de junio de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1089/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Convenio de fecha 29/05/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Médico Veterinario, Sr. de ANTUENO, Adrián, LE. N° 8.481.033, representante del Colegio Médico Veterinario de Tierra del Fuego, y el Municipio de la Ciudad de Río Grande, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1837/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de junio de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1090/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 094/2009 (SOYSP-D.PYJ) de fecha 24/04/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Héctor Segundo AUSTIN, LE. N° 7.888.849, representante de la Firma TREVMAN S.R.L., y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 1660/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Héctor Segundo AUSTIN, representante de la Firma TREVMAN S.R.L..

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de junio de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1091/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad de fecha 25/03/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscrito entre el Sr. VARAS, Carlos Hugo, DNI. N° 18.140.446, representante de «Fair Play» y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1592/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. VARAS, Carlos Hugo, representante de «Fair Play».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de junio de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1092/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 096/2009 (SOYSP-DOP) de fecha 24/04/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Mario Eduardo VIDAL, DNI. N° 16.295.984, representante de la Empresa CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L. y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1751/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Mario Eduardo VIDAL, representante de la Empresa CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de junio de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1093/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo de

fecha 31/03/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Santos Víctor GARCIA, DNI. N° 16.311.423, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo al Informe Técnico N° 023-2009 y la documentación obrante en el Expediente 1254/2009.

ART 2°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Prenda con Registro N° 06221 de fecha 08/05/2009, cuya copia se adjunta a la presente, según Cláusula Séptima del citado Contrato.

ART 3°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 40.000,00 (Pesos cuarenta mil) a favor del Sr. Santos Víctor GARCIA, DNI. N° 16.311.423, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009, Categoría Programática 602/2, Partida Presupuestaria 6.3.1. de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego denominada Recupero Préstamos Municipales.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de junio de 2009.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 1094/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 300,00 (Pesos trescientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GRIN, Estela Miriam, DNI. N° F5.381.428, según Informe Técnico N° 0423/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1854/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de junio de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1095/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SAMANIEGO, Teresita del Milagro, DNI. N° 16.150.953, según Informe Técnico N° 0403/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1689/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de junio de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1096/09

ART 1°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden por dos (02) pasajes vía aérea, tramos: BUENOS AIRES / RIO GRANDE / BUENOS AIRES, a favor de los Profesores, PIMENTEL, Mabel Eleonor, DNI. N° 10.077.327 y MURILLO, Oscar Miguel, DNI. N° 4.861.223, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 1858/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de junio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1097/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino adquisición de un tubo de gas, a favor de la Sra. PONTI, Miriam Elisabeth, DNI. N° 22.559.889, según Informe Técnico N° 426/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1856/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de junio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1098/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MOYA, Gladys Mabel, DNI. N° 13.392.685, según Informe Técnico N° 429/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1859/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de junio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1099/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VELEK, Maria Isabel, L.C. N° 06.290.162, según Informe Técnico N° 422/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1867/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de junio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1100/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MORALES, Juan Bautista Ceferino, DNI. N° 20.559.617, según Informe Técnico N° 427/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1857/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de junio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1101/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. HIDALGO, Cintia Elizabeth, DNI. N° 30.172.965, según Informe Técnico N° 428/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1853/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de junio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1102/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MAIDANA, Eduardo Javier, DNI. N° 29.080.649, según Informe Técnico N° 430/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1860/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de junio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1103/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ALDERETE Carlos Darío, DNI. N° 31.151.307, según Informe Técnico N° 421/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1866/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de junio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1104/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 300,00 (Pesos trescientos), en concepto de subsidio, destino manutención y movilidad, a favor de la Sra. GOMEZ, Nelida Mabel, DNI. N° 10.101.498, según Informe Técnico N° 0432/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1864/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de junio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1105/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GRIMAUT, Liliana Beatriz, DNI. N° 11.748.020, según Informe Técnico N° 431/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1862/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de junio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1106/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CARRERA, Jesica Liliana, DNI. N° 29.649.658, según Informe Técnico N° 425/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1855/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de junio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1107/09

ART 1°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden por tres (03) pasajes vía aérea,

tramos: BUENOS AIRES / RÍO GRANDE / BUENOS AIRES, a favor del Dr. DE SIMONE, Gustavo Gabriel, DNI. N° 11.897.681; la Lic. D'URBANO, Elena Irma, DNI. N° 10.373.925 y la Lic. GRANCE – TORALES, Gladys Martha, DNI. N° 92.373.248, según Informe Técnico Administrativo N° 019/2009, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 1861/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 08 de junio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1108/09

ART 1°) AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Uso N° 026/2008 de fecha 17/11/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, registrado bajo el N° 5710 en fecha 09/12/2008, y que fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2142/2008 de fecha 09/12/2008, por el período de un (01) año a partir del día 02/01/2009, de acuerdo a la Cláusula Tercera del citado Contrato, suscripto entre el Sr. CARRO, Jorge, DNI. N° 13.334.262, representante de la empresa NEXO S.R.L., y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, correspondiente al alquiler de un (01) equipo fotocopador destinado a la Dirección de Rentas Municipal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 4800/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. CARRO, Jorge, representante de la empresa NEXO S.R.L.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de junio de 2009.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 1109/09

ART 1°) ADJUDICAR la Licitación Pública N° 06/2009, a favor de la firma: «Organización Coordinadora Argentina S.R.L.», correspondiente a la contratación del servicio de impresión y reparto, con provisión de formulario: impresión, hermano, brochado y entrega bajo puerta de facturas de tributos municipales y planes de pago, solicitado por la Dirección de Rentas de la Secretaría de Finanzas, por la suma de \$196.000,00 (Pesos ciento noventa y seis mil), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 720/2009.

ART 2°) AUTORIZAR el pago a favor de la firma: «Organización Coordinadora Argentina S.R.L.» por la suma de \$196.000,00 (Pesos ciento noventa y seis mil).

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación de Compromiso por la suma de \$196.000,00 (Pesos ciento noventa y seis mil) en la Categoría Programática 200/05 03 01 06 00 del Ejercicio Financiero vigente.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de junio de 2009.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 1110/09

ART 1°) DEJAR SIN EFECTO la totalidad del Contrato de Adjudicación N° 635/2006, efectuado oportunamente a favor de la Firma EXPORT DEVELOPMENT S.A. el cual fuera rescindido parcialmente a través de la Resolución Municipal N° 1984/08, procediendo a realizar la continuidad de la adjudicación de dicho contrato, dejando sin efecto la adjudicación de la Parcela 1, Manzana 51, Sección 4, en conformidad a las actuaciones obrantes.

ART 2°) RETROTRAER el dominio a la Dirección Municipal de Tierras dicho predio.

ART 3°) REGISTRAR Y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 240/2009 - Trámite N° 6757/2009 de fecha 05/05/2009, conforme la LPA. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de junio de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1111/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 104/2009 (SOYSP-DOV) de fecha 13/05/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. PETROLI, Héctor, DNI. N° 10.413.610, representante de la empresa: «Reconquista Transporte y Servicios S.D.H.» y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1799/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. PETROLI, Héctor, representante de la empresa: «Reconquista Transporte y Servicios S.D.H.».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de junio de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1112/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 088/2009 (SOYSP-DOV) de fecha 21/04/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Srta. Cecilia BUCHANAN, DNI. N° 29.568.096, representante de la Empresa BESTAND S.A. y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1649/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Srta. Cecilia BUCHANAN, representante de la Empresa BESTAND S.A.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de junio de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1113/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 16/2009 de fecha 22/05/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. CARRO, Jorge, DNI. N° 13.334.262, representante de la empresa NEXO S.R.L., y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1603/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente en un todo de acuerdo a la Cláusula Segunda del presente Contrato, a favor del Sr. CARRO, Jorge, representante de la empresa NEXO S.R.L.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de junio de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1114/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad de fecha 25/03/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. MUÑOZ, Osvaldo, DNI. N° 12.518.525, representante de «SER-VIR S.H.» y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1539/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. MUÑOZ, Osvaldo, representante de «SER-VIR S.H.».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de junio de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1115/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad de fecha 25/03/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. MARTIN, Marcelo Ariel, DNI. N° 21.485.282, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1443/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. MARTIN, Marcelo Ariel.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de junio de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1116/09

ART 1°) RATIFICAR en todos sus términos el Convenio de fecha 04/05/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, representado por el Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad, Dr. TOMADA, Carlos Alfonso, y el Municipio de Río Grande, representado por el Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1627/2009.

ART 2°) RATIFICAR en todos sus términos el Protocolo Adicional N° 1/09 del convenio citado en el párrafo anterior, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación a través de la Secretaría de Empleo, representado por el Secretario de Empleo Licenciado DEIBE, Enrique, y el Municipio de Río Grande, representado por el Sr. Intendente Municipal.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de junio de 2009.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 1117/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo de 17/04/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. ROMANO, Felipe, DNI. N° 16.794.419, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo al Informe Técnico N° 024-2009 y la documentación obrante en el Expediente 1251/2009.

ART 2°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Prenda con Registro N° 06222 de fecha 08/04/2009, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.

ART 3°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 40.000,00 (Pesos cuarenta mil) a favor del Sr. ROMANO, Felipe, DNI. N° 16.794.419, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009, Categoría Programática 602/2, Partida Presupuestaria 6.3.1. de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego denominada Recupero Préstamos Municipales.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de junio de 2009.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 1118/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.400,00 (Pesos dos mil cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino pasajes, a favor del Sr. BERON, Claudio César Martín, DNI. N° 20.189.062, según Informe Técnico N° 0438/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1899/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspon-

diente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de junio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1119/09

ART 1° AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CORREA, Lidia Ester, DNI. N° 11.176.923, según Informe Técnico N° 0437/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1904/2009.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de junio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1120/09

ART 1° AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos Mil), en concepto de subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda a favor del Sr. BOGARIN, José Victor, DNI N° 11.550.266, según Informe Técnico N° 424/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1868/2009.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de junio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1121/09

ART 1° AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, a favor de la entidad denominada «Radio Club Río Grande», representado por su Presidente, Sr. DIAZ, Carlos Manrique, DNI. N° M5.484.248, y su Tesorero, Sr. DINATALE, Raúl Norberto, DNI. N° 13.882.481, los cuales solicitan dicha asistencia, en un todo de acuerdo a lo normado por la Ordenanza N° 1890/04, emitida por el Concejo Deliberante de nuestra Ciudad, mediante la cual se establece esta asistencia para solventar los gastos que demanden los honorarios por la confección del Balance y Cuadro de Recursos, según Informe Técnico - Administrativo N° 018/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1869/2009.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de junio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1122/09

ART 1° AUTORIZAR el pago de Franquicia Sede Pre-Cosquín 2010, por un monto de \$4.000,00 (Pesos cuatro mil), de acuerdo a la cláusula 5° del Contrato registrado bajo el N° 5508/2008 mediante Resolución Municipal N° 1348/2008, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente N° 1737/2009.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas realizar la Afectación Presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de junio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1123/09

ART 1° AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CALISTO VIDAL, María Delia, DNI. N° 18.843.925, según Informe Técnico N° 0443/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1903/2009.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de junio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1124/09

ART 1° AUTORIZAR el Llamado a Licitación Pública N° 08/2009, correspondiente a la adquisición de indumentarias de trabajo varias, las que serán destinadas al personal municipal que cumple funciones en diferentes áreas de este Municipio, solicitado por la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Gobierno, cuya apertura de sobres se realizará el día 07/07/2009 a la hora 14:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 1508/2009.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en la partida: Categoría Programática 106/00 02 02 01 00, por la suma de \$500.000,00 (Pesos quinientos mil) al Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de junio de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1125/09

ART 1° AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada N° 28/2009, correspondiente a la

contratación del servicio de tres (03) camiones aguateros, los cuales estarán a disposición de la Dirección de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cuya apertura de sobres se realizará el día 19/06/2009 a la hora 15:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 1413/2009.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en la partida: Categoría Programática 504/00 03 02 02 00, por la suma de \$144.000,00 (Pesos ciento cuarenta y cuatro mil) al Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de junio de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1126/09

ART 1° AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VICENTE, Ángela Ester, DNI. N° 18.284.042, según Informe Técnico N° 0436/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1889/2009.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de junio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1127/09

ART 1° AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BULACIO, María Teresa, DNI. N° 32.134.309, según Informe Técnico N° 0433/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1890/2009.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de junio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1128/09

ART 1° AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. LERA, Angelina Elisabeth, DNI. N° 31.151.304, según Informe Técnico N° 0435/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1891/2009.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de junio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1129/09

ART 1° AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CHAVARRIA, Norma Viviana, DNI. N° 29.629.748, según Informe Técnico N° 0441/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1900/2009.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de junio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1130/09

ART 1° AUTORIZAR el servicio de alojamiento y racionamiento, a favor del Lic. GRIBAUDE, César Augusto, DNI. N° 16.124.401; Dra. SALEMME, Mónica, DNI. N° 12.428.361; Lic. PIANA, Ernesto Luis, DNI. N° M7.616.538; Dra. MANSUR, María Estela, DNI. N° 10.690.473; Lic. VAZQUEZ, Martín Miguel, DNI. N° 20.054.585 y Lic. VAIRO, Carlos Pedro, DNI. N° 10.801.202, en conformidad a la documentación que obra en Expediente 1897/2009.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de junio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1131/09

ART 1° AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GODOY, Diego Fernando, DNI. N° 24.889.024, según Informe Técnico N° 0442/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1901/2009.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de junio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1132/09

ART 1° AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de sub-

sido, destino manutención, a favor de la Sra. DIAZ GOMEZ, Vanesa Andrea, DNI. N° 34.375.573, según Informe Técnico N° 0440/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1902/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de junio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1133/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 700,00 (Pesos setecientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MONTENEGRO, Jorge, DNI. N° 14.746.324, según Informe Técnico N° 0444/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1905/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de junio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1134/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. QUIROZ BARRIONUEVO, Sandra Soledad, DNI. N° 32.473.215, según Informe Técnico N° 0445/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1906/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de junio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1135/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CARDOZO, Ángela del Carmen, DNI. N° 13.087.625, según Informe Técnico N° 0439/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1907/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de junio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1136/09

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por los días 04 y 05/06/2009 inclusive, por el agente Municipal, Planta Permanente, Sr. OVIEDO Ramón Damas, Legajo N° 0928/8, dependiente de la Dirección de Cultura de la Secretaría de Asuntos Sociales.

ART 2°) DEJAR establecido que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de junio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1137/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Acuerdo Modificatoria de fecha 02/06/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Préstamo de fecha 21/01/2009, registrado bajo el N° 5949 en fecha 29/04/2009, y que fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0784/2009 de fecha 29/04/2009, celebrado entre el Sr. SARCEDO, Juan Carlos, DNI. N° 13.689.359, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1249/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de junio de 2009.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 1138/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Acuerdo Modificatoria de fecha 02/06/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Préstamo de fecha 08/01/2009, registrado bajo el N° 5950 en fecha 29/04/2009, y que fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0785/2009 de fecha 29/04/2009, celebrado entre la Sra. FARRONI, Noemí Marta, DNI. N° 12.397.169, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1244/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de junio de 2009.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 1139/09

ART 1°) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada N° 29/2009, correspondiente a la contratación del servicio de cena para mil personas, con motivo de agasajar a los antiguos

pobladores en el aniversario de la Ciudad de Río Grande, solicitado por la Dirección de Asuntos Institucionales de la Secretaría de Gobierno, cuya apertura de sobres se realizará el día 19/06/2009 a la hora 11:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 1834/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en la partida: Categoría Programática 115/00 03 09 05 00, por la suma de \$90.000,00 (Pesos noventa mil) al Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de junio de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1140/09

ART 1°) TRANSFERIR, desde la Coordinación Administrativa de la Dirección General, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MONTEROS Dolores Miguel, Legajo N° 2461/9, Categoría 10 (diez), quien continuará desempeñando servicios como Sereno en el Centro Cultural «Leandro N. Alem».

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de junio de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1141/09

ART 1°) TRANSFERIR, desde la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Gobierno, a la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sr. NUÑEZ VEAS Sara del Carmen, Legajo N° 2961/1, Categoría 19 (diecinueve), desempeñando funciones como administrativa.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de junio de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1142/09

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el período comprendido desde el día 25/05/2009 al 30/05/2009 inclusive, por el agente Municipal, Planta Permanente, Sr. AGUIRRE Aldo, Legajo N° 4198/0, quien se desempeña a cargo de la Dirección Combatientes de Malvinas de este municipio.

ART 2°) DEJAR establecido que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de junio de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1143/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, la Póliza Integral de Copiado (P.I.C.) N° 14/2009 de fecha 24/04/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscrito entre el Sr. CARRO, Jorge, DNI. N° 13.334.262, representante de la empresa: «Nexo S.R.L.» y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1155/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente en un todo de acuerdo a la Cláusula Segunda del presente Contrato, a favor del Sr. CARRO, Jorge, representante de la empresa: «Nexo S.R.L.».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de junio de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1144/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de subsidio, destino manutención y adquisición de tubo de gas, a favor del Sr. Javier Alejandro PEREZ, DNI. N° 25.131.571, según Informe Técnico N° 457/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1960/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de junio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1145/09

ART 1°) DISPONER LA CLAUSURA PREVENTIVA, del establecimiento dedicado a la cría de porcinos ubicado en la zona de chacras de La Margen Sur, propiedad de la Sra. LEVILCOY, Alicia, DNI. N° 92.884.860, por infracción a lo prescripto en el Artículo 4, Inciso b de la Ley N° 377 y de conformidad a lo normado por el Artículo 27 de la misma norma y de la Ley N° 446, hasta tanto la autoridad de aplicación verifique la efectiva despoblación, limpieza y desratización de acuerdo a las normas higiénico sanitarias compatibles con el bienestar y la salud de los animales alojados.

ART 2°) GIRAR las presentes actuaciones al Juzgado Municipal de Faltas, a efectos de tomar conocimiento del caso de conformidad a la Ordenanza Municipal N° 758/95 y sus modificatorias.

ART 3°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 303/2009 - Tramite N° 8673/2009, conforme la LPA. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de junio de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1146/09

ART 1°) AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Bien de Uso N° 2/2009 de fecha 12/01/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, registrado bajo el N° 5785 en fecha 26/01/2009, y que fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0155/2009 de fecha 26/01/2009, por el período adicional de dos (02) meses, de acuerdo a la Cláusula Tercera del citado Contrato, suscripto entre el Sr. AUSTIN, Héctor Segundo, L.E. N° 7.888.849, representante de la firma «Trevman S.R.L.», y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas A/C de la Secretaría de Gobierno, correspondiente al alquiler de un (01) camión grúa - camilla, marca Hyundai, modelo HD72/2007, dominio GEE 186, destinado al Departamento Tránsito de la Secretaría de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 6/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. AUSTIN, Héctor Segundo, representante de la firma «Trevman S.R.L.».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de junio de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1147/09

ART 1°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden de provisión para la adquisición de quince (15) camisetas; dieciséis (16) short; dieciséis (16) medias y un (01) buzo, indumentaria deportiva que será entregada al equipo perteneciente a la Escuela Especial N° 2 «Casita de Luz», el cual participará de un encuentro con el Club Libertad Categoría '97, el cual se llevará a cabo el día 30/06/2009, en el marco del mes de la amistad y festejos del aniversario de dicha Institución, siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de \$1.448,00 (Pesos un mil cuatrocientos cuarenta y ocho), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 1893/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de junio de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1148/09

ART 1°) AUTORIZAR el servicio de alojamiento y racionamiento, a favor de la Capacitadora de Teatro de Títeres, Sra. ROGOZINSKI, Viviana Luisa, DNI. N° 16.496.280, en conformidad a la documentación que obra en Expediente 1898/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de junio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1149/09

ART 1°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden de provisión para la adquisición de mercadería, que será utilizada para la asistencia al Merendero Comunitario sito en el asentamiento poblacional denominado Barrio «Unidos», durante el transcurso de tres (03) meses, siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de \$4.730,00 (Pesos cuatro mil setecientos treinta), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 1895/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de junio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1150/09

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Ushuaia, el día 05/06/2009 a la hora 09:30, con regreso a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 24:00, por el Director General de la Secretaría de Finanzas, C.P. ZAPATA GARCIA Federico.

ART 2°) DEJAR establecido que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de junio de 2009.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 1151/09

ART 1°) RATIFICAR en todos sus términos el Acta de Intenciones – Cooperación e Integración Fueguina de fecha 05/06/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Alcalde de la Comuna de Timaukel, República de Chile, Sr. GALLARDO BUSTAMANTE, Atilio, RUT. N° 7.877.885-7, y el Municipio de Río Grande, representado por el Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1888/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de junio de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1152/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 28/05/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra.

PALAVECINO, Sandra Raquel, DNI. N° 23.740.598, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1921/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de junio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1153/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 28/05/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. MARINO, Cristian Horacio, DNI. N° 27.942.218, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1920/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de junio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1154/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 93/2009 (SOYSP-DT) de fecha 21/04/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. UGAZ PEÑA, Carmen Ildaura, DNI. N° 93.753.938, representante de la firma: «Propagación S.A.», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 1728/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. UGAZ PEÑA, Carmen Ildaura, representante de la firma: «Propagación S.A.».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de junio de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1155/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GARIBOTTO, Luis Manuel, DNI. N° 14.096.494, según Informe Técnico N° 0447/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1913/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de junio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1156/09

ART 1°) AUTORIZAR la imputación al Ejercicio Financiero año 2009, la suma de \$28.993,86 (Pesos veintiocho mil novecientos noventa y tres con 86/100) del Contrato de Obra N° 235/2008 (SOYSP-DOP) de fecha 11/11/2008, celebrado entre el Sr. ALVAREZ, José Luis, DNI. N° 13.013.715, representante de la empresa: J.P. Serval Construcciones S.A., y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4819/2008, de acuerdo se detalla a continuación:

Concepto	Importe
Contrato de Obra N° 235/2008	\$ 197.629,19
Importes certificados al 31/12/2008	\$ 168.635,33
Importe a imputar y abonar en el Ejercicio Financiero año 2009	\$ 28.993,86

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de junio de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1157/09

ART 1°) AUTORIZAR la imputación al Ejercicio Financiero año 2009, la suma de \$30.000,00 (Pesos treinta mil) del Contrato de Locación de Bien de Uso N° 250/2008 de fecha 28/11/2008, celebrado entre la Sra. UGAZ PEÑA, Carmen Ildaura, DNI. N° 93.753.938, representante de la empresa: Propagación S.A., y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 5203/2008, de acuerdo se detalla a continuación:

Concepto	Importe
Contrato de Locación de Bien de Uso N° 250/2008	\$ 30.000,00
Importe facturado al 31/12/2008	\$ 0,00
Importe a imputar y abonar en el Ejercicio Financiero año 2009	\$ 30.000,00

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de junio de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1158/09

ART 1°) AUTORIZAR la imputación al Ejercicio Financiero año 2009, la suma de \$30.000,00 (Pesos treinta mil) del Contrato de Locación de Bien de Uso N° 219/2008 (SOYSP-DOP) de fecha 24/10/2008, celebrado entre el Sr. GARAY, Eduardo Esteban, DNI. N° 11.575.071, representante de la empresa Patagonia Sud S.A., y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones

Concepto	Importe
Contrato de Locación de Bien de Uso N° 219/2008	\$ 30.000,00
Importe facturado al 31/12/2008	\$ 0,00
Importe a imputar y abonar en el Ejercicio Financiero año 2009	\$ 30.000,00

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar Río Grande, 11 de junio de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1159/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDARAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 70/2009 (SOYSP-DOP) de fecha 11/03/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. SPLENDIANI, David Claudio, DNI. N° 13.759.293, representante de la empresa: «DAVID CLAUDIO SPLENDIANI» y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1062/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. SPLENDIANI, David Claudio, representante de la empresa: «DAVID CLAUDIO SPLENDIANI».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 11 de junio de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1160/09

ART 1°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden por cinco (05) pasajes vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES, destino traslado definitivo a su lugar de origen, a favor del Sr. MASMUTT, Juan Edgardo, DNI. N° 25.632.608; la Sra. KRUGER, Silvia del Valle, DNI. N° 29.438.719; los menores MASMUTT, Juan Nail, DNI. N° 43.163.162; MASMUTT, Luana Maytté del Valle, DNI. N° 44.752.364 y MASMUTT, Zaira Nahia, DNI. N° 49.208.295, según Informe Técnico N° 0458/2009, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 1970/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 12 de junio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1161/09

ART 1°) ADJUDICAR la Licitación Privada N° 13/2009, correspondiente a la ejecución de la Obra: «TERCERIZACION CONEXIONES DOMICILIARIAS AÑO 2009», a la firma: «Service Austral», por la suma de \$324.488,52 (Pesos trescientos veinticuatro mil cuatrocientos ochenta y ocho con 52/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 855/2009.

ART 2°) AUTORIZAR el pago a favor de la firma: «Service Austral», por la suma de \$324.488,52 (Pesos trescientos veinticuatro mil cuatrocientos ochenta y ocho con 52/100).

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación al Ejercicio Financiero año 2009.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 12 de junio de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCIONES INTERNAS SECRETARÍA DE GOBIERNO

0484/09: REVOCAR, en todos sus términos, la Resolución S.G. N° 0376/2009, en la que se intimaba al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Armando Segundo RUNIN, Legajo N° 1298/0, a iniciar el trámite jubilatorio ante el Instituto Provincial Autárquico de Seguridad Social (IPAUSS), conforme la Ley Provincial N° 561 y sus modificatorias y Artículo 22° y 23° de la Ley Nacional N° 22.140 (Régimen Jurídico Básico de la Función Pública) y su Decreto reglamentario N° 1797/80, bajo apercibimiento de darle de baja en el término de seis (06) meses de notificada la misma. 03/06/09

0485/09: REVOCAR, en todos sus términos, la Resolución S.G. N° 0379/2009, en la que se intimaba al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Reynaldo Pablo VILTE, Legajo N° 0931/8, a iniciar el trámite jubilatorio ante el Instituto Provincial Autárquico de Seguridad Social (IPAUSS), conforme la Ley Provincial N° 561 y sus modificatorias y Artículo 22° y 23° de la Ley Nacional N° 22.140 (Régimen Jurídico Básico de la Función Pública) y su Decreto reglamentario N° 1797/80, bajo apercibimiento de darle de baja en el término de seis (06) meses de notificada la misma. 03/06/09

0486/09: REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 18/04/2009, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Rubén BARRIONUEVO, Legajo N° 2780/4, dependiente de la Dirección de Limpieza Urbana, Secretaria de Obras y Servicios Públicos. 03/06/09

0487/09: REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 24/02/2009, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Oscar BERTOLEZ, Legajo N° 2245/4, dependiente de la Dirección de Defensa Civil, Secretaria de Gobierno. 03/06/09

0488/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle 9 DE JULIO N° 0773; cuya superficie alcanza un total de 28,00 mts² propiedad de la Sra. FERNANDEZ, MELISA ANALIA, C.U.I.T. N° 27-30384247-6; en el rubro «DISQUERIA», categoría «04»; que girará bajo la denominación de «VINILO'S», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «F» N° 1563/2009. 03/06/09

0489/09: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO, del comercio propiedad del Sr. AMONACID, GUSTAVO ALEJANDRO, C.U.I.T. N° 23 - 24996499-9; que funciona en el rubro «VENTA DE REPUESTOS PARA EL AUTOMOTOR» categoría «03»; bajo la denominación de «REPUESTOS PITU», sito en la calle ALBERDI N° 979; cuya superficie alcanzaba un total de 65,00 mts²; siendo su NUEVO DOMICILIO el de la calle ALBERDI N° 980; cuya superficie alcanza un total de 225,00 mts², habiendo dado cumplimiento a las normas en vigencia. 03/06/09

0490/09: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO, del comercio propiedad de la Firma CREDIL S.R.L., C.U.I.T. N° 30 - 62221630-9; que funciona en el rubro «ENTIDAD CREDITICIA» categoría «01»; bajo la denominación de «PRESTAMOS EN EFECTIVO», sito en la calle PIEDRABUENA N° 0760; cuya superficie alcanzaba un total de 114,82 mts²; siendo su NUEVO DOMICILIO el de la calle ESPORA N° 0781; cuya superficie alcanza un total de 64,00 mts², habiendo dado cumplimiento a las normas en vigencia. 03/06/09

0491/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle SAN MARTIN N° 0786; cuya superficie alcanza un total de 50,00 mts² propiedad de la Sra. OLGUIN, NATALIA VERONICA, C.U.I.T. N° 27-23958661-4; en el rubro «PELUQUERIA - SERVICIO DE HIGIENE Y ESTETICA CORPORAL - VENTA DE ARTICULOS DE TOCADOR», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «PURPURA», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «O» N° 1562/2009. 03/06/09

0492/09: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBRO, del comercio propiedad de la Sra. GORTAN, PAULA ALEJANDRA, C.U.I.T. N° 27 - 22539489-5; que funciona en el rubro «TIENDA» categoría «05»; bajo la denominación de «JACKER», sito en la calle PERITO MORENO N° 0453; cuya superficie alcanza un total de 22,00 mts²; a partir del día de la fecha, ANEXARA LOS RUBROS, «MARROQUINERIA - BIJOUTERIE» categoría «03», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «G» N° 2385/2004. 03/06/09

0493/09: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca FIAT, modelo DUCATO COMBINATO 2.8 IDTD/2004, motor N° 22003925247, dominio EMX 679, presentado por la Señora COZZOLINO, Sandra Verónica, DNI N° 20.112.666, quien se desempeña en el Servicio de Transporte Escolar, con el Interno N° 56. 03/06/09

0494/09: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H 100/AÑO 2008, motor N° D4BB7502636, dominio GXB751, presentado por el Señor SALDIVIA MANCILLA, CARLOS JOSE, DNI N° 18.637.197, quien se desempeña en el Servicio de Taxi-Flet, con el Interno N° 17. 03/06/09

0495/09: DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P AA+DIR GAS 1.8N/2006, motor N° A45010016, dominio FPH 229, propiedad del Señor ZABALA, Miguel Ricardo, D.N.I. N° 8.308.079 y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo POLO CLASSIC 1.6L/2004, motor N° UVC030068, dominio ESK 278, que presta Servicio Privado de REMIS en la Agencia «REMICOOP» con el Interno N° 63. 03/06/09

0496/09: HABILITAR la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H 100/2001, motor N° D4BFY955077, dominio DTE 441, presentado por el Señor GALLARDO GOMEZ, Enrique Segundo, DNI N° 13.392.848, quien se desempeñará en el Servicio de Taxi-Flet, con el Interno N° 87. 03/06/09

0497/09: DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLAS-SIC 4P SUPER 1.6N/2007, motor N° 7H5117890, dominio GVN 804, propiedad de la Señora CALDERONI, Gladys Beatriz, D.N.I. N° 13.035.122 y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P GLS 1.6N AÑO 2009, motor N° 7H5156188, dominio HXM 347, que presta Servicio Privado de REMIS en la Agencia «REMIS CHACRA» con el Interno N° 50. 03/06/09

0498/09: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca KIA, modelo K2700 L/B S/C/2006, motor N° J2442732, dominio FQH 205, presentado por el Señor SIELAS, Carlos Alberto, DNI N° 16.060.393, quien se desempeña en el Servicio de Taxi-Flet, con el Interno N° 47. 03/06/09

0499/09: DAR DE BAJA la unidad automotor marca RENAULT, modelo CLIO RT DIE 4 PTAS./2001, motor N° F8QK630C554001, dominio DVU 255, propiedad del Señor VILLAFANE, Oscar Ignacio, D.N.I. N° 16.944.902 y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo GOLF 1.6N/2007, motor N° BAH342349, dominio GJV 386, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 03, con Legajo Municipal N° 36. 03/06/09

0500/09: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO, del comercio propiedad de la Sra. GONZALEZ, MARIA LAURA, C.U.I.T. N° 27 - 23244852-6; que funciona en el rubro «TIENDA - REGALERIA» categoría «03»; bajo la denominación de «PAPU'S», sito en la calle VIEDMA N° 045; cuya superficie alcanzaba un total de 33,00 mts²; siendo su NUEVO DOMICILIO el de la calle VIEDMA N° 0329; cuya superficie alcanza un total de 100,00 mts², habiendo dado cumplimiento a las normas en vigencia. 05/06/09

0501/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle SCHWEITZER N° 1335; cuya superficie alcanza un total de 108,45 mts² propiedad de la Sra. AMILCAR, CORINA CLAUDIA, C.U.I.T. N° 27-18139958-4; en el rubro «ENSEÑANZA N.C.P. INSTRUCTORES - ACTIVIDAD CULTURAL (TEATRO)», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «TIERRA DE TEATRO», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» N° 1564/2009. 05/06/09

0502/09: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle ROSALES N° 0246; perteneciente a la Firma HSBC NEW YORK LIFE SEGUROS DE RETIRO S.A., C.U.I.T. N° 30-64310365-2; en el rubro «COMPAÑÍA DE SEGUROS», categoría «01»; que giraba bajo la denominación de «HSBC NEW YORK LIFE SEGUROS DE RETIRO S.A.», cuya superficie alcanza un total de 84,60 mts² de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «H» N° 1718/2007. 05/06/09

0503/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle PERITO MORENO N° 0809; cuya superficie alcanza un total de 21,00 mts² propiedad del Sr. BARRIA ALEJANDRO SERGIO, C.U.I.T. N° 20-20434080-4; en el rubro «KIOSCO - MULTIRUBRO (VENTA DE DIARIOS Y REVISTAS)», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «MULTIRUBRO 1234», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «B» N° 0459/2009. 05/06/09

0504/09: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBRO, del comercio propiedad de la Firma NODOS S.A., C.U.I.T. N° 33 - 70908008-9; que funciona en el rubro «LOCUTORIO - INTERNET - KIOSCO - JUEGOS DE AZAR - VENTA DE MAQUINAS DE OFICINA» categoría «02»; bajo la denominación de «CENTRO INTEGRAL DE LA COMUNICACIONES», sito en la calle BELGRANO N° 0556; cuya superficie alcanza un total de 283,00 mts²; a partir del día de la fecha, ANEXARA EL RUBRO, «ALQUILER DE PELICULAS» categoría «02», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «N» N° 1956/2005. 05/06/09

0505/09: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle MOSCONI N° 0948; perteneciente a la Firma BRICEÑO DOMINGO - TORRES MONICA SOCIEDAD DE HECHO, C.U.I.T. N° 30-67068438-1; en el rubro «CARPINTERIA - BLOQUERA», categoría «05»; que giraba bajo la denominación de «DOS ESTRELLAS SOCIEDAD DE HECHO», cuya superficie alcanza un total de 182,00 mts² de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «D.T» N° 1991/1999. 05/06/09

0506/09: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBRO, del comercio propiedad de la Sra. VELAZQUEZ, CLAUDIA MARIEL, C.U.I.T. N° 27 - 14556292-4; que funciona en el rubro «TIENDA» categoría «05»; bajo la denominación de «NOVEDADES CLEO», sito en la calle KAYEN N° 0418; cuya superficie alcanza un total de 43,00 mts²; a partir del día de la fecha, ANEXARA EL RUBRO, «MERCERIA» categoría «05», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «V» N° 5144/2004. 05/06/09

0507/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle PLAYERO BLANCO N° 19 CHACRA XI; cuya superficie alcanza un total de 96,00 mts² propiedad del Sr. LAYUZ RAMON SERGIO, C.U.I.T. N° 20-23966360-6; en el rubro «MINIMERCADO - CARNICERIA - MAXIKIOSCO», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «EL POLENTA», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «L» N° 1474/2009. 05/06/09

0508/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle RAFAEL OBLIGADO N° 0892; cuya superficie alcanza un total de 24,00 mts² propiedad del Sr. ALBORNOZ, MARIANO SEBASTIAN, C.U.I.T. N° 20-26744035-3; en el rubro «LABORACION Y VENTA DE PRODUCTOS PANIFICADOS Y CONFITERIA», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «LA ARTESANAL», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» N° 1473/2009. 05/06/09

0509/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle PROVINCIAS UNIDAS N° 0819; cuya superficie alcanza un total de 129,00 mts² propiedad de la Firma SUPER PLUS SOCIEDAD DE HECHO, C.U.I.T. N° 30-71082107-7; en el rubro «MINIMERCADO (AUTOSERVICIO)», categoría «05»; que girará bajo la denominación de «SUPER PLUS S/H», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «S» N° 1470/2009. 05/06/09

0510/09: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle 9 DE JULIO N° 1267; perteneciente a la Sra. TORRICO, FILOMENA, C.U.I.T. N° 27-18793075-3; en el rubro «TIENDA», categoría «05»; que giraba bajo la denominación de «NOEMI», cuya superficie alcanza un total de 43,00 mts² de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «T» N° 2407/1995. 05/06/09

0511/09: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle LIBERTAD N° 1112; perteneciente al Sr. CHIERASCO, HECTOR HUMBERTO, C.U.I.T. N° 20-07817750-1; en el rubro «DESPENSA», categoría «06»; que giraba bajo la denominación de «DESPENSA ALY», cuya superficie alcanza un total de 00,00 mts² de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «CH» N° 0844/1981. 05/06/09

0512/09: TRANSFERIR la Patente del Servicio Público de Taxi, propiedad del Señor NATALIO, Juan Carlos, L.E. N° 6.028.314, quien prestaba servicio en la Parada de Taxi N° 05, Legajo N° 67, en favor de la Señora NATALIO, Mariela Fernanda, D.N.I. N° 24.566.747. **DAR DE BAJA** la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA ELX 1.4 8V/2007, motor N° 178F50387770823, dominio GUM 893, propiedad del Señor NATALIO, Juan Carlos, L.E. N° 6.028.314 y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA ELX 1.4 8V/2007, motor N° 178F50387770823, dominio GUM 893, propiedad de la Señora NATALIO, Mariela Fernanda, D.N.I. N° 24.566.747, quien se desempeñará en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 05, con Legajo Municipal N° 67. 05/06/09

0513/09: DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLAS-SIC 4P SUPER 1.6N/2004, motor N° 7H5017629, dominio EML 182, propiedad del Señor MARQUEZ, Raúl Ignacio, D.N.I. N° 10.753.553 y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P GL AA+DIR GAS 1.8/2007, motor N° A45015037, dominio GDM 075, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 08, con Legajo Municipal N° 116. 05/06/09

0514/09: DAR DE BAJA la unidad automotor marca DAEWOO, modelo LANOS SE AÑO 2001, motor N° A15SMS362884D, dominio DQS 162, propiedad del Señor GALLARDO, Ramón Humberto, D.N.I. N° 16.219.662 y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA 1.6L AMBIENTE PLUS MP3/2007, motor N° CDJC78105001, dominio GSK 533, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 07, con Legajo Municipal N° 95. 05/06/09

0515/09: HABILITAR la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H-1 SVX/2007, motor N° D4BH6352956, dominio GAN 623, presentado por el Señor ULLOA, Ricardo Belarmino, D.N.I. N° 23.201.705, quien se desempeñará en el Servicio Privado de Transporte Escolar, con el Interno N° 62. 05/06/09

0516/09: DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLAS-SIC 4P BASE 1.6N/2006, motor N° 5K5025907, dominio FQH 195, propiedad de la Señora SANCHEZ, María Neda, D.N.I. N° 26.417.922 y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4PTAS. GLS 1.6N/2009, motor N° 7H5157890, dominio IAG 325, que presta servicio Privado de REMIS en la Agencia «ISLAS MALVINAS» con el Interno N° 18. 05/06/09

0517/09: DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P GL AA+DIR GAS/2006, motor N° A45009934, dominio FSZ 482, propiedad del Señor OLIVA, Felipe Arturo, D.N.I. N° 4.616.990 y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo POLO CLASSIC 1.6 31 A/2009, motor N° UVC 038572, dominio HSD 066, que presta servicio Privado de REMIS en la Agencia «REMI-COOP» con el Interno N° 112. 05/06/09

0518/09: DAR DE BAJA la unidad automotor afectada al Servicio del Transporte Privado en Común de Pasajeros, marca HYUNDAI, modelo H1-SVX/2007, motor N° D4BH7442741, dominio GOP 943, propiedad de la Señora TRINQUITELLA, Teresa Alicia, D.N.I. N° 16.285.371 y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H1/2008, motor N° D4BH8029004, dominio HMA 165, que presta servicio con el Interno N° 41. 05/06/09

0519/09: HABILITAR la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H 100/2008, motor N° D4BB8018793, dominio HNC 475, presentado por el Señor QUISPE ROMERO, Juan Carlos, D.N.I. N° 94.031.242, quien se desempeñará en el Servicio de Taxi Flet, con el Interno N° 88. 05/06/09

0520/09: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca KIA, modelo K2700 L/B S/C/2002, motor N° J2-300300, dominio EHQ 334, presentada por el Señor LIQUIN, Rolando Oscar, D.N.I. N° 29.120.145, quien se desempeña en el Servicio de Taxi-Flet, con el Interno N° 56. 05/06/09

0521/09: TRANSFERIR la Habilitación del Servicio Privado de REMIS, propiedad del Señor DEL FOR, Juan José, D.N.I. N° 23.362.512, quien prestaba servicio en la agencia de Remis «CHACRA», Interno N° 19, a favor del Señor ARRIAGADA GUTIERREZ, Manuel Jesús, D.N.I. N° 18.716.840.

DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P GL AA+DIR GAS 1.8/2006, motor N° A450009923, dominio FPZ 270, propiedad del Señor DEL FOR, Juan José, D.N.I. N° 23.362.512 y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6L AMBIENTE MP3/2009, motor N° CDJC88231452, dominio HYH 294, propiedad del Señor ARRIAGADA GUTIERREZ, Manuel Jesús, D.N.I. N° 18.716.840, quien se desempeñará en el Servicio Privado de REMIS que brinda la agencia de Remis «CHACRA», Interno N° 19. 05/06/09

0522/09: DAR DE BAJA la unidad automotor afectada al Servicio del Transporte Escolar, marca RENAULT, modelo MASTER 2.8 DTI/2005, motor N° 2659-4035345, dominio EZA 467, propiedad del Señor ZAPANA, Juan Alberto, y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca IVECO, modelo DAILY 50C16 PASO 3950 VIDRIADO/2009, motor N° 7043263, dominio HWO 479, que presta servicio con el Interno N° 15. 05/06/09

0523/09: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca IVECO, modelo DAILY 50C16 PASO 3950 VIDRIADO/2009, motor N° 7043263, dominio HWO 479, presentada por el Señor ZAPANA, Juan Alberto, D.N.I. N° 14.720.650, quien se desempeña en el Servicio de Transporte Escolar, con el Interno N° 15. 05/06/09

0524/09: ENCUADRAR dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «C» - Capítulo III - LICENCIAS ESPECIALES - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a partir del día 15/05/2009, al agente Municipal, Sr. Ramón HEREDIA, Legajo N° 2031/1, dependiente del Departamento Serenos – Coordinación Administrativa, Dirección General de la Secretaría de Gobierno.08/06/09

0525/09: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Abril/2009, por la agente Municipal, Sra. Nilda Amelia DIAZ, Legajo N° 2199/7, dependiente de la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación: 08/06/09

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	Al 50 %	Al 100 %
2199/7	Nilda Amelia DIAZ	02 (dos)	03 (tres)	03 (tres)

0526/09: OTORGAR Licencia Deportiva, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Carlos Víctor MASALA, Legajo N° 886/9, dependiente de la Dirección Municipal de Educación de la Secretaría de Asuntos Sociales, desde el día 11/06/2009 al día 17/06/2009 inclusive, quien participará de la Carrera 10 Km a realizarse en la Provincia de Buenos Aires, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3° de la Ley N° 389 (LICENCIA ESPECIAL DEPORTIVA).08/06/09

0527/09: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Enero/2009, por las agentes municipales dependiente de la Coordinación de Zoonosis de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación: 10/06/09

0528/09: OTORGAR Licencia Deportiva, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. FERREIRA, Darío Ernesto, Legajo N° 2862/2, dependiente de la Banda de Música de la Secretaría de Asuntos Sociales, desde el día 18/06/2009 al día 24/06/2009 inclusive, quien participará del Maratón de Día de la Bandera 2009, a realizarse en la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3° de la Ley N° 389 (LICENCIA ESPECIAL DEPORTIVA). 10/06/09

0529/09: TRANSFERIR, en el ámbito de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, desde la Dirección de Parques y Jardines Municipal, al Departamento Servicios Generales, dependiente de la Dirección Municipal de Servicios Públicos, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. DELGADO, Enrique Justiniano, Legajo N° 1162/2, Categoría 22 (veintidós), quien pasará a cumplir Tareas Generales en la División Pintura.12/06/09

0530/09: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO, del comercio propiedad de la Sra. BUSTAMANTE, ESTELA CRISTINA, C.U.I.T. N° 27 – 12334197-5; que funciona en el rubro «BOBINAJE» categoría «05»; bajo la denominación de «RODES», sito en la calle THORNE N° 1145; cuya superficie alcanzaba un total de 33,00 mts²; siendo su NUEVO DOMICILIO el de la calle LIBERTAD N° 1094; cuya superficie alcanza un total de 64,00 mts², habiendo dado cumplimiento a las normas en vigencia. 12/06/09

0531/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle PERITO MORENO N° 0331; cuya superficie alcanza un total de 78,00 mts² propiedad del Sr. VELAZCO, JULIO MARTIN, C.U.I.T. N° 20-27029615-8; en el rubro «ELABORACION Y VENTA DE PASTAS FRESCAS», categoría «05»; que girará bajo la denominación de «FIDEOLIN», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «V» N° 1722/2009. 12/06/09

0532/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle SANTA ROSA N° 0024; cuya superficie alcanza un total de 55,00 mts² propiedad de la Firma QUINTANA WELLPRO S.A., C.U.I.T. N° 33-70952526-9; en el rubro «EMPRESA DE SERVICIOS PETROLEROS (OFICINA ADMINISTRATIVA)», categoría «01»; que girará bajo la denominación de «QUINTANA WELLPRO S.A.», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «Q» N° 1720/2009. 12/06/09

0533/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle UANI N° 0306; cuya superficie alcanza un total de 60,00 mts² propiedad del Sr. DIAZ YEVENES, ABRAHAM ANTONIO, C.U.I.T. N° 20-93880745-1; en el rubro «ELABORACION Y VENTA DE PAN – FIAMBREERIA – ALMACEN – KIOSCO – VTA. DE BEBIDAS ALCOHOLICAS», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «EL DAMI 2», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «D» N° 1757/2009. 12/06/09

0534/09: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle FRAY JUSTO SANTA MARIA DE ORO N° 1432; perteneciente al Sr. PEREZ, OSCAR ALEJANDRO, C.U.I.T. N° 23-22956121-9; en el rubro «GUARDERIA», categoría «05»; que giraba bajo la denominación de «LA CASITA DE SOFI», cuya superficie alcanza un total de 70,00 mts² de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «P» N° 2546/2006. 12/06/09

0535/09: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle ROSALES N° 0246; perteneciente a la Firma MAXIMA S. A. A.F.J.P., C.U.I.T. N° 30-66320524-9; en el rubro «ADMINISTRADORA DE FONDOS DE JUBILACIONES Y PENSIONES», categoría «01»; que giraba bajo la denominación de «MAXIMA S. A. A.F.J.P.», cuya superficie alcanza un total de 277,00 mts² de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «M» N° 2535/1996. 12/06/09

SECRETARÍA DE FINANZAS

Fecha	R.S.F.º	Expte	Concepto
2/6	692		READECUACION DE PARTIDAS SEGÚN ORDENANZA Nº 2620/08.-
2/6	693	1373/09	AUTORIZAR PAGO NEXO S.R.L. FC. «B» Nº 0003-00010026.-
2/6	694	980/09	AUTORIZAR PAGO FABRIPAC S.R.L. FC. «B» Nº 0001-00010381.-
2/6	695	1466/09	AUTORIZAR PAGO TREVMAN S.R.L. FC. «B» Nº 0013-00007955 - SERVICIO INTEGRAL ALEM S.R.L. FC. «B» Nº 0034-00001206.-
2/6	696	1480/09	AUTORIZAR PAGO DIEGO CASADO FC. «B» Nº 0001-00002004.-
2/6	697	4181/08	AUTORIZAR DEVOLUCION GTIA. DEL CONT. Nº 191/08, A FAVOR DE LA FIRMA: TRANSPORTE NAHIARA.-
2/6	698	3132/08	AUTORIZAR DEVOLUCION GTIA. DEL CONT. Nº 98/08, A FAVOR DE LA FIRMA: INYCON S.A..-
2/6	699	3343/08	AUTORIZAR DEVOLUCION GTIA. DEL CONT. Nº 163/08, A FAVOR DE LA FIRMA: TRANSPORTE DON ANGEL.-
2/6	700	2899/08	AUTORIZAR DEVOLUCION GTIA. DEL CONT. Nº 123/08, A FAVOR DE LA FIRMA: TAXI FLET ZAMORA.-
2/6	701	418/09	AUTORIZAR DEVOLUCION GTIA. DEL CONT. Nº 01/09, A FAVOR DE LA FIRMA: TRANSPORT M Y R.-
2/6	702	985/08	AUTORIZAR DEVOLUCION GTIA. DEL CONT. Nº 32/08, A FAVOR DE LA FIRMA: BESTAND S.A.-
2/6	703	984/08	AUTORIZAR DEVOLUCION GTIA. DEL CONT. Nº 31/08, A FAVOR DE LA FIRMA: BESTAND S.A.-
2/6	704	1770/08	AUTORIZAR DEVOLUCION GTIA. OFERTA CONCURSO DE PRECIOS Nº 13/08, A FAVOR DE LA FIRMA: INDUSMAG.-
2/6	705	863/08	AUTORIZAR DEVOLUCION GTIA. DEL CONT. Nº 10/08, A FAVOR DE LA FIRMA: TRANSPORTE LA UNION.-
2/6	706	4689/08	AUTORIZAR DEVOLUCION GTIA. DEL CONT. Nº 210/08, A FAVOR DE LA FIRMA: TRANSPORTE LA UNION.-
2/6	707	1536/08	AUTORIZAR PAGO EXCEDENTES ACL XERVICE S.R.L FC «B» Nº 0002-00003313.-
2/6	708		FIJASE META DE RECAUDACION MES JUNIO 2009.-
3/6	709	1672/09	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A. FC «B» Nº 0001-00035297/ 299/ 300/ 302/ 303/ 304/ 307.-
3/6	710	453/09	AUTORIZAR PAGO SEVILLANO S.R.L FC «B» Nº 0004-00192450.-
3/6	711	1797/09	AUTORIZAR PAGO AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. FC «B» Nº 0050-00001372.-
3/6	712	3570/08	AUTORIZAR PAGO ESCRIBANIA SCHNITMAN FC «B» Nº 0001-00006869/ 7132/ 7129/ 7115/ 7127/ 7126/ 7118/ 7124/ 7125/ 7122/ 7128.-
3/6	713	1748/09	AUTORIZAR PAGO ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L FC «B» Nº 0001-00000047.-
3/6	714	920/09	AUTORIZAR PAGO JM GRAFICA S.R.L FC «B» Nº 0002-00001107.-
3/6	715	424/09	AUTORIZAR PAGO RAYUELA S.R.L FC «B» Nº 0010-00054106/ 107/ 108.-
3/6	716	1718/09	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO-SERVICIO DE VIGILANCIA-FC «C» Nº 0002-00000401.-
3/6	717	1688/09	AUTORIZAR PAGO CAMUZZI GAS DEL SUR FC Nº 80020-22657365/5- 22658702/9- 22658688/7- 22658645/3- 22658514/3- 22658232/0- 22658229/8- 22658228/0- 22658219/4- 22658188/0- 22658177/7- 22657970/3- 22657972/8- 22657950/6- 22657938/7- 22657908/6- 22657864/7- 22657855/0- 22657665/0- 22657625/6- 22657624/9- 22657532/6- 22657533/3- 22657529/3- 22657530/1- 22657531/9- 22657401/6- 22657364/8- 22658902/2- 22658898/7- 22658893/0- 22657535/8.-
3/6	718	4607/08	AUTORIZAR DEVOLUCION GTIA. DEL CONT. Nº 209/08, A FAVOR DE LA FIRMA: TRANSPORTE NAHIARA.-
3/6	719	2676/08	AUTORIZAR DEVOLUCION GTIA. OFERTA CONCURSO DE PRECIOS Nº 18/07, A FAVOR DE LA FIRMA: TRANS-AMERICA TRANSPORTE S.A.-
4/6	720	1396/09	AUTORIZAR PAGO EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I. FC «B» Nº 0186-00007995/ 96/ 97.-
4/6	721	3112/07	AUTORIZAR DEVOLUCION GTIA. DEL CONT. Nº 22/07, A FAVOR DE LA FIRMA: JD SERVICIOS.-
4/6	722	3603/08	AUTORIZAR DEVOLUCION GTIA. DEL CONT. Nº 21/08, A FAVOR DE LA FIRMA: TRANSPORTES LITORAL SRL.-
4/6	723	727/08	AUTORIZAR DEVOLUCION GTIA. DEL CONT. Nº 17/08, A FAVOR DE LA FIRMA: J.P SERVAL S.A.-
4/6	724	670/09	AUTORIZAR DEVOLUCION GTIA. MANTENIMIENTO DE OFERTA LIC. PRIVADA. Nº 08/09, A FAVOR DE LA FIRMA: CYMEL S.R.L.-
4/6	725	135/09	AUTORIZAR PAGO LA CONCENTRADORA PATAGONICA S.A FC «B» Nº 0001-00000752/ 79.-
4/6	726	242/09	AUTORIZAR PAGO PATAGONIA SUD S.A. FC «B» Nº 0001-00006095/ 6038/ 6082.-
4/6	727	1785/09	AUTORIZAR PAGO HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE FC «C» Nº 0001-00010676.-
4/6	728	1427/09	AUTORIZAR PAGO FABRIPAC S.R.L. FC. «B» Nº 0001-00010594/ 10565.-
4/6	729	69/09	AUTORIZAR PAGO DON ALDO NEUMATICOS FC «B» Nº 0006-00017064.-
4/6	730	1596/09	AUTORIZAR PAGO TOLHUI IMPRESIONES FC «B» Nº 0002-00003524.-
4/6	731	1112/08	AUTORIZAR PAGO ESCRIBANIA SCHNITMAN FC «B» Nº 0001-00006866/ 67/ 68/ 63/ 62/ 61/ 64/ 65/ 7131/ 16/ 30/ 17/ 23.-
4/6	732	2988-2991/08	AUTORIZAR DEVOLUCION GTIA. DEL CONT. Nº 134/08, A FAVOR DE LA FIRMA: BESTAND S.A.-
8/6	733	230/09	AUTORIZAR PAGO CARMEN LAURAARRIETA FC «C» Nº 0001-00000097- COOP. DE TRABAJO LOS TILOS LTDA. FC «C» Nº 0001-00000137- TELEFONICA DATA DE ARGENTINA S.A. FC Nº 0779-00002016.-
8/6	734	733/09	AUTORIZAR PAGO FINNIG ARGENTINA S.A FC «B» Nº 0001-00031959- PATRICIO PALMERO S.A FC «B» Nº 0028-00000429.-
8/6	735	1116/09	AUTORIZAR PAGO ATLANTIDA HOTEL S.R.L FC «B» Nº 0001-00029249/ 250/ 251/ 252/ 253.-
8/6	736	1777/09	AUTORIZAR PAGO ZEUS FC «B» Nº 0001-00001083.-
8/6	737	1428/09	AUTORIZAR PAGO RAYUELA S.R.L FC «B» Nº 0006-00052589.-
8/6	738	912/09	AUTORIZAR PAGO DON ALDO REPUESTOS FC «B» Nº 0008-00006609.-
8/6	739	747/09	AUTORIZAR PAGO SEVILLANO S.R.L FC «B» Nº 0002-00192633.-
8/6	740	981/09	AUTORIZAR PAGO LOS ONITAS FC «B» Nº 0001-00001409.-
8/6	741	835/09	AUTORIZAR DEVOLUCION GTIA. OFERTA Y ADJ. CONCURSO DE PRECIOS Nº 13/09, A FAVOR DE LA FIRMA: ELECTRICIDAD MIGUEL.-
8/6	742	1819/09	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A. FC «B» Nº 0001-00035347/ 49.-
8/6	743	1717/09	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO-SERVICIO DE VIGILANCIA-FC «C» Nº 0002-00000400.-
8/6	744	1667/09	AUTORIZAR PAGO POLITECNICO S.R.L FC «B» Nº 0002-00004848.-
8/6	745	1042/09	AUTORIZAR DEVOLUCION GTIA. DEL CONT. Nº 64/09, A FAVOR DE LA FIRMA: TRANSPORT M Y R.-
8/6	746	1776/09	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A. FC «B» Nº 0001-00035315/ 316/ 327/ 330.-
8/6	747	1773/09	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A. FC «B» Nº 0001-00035324/ 325/ 326/ 328/ 329/ 331/ 334/ 335.-
8/6	748	1775/09	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A. FC «B» Nº 0001-00035313/ 314/ 317/ 318/ 319/ 320/ 312.-
8/6	749	1750/09	AUTORIZAR PAGO ESCRIBANIA CASTELLON ARRIETA FC «B» Nº 0001-00001464.-
8/6	750	1565/09	AUTORIZAR PAGO ELASTICOS ANTONIO FC «B» Nº 0001-00000471.-
8/6	751	1593/09	AUTORIZAR PAGO CELENTANO FC «B» Nº 0001-00089691- FABRIPAC SRL FC «B» Nº 0001-00010625.-
8/6	752	31/09	AUTORIZAR PAGO HIDRA-SUR FC «B» Nº 0001-00004003.-
8/6	753	33/09	AUTORIZAR PAGO ELECTRICIDAD DEL AUTOMOVIL MENDOZA FC «B» Nº 0001-00000759.-
9/6	754	267/09	ADJUDICAR CONCURSO DE PRECIOS Nº15/09.-
10/6	755	1382/09	AUTORIZAR LLAMADO CONCURSO DE PRECIOS Nº16/09.-
10/6	756	1870/09	AUTORIZAR PAGO CARDINAL COSTURA FC «C» Nº 0001-00001163.-
10/6	757	729/09	AUTORIZAR PAGO FABRIPAC SRL FC «B» Nº 00001-00010520/21-DIETETICA EL ALMACEN FC «B» Nº 0003-00000009- COTILLON FANTASIA FC «B» Nº 0001-00001976/77.-
10/6	758	4070/08	AUTORIZAR DEVOLUCION FONDO DE REPARO DEL CONTRATO DE OBRA Nº 195/08, A FAVOR DE LA FIRMA: EURO CONSTRUCCIONES.-
10/6	759	58/09	AUTORIZAR PAGO TV FUEGO SA. FC «B» Nº 0003-00240271.-

AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD

RESOLUCIÓN N° 0132/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago a favor de TV FUEGO S.A. correspondiente al servicio telefónico **MULTIPLAY** por la suma de **\$125,51.- (Pesos ciento veinticinco con 51/100)** de la Factura N° B-01545030, prestado al gimnasio Polideportivo de la Margen Sur dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0126/09.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de **\$ 125,51.- (Pesos ciento veinticinco con 51/100)** de la Categoría Programática **400.1** Objeto del Gasto **3.1.4 Teléfonos, telex y telefax**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2009.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 04 de Mayo de 2009

GUILLEN

RESOLUCIÓN N° 0133/09

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios, con pasaje y sin percepción de viáticos del Agente SOSA Vicente, Legajo N° 2548/4, y el otorgamiento de tres (03) pasajes a favor de los alumnos de la Escuela Municipal de Karate Do, SANCHEZ Matías D.N.I. 32.473.018, CASTRO Jacinto D.N.I. 36.552.096 y CASTRO Sacha D.N.I. 35.343.707, Tramo RIO GRANDE - BUENOS AIRES - RIO GRANDE, quienes participarán del Torneo Tradicional denominado Copa Itaya, a realizarse en la Pcia. de Córdoba el próximo 06 de Junio, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0128/09.-

ART 2°) PROCEDER a través de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a emitir la correspondiente orden de cuatro (04) pasajes tramo **RIO GRANDE -BUENOS AIRES - RIO GRANDE** a favor del Agente SOSA Vicente Leg. 2548/4, SANCHEZ Matías D.N.I. 32.473.018, CASTRO Jacinto D.N.I. 36.552.096 y CASTRO Sacha D.N.I. 35.343.707.

ART 3°) IMPUTAR la suma de **\$ 497,42 (Pesos cuatrocientos noventa y siete con 42/100)** a la Categoría Programática **400/3** Objeto de Gasto **3.7.1 Pasajes** y la suma de **\$ 1.492,26 (Pesos mil cuatrocientos noventa y dos con 26/100)** a la Categoría Programática **400/3** Objeto de Gasto **5.1.3.7 Pasajes de Terceros** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2009.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 06 de Mayo de 2009

BLANCO

RESOLUCIÓN N° 0134/09

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios, con viáticos y pasajes del Agente HERNÁNDEZ Enrique, Legajo N° 2080/0, y el otorgamiento del pasaje del boxeador profesional GARZON Adrian D.N.I. 31.936.703 quienes participarán del Festival Internacional de Box a realizarse en la ciudad de Montevideo- Uruguay, entre los días 14 al 19 de mayo, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0129/09.-

ART 2°) PROCEDER a través de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a emitir la correspondiente orden de dos (02) pasajes tramo **RIO GRANDE -BUENOS AIRES - RIO GRANDE** a favor del Agente HERNÁNDEZ Enrique, Legajo 2080/0 y del Sr. GARZON Adrián D.N.I. 31.936.703

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a liquidar 02 (dos) días de viáticos a favor del Agente HERNÁNDEZ Enrique, Legajo 2080/0, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Municipal N° 0822/06.-

ART 4°) IMPUTAR la suma de **\$ 251,00 (Pesos doscientos cincuenta y uno)** a la Categoría Programática **400/3** Objeto de Gasto **3.7.2 Viáticos**, la suma de **\$ 995,87 (Pesos novecientos noventa y cinco con 87/100)** a la Categoría Programática **400/3** Objeto de Gasto **3.7.1 Pasajes** y la suma de **\$ 995,87 (Pesos novecientos noventa y cinco con 87/100)** a la Categoría Programática **400/3** Objeto de Gasto **5.1.3.7 Pasajes de Terceros** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2009.-

ART 5°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 07 de Mayo de 2009

BLANCO

RESOLUCIÓN N° 0135/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0050-00001367 a favor de la firma **AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.**, por un monto de **\$3.004,00.- (Pesos tres mil cuatro)**, correspondiente al otorgamiento de pasajes vía aérea, efectuados por esta Agencia de Deportes y Juventud, según los expedientes de referencia N° 0121 y 0122 Letra AMDJ del año 2009, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0130/09.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de **\$ 3.004,00.- (Pesos tres mil cuatro)** a la Categoría Programática **400.1** Objeto de Gasto **3.7.1 Pasajes**, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2009.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 07 de Mayo de 2009

BLANCO

RESOLUCIÓN N° 0136/09

ART 1°) APROBAR la renovación automática del Contrato de Locación de Servicios N° 0438 entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejec

cutivo Don GUILLEN, Alfredo M. DNI N° 16.865.110 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Sr. Profesor de Educación Física, FERNANDEZ Pablo Roberto DNI N°: 25.774.918, la cual rige desde el día 01 de Abril de 2009 hasta el 30 de Junio de 2009 inclusive, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra: AMDJ - N° 042/09 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

ART 2°) AUTORIZAR el pago por la suma mensual de **\$3.600,00.- (Pesos tres mil seiscientos con 00/100)**, según condición contractual a favor del Profesor de Educación Física, FERNANDEZ Pablo Roberto DNI N°: 25.774.918.

ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de **\$ 10.800,00.- (Pesos diez mil ochocientos con 00/100)** a la Categoría Programática 400/2 objeto de gasto **3.4.2.09 Servicios Profesionales - Otros no Especificados**, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2009.-

ART 4°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

ART 5°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 12 de Mayo de 2009

GUILLEN

RESOLUCIÓN N° 0137/09

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0002-00001590 por un importe de **\$ 20.512,00 (Pesos veinte mil quinientos doce)** a favor de la firma «MUNDO NUEVO», por la adquisición de elementos varios de premiación destinados al reconocimiento de los competidores que participaron de la XXVI Edición de la Vuelta a la Tierra del Fuego, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 102/09 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de **\$20.512,00 (Pesos veinte mil quinientos doce)** a la Categoría Programática **400/3** Objeto de Gasto **3.9.1 Servicios de ceremonial**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2009.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 12 de Mayo de 2009

GUILLEN

RESOLUCIÓN N° 0138/09

ART 1°) APROBAR la Rendición del Fondo a Rendir por un valor de **\$3.000,00.- (Pesos tres mil con 00/100)**, otorgado a través del DECRETO MUNICIPAL N° 0194/2009 siendo como responsable el Agente COBIAN Fernando Legajo N° 2048/6, y que fue utilizado en la «XXVI Edición de la Vuelta a la Tierra del Fuego» que se realizó los días 09, 10 y 11 de Abril del corriente año, el mismo se rinde a través de recibos por la suma de **\$ 410,00.- (Pesos cuatrocientos diez con 00/100)**, más Boleta de Depósito Banco Provincia de Tierra del Fuego Cta. Cte. N° 3710114/9 por la suma de **\$2.590,00.- (Pesos dos mil quinientos noventa con 00/100)**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0101/09 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) IMPUTAR el gasto originado de la **Categoría Programática 400.3** y el Objeto del Gasto de la Partida **2.5.6 Combustibles y lubricantes**, la suma de **\$50,00.- (Pesos cincuenta con 00/100)** y el gasto originado de la **Categoría Programática 400.3** y el Objeto del Gasto de la Partida **3.7.8 Alojamiento y racionamiento a Personas e Instituciones**, la suma de **\$360,00.- (Pesos trescientos sesenta con 00/100.-**

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 12 de Mayo de 2009

GUILLEN

RESOLUCIÓN N° 0139/09

ART 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios celebrado con la empresa NEWXER S.A. representada por el Sr. LOPEZ, Miguel Angel DNI N° 8.574.534 por el alquiler y el mantenimiento de dos equipos de fotocopiadora marca XEROX M - 15i propiedad de la empresa, que funcionarán en la Dirección de la Juventud y Polideportivo «Carlos Margalob» de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0133/09.

ART 2°) IMPUTAR la suma total de \$2.590,00 (Pesos dos mil quinientos noventa con 00/100) a la **Categoría Programática 400/4** objeto de gasto 3.2.4. Alquiler fotocopiadoras y \$2.590,00 (Pesos dos mil quinientos noventa con 00/100) a la **Categoría Programática 400/3** objeto de gato 3.2.4. Alquiler fotocopiadoras, la suma correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 12 de Mayo de 2009

GUILLEN

RESOLUCIÓN N° 0140/09

ART 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios celebrado con la empresa NEWXER S. A. representada por el Sr. LOPEZ, Miguel Ángel DNI N° 8.574.534 por el mantenimiento de 2 (dos) equipos de fotocopiadoras marca XEROX **M-15 PML-020600 y M-15i PMH-025063** propiedad del Municipio, que funcionarán en la Dirección de Administración y Dirección de Deportes, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0134/09.

ART 2°) IMPUTAR la suma de **\$ 2.580, 00.- (Pesos dos mil quinientos ochenta con 00/100)** a la Categoría Programática 400/1 objeto de gasto **3.2.4 Alquiler fotocopiadoras**, y la suma de **\$ 2.580, 00.- (Pesos dos mil quinientos ochenta con 00/100)** a la Categoría

Programática 400/3 objeto de gasto **3.2.4 Alquiler fotocopiadoras**, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2009.-

ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 12 de Mayo de 2009

GUILLEN

RESOLUCIÓN N° 0141/09

ART 1º) AUTORIZAR la Comisión de Servicio del Director General de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud el Señor BRIZUELA Daniel Legajo N°: 1485/1, sin viáticos ni pasajes a la ciudad de Ushuaia, el día 13 de Mayo del corriente año, teniendo como hora de partida las 10:00 horas y de regreso a las 20:00 horas, en un todo de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ART 2º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 12 de Mayo de 2009

GUILLEN

RESOLUCIÓN N° 0142/09

ART 1º) AUTORIZAR el pago a favor de la Cooperativa de Servicios Públicos, asistenciales, consumo y vivienda de Río Grande Limitada, de las facturas 0001-02547457, 0001-02547591, 0001-02547499, 0001-02547495, 0001-02547496, 0001-02547497, 0001-02547498, 0001-02547500, 0001-02547426 y 0001-02547508 por los servicios eléctricos prestados al Gimnasio Juan Manuel de Rosas, Polideportivo Municipal «Carlos Margalob», Natorio Infantil, Centro de Rendimiento Deportivo, Centro Deportivo Municipal y Albergue de la Juventud, dependientes de esta Agencia de Deportes correspondiente al mes de Abril de 2009, por un monto total de \$ **18.250,48.- (Pesos dieciocho mil doscientos cincuenta con 48/100)**, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0135/09.-

ART 2º) IMPUTAR la suma de \$ **18.250,48.- (Pesos dieciocho mil doscientos cincuenta con 48/100)** a la Categoría programática **400.1** Objeto del Gasto **3.1.1. Energía Eléctrica** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2009.-

ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 12 de Mayo de 2009

GUILLEN

RESOLUCIÓN N° 0143/09

ART 1º) APROBAR el otorgamiento de un subsidio de \$ **10.000,00.- (Pesos diez mil)** a favor del «**CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO EL SUREÑO**» representado por su Presidente el Sr. FAYANÁS Hugo DNI 14.924.145 y su Secretaria la Sra. IBALDI Claudia DNI 14.323.368, dicho aporte económico tendrá como objeto paliar gastos de de racionamiento, alojamiento, traslados y otros que representan la Temporada 2009 de la Liga Nacional B, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0138/09 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2º) IMPUTAR la suma de \$ **10.000,00.- (Pesos diez mil)** a la Categoría programática **400.1** Objeto de Gasto **5.1.6. Transferencias a Instituciones Culturales, Sociales y Deportivas Sin fines de Lucro** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2009.-

ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 13 de Mayo de 2009

GUILLEN

RESOLUCIÓN N° 0144/09

ART 1º) DEJAR SIN EFECTO la Comisión de Servicios del Agente HERNÁNDEZ Enrique, Legajo N° 2080/0 en un todo de acuerdo al Considerando de la presente Resolución.-

ART 2º) DESAFECTAR la suma de \$ **251,00 (Pesos doscientos cincuenta y uno)** de la Categoría Programática **400/3** Objeto de Gasto **3.7.2 Viáticos** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2009.-

ART 3º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 15 de Mayo de 2009

GUILLEN

RESOLUCIÓN N° 0145/09

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0050-00001369 a favor de la firma **AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.**, por un monto de \$**3.981,42.- (Pesos tres mil novecientos ochenta y uno con 42/100)**, correspondiente al otorgamiento de pasajes vía aérea, efectuados por esta Agencia de Deportes y Juventud, según los expedientes de referencia N° 0128 y 0129 Letra AMDJ del año 2009, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0139/09.-

ART 2º) IMPUTAR la suma de \$ **1.493,29.- (Pesos mil cuatrocientos noventa y tres con 29/100)** a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **3.7.1 Pasajes**, y la suma de \$ **2.488,13.- (Pesos dos mil cuatrocientos ochenta y ocho con 13/100)** a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **5.1.3.07 Pasajes de terceros**, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2009.-

ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 15 de Mayo de 2009

GUILLEN

RESOLUCIÓN N° 0146/09

ART 1º) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0002-00118809 por un importe de \$ **534,40.- (Pesos quinientos treinta y cuatro con 40/100)** a favor de la firma «**MATAFUEGOS RIO GRANDE**», por la adquisición de candelos destinados para los distintos portones de la cancha de fútbol del Centro Deportivo Municipal y engrampadoras para ser utilizadas en la colocación de las banderas en los distintos eventos organizados y/o auspiciados por esta Coordinación de Deportes, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0127/09 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2º) IMPUTAR la suma de \$ **66,40.- (Pesos sesenta y seis con 40/100)** a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **2.6.4 Productos metálicos**, y la suma de \$**468,00.- (Pesos cuatrocientos sesenta y ocho)** a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **4.2.1.0 Maquinaria y equipo**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2009.-

ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 19 de Mayo de 2009

GUILLEN

RESOLUCIÓN N° 0147/09

ART 1º) AUTORIZAR el pago a favor de Camuzzi Gas del Sur, de las facturas N° 80020-22658576/7, 80020-22658573/8, 80020-22658575/2, 80020-22658574/5, 80020-22657932/3, 80020-22657933/0, 80020-22658723/3 y 80020-22658762/0 por el servicio de gas, período Abril/09, prestado a dependencias dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, por un monto total de \$**7.916,61.- (Pesos siete mil novecientos dieciséis con 61/100)**, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0141/09.-

ART 2º) IMPUTAR la suma de \$**7.916,61.- (Pesos siete mil novecientos dieciséis con 61/100)**, a la Categoría Programática **400.1** Objeto del Gasto **3.1.3 Gas**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del Ejercicio Financiero año 2009.-

ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 20 de Mayo de 2009

GUILLEN

RESOLUCIÓN N° 0148/09

ART 1º) DEJAR SIN EFECTO el Expediente Letra A.M.D.J. N° 379/06 con su Resolución 390/06. Asunto: Subsidio a favor de la «**ASOCIACION KODOKAN RIO GRANDE**» y Expediente Letra AMDJ N° 317/07 con su Resolución N° 298/07 Asunto: Subsidio a favor de la **ASOCIACION RIVERPLATENSES DE TIERRA DEL FUEGO**», enunciada en el Considerando.

ART 2º) COMUNICAR a Contaduría General ejercicio financiero correspondiente.

ART 3º) COMUNIQUESE. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 21 de Mayo de 2009

GUILLEN

RESOLUCIÓN N° 0149/09

ART 1º) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0002-00001638 de la firma comercial «**EXPRESO FUEGUINO**», por la suma de \$ **3.564,58 (Pesos tres mil quinientos sesenta y cuatro con 58/100)** por la contratación de transporte para el traslado de productos químicos con destino al mantenimiento del agua de las piletas del Natorio Municipal, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 140/2009.-

ART 2º) IMPUTAR la suma de \$ **3.564,58 (Pesos tres mil quinientos sesenta y cuatro con 58/100)** a la Categoría Programática **400.1** Objeto del Gasto **3.2.2. Alquiler de maquinarias, equipos y medios de transporte** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2009.-

ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 27 de Mayo de 2009

GUILLEN

RESOLUCIÓN N° 0150/09

ART 1º) APROBAR la Comisión de Servicios sin percepción de viáticos y pasajes del agente municipal Licenciado en Kinesiología **ALFONSO Ariel** leg. 2120/3, quien se trasladará hacia la ciudad de Buenos Aires para participar del «Curso Mulligan Concepto Argentina 2009», partiendo el día 03 de junio y regresando el día 08 de junio, según lo expresado en Nota N° 058/09 de la Dirección Centro de Rendimiento Deportivo dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud

ART 2º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 28 de Mayo de 2009

GUILLEN

RESOLUCIÓN N° 0151/09

ART 1º) APROBAR la Comisión de Servicios sin percepción de viáticos y pasajes del agente municipal Prof. **GOMEZ Horacio Leg. 4071/1** para participar de las capacitaciones asignadas para nuestra Pcia., en el marco del «Programa Federal de Recreación y Deporte para personas con Discapacidad y su Grupo Familiar», a realizarse en dos oportunidades, a saber: **del 08 al 13 de junio y del 03 al 08 de Agosto del corriente año**, en el Servicio

Nacional de Rehabilitación en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, según lo expresado en Nota N° 234/09 de la Dirección de Deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud

ART 2°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 28 de Mayo de 2009

GUILLEN

RESOLUCIÓN N° 0152/09

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios sin percepción de viáticos y pasajes de los agentes municipales Prof. RUNÍN Matías Legajo N° 3802/4 y Prof. LUNA Yanina Legajo N° 3804/1, a la Ciudad de Punta Arenas (Chile), quienes tendrán a su cargo a la delegación del equipo de Natación de la Escuela del Centro Deportivo Municipal de Río Grande, los cuales participarán del «*Torneo Internacional Amigos del Deporte*», a disputarse entre los días 29/05/09 al 31/05/09 en el Club Municipal de aquella localidad, según lo expresado en Nota N° 0247/09 de la Dirección de Deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud

ART 2°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 29 de Mayo de 2009

GUILLEN

RESOLUCIÓN N° 0153/09

ART 1°) APROBAR la emisión de la Orden de 01 (uno) pasaje vía aérea a favor de la joven DE ANSO Agustina DNI N° 37.836.367, tramo RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, quien formará parte del equipo de Básquet del Club Social y Deportivo Unión Florida de la ciudad de Buenos, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0150/09 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) PROCEDER a través de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a emitir la Orden de 01 (uno) pasaje vía aérea a favor de la joven DE ANSO Agustina DNI N° 37.836.367, tramo RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE.-
ART 3°) IMPUTAR la suma de \$ 995,87.- (Pesos novecientos noventa y cinco con 87/100) a la Categoría Programática 400.3 Objeto Gasto 5.1.3.07 Pasajes a Terceros, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2009.

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 29 de Mayo de 2009

GUILLEN

RESOLUCIÓN N° 0154/09

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios de los Agentes NÚÑEZ Germán Leg. N° 1927/5 y MINOR Fabrizzio Leg. N° 3817/0, quienes participarán del *Curso de Preparador Físico – Nivel I, Módulo III*, que se realizará en la ciudad de Rosario el día 06 de Junio del corriente año, como así también mantendrán reuniones con el Prof. PEDERNERA, Director del Centro de Alto Rendimiento de la ciudad de Córdoba, con el Prof. PARRA Sergio, para fijar las pautas y temas que se expondrán en el Segundo Congreso que se llevará a cabo en el mes de Septiembre en nuestra ciudad, entre otras, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0151/09.-

ART 2°) PROCEDER a través de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a emitir la correspondiente Orden de 02 (dos) pasajes tramo RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE a favor de los Prof. NÚÑEZ Germán Legajo N° 1927/5 y MINOR Fabrizzio Legajo N° 3827/0.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a liquidar 5 (cinco) días de viáticos a favor de los Agentes NÚÑEZ Germán, Legajo N° 1927/5 y MINOR Fabrizzio, Legajo N° 3817/0, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Municipal N° 0822/06.-

ART 4°) IMPUTAR la suma de \$ 1.991,74.- (Pesos mil novecientos noventa y uno con 74/100) a la Categoría programática 400.2 Objeto del Gasto 3.7.1 Pasajes y la suma de \$ 2.021,80.- (Pesos dos mil veintiuno con 80/100) a la Categoría programática 400.2 Objeto del Gasto 3.7.2 Viáticos del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2009.-

ART 5°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 29 de Mayo de 2009

GUILLEN

RESOLUCIÓN N° 0155/09

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios, con viáticos y pasaje a favor del Agente HERNÁNDEZ Enrique Leg. N° 2080/0, y 03 (tres) pasajes a favor de las deportistas ALVARADO Rosa DNI 37.173.930, SESPERE Carina DNI 24.517.567 y CASTRO Mayra DNI 33.826.318, tramo RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, quienes forman parte del equipo de la Escuela Municipal de Box del Centro Deportivo Municipal y los cuales participarán del *Campeonato Femenino de Box* que se realizará en la ciudad de Buenos Aires, entre los días 28/06/09 al 05/07/09, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0152/09.-

ART 2°) PROCEDER a través de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a emitir la correspondiente Orden de 04 (cuatro) pasajes tramo RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE a favor del Agente HERNÁNDEZ Enrique Leg. N° 2080/0, ALVARADO Rosa DNI 37.173.930, SESPERE Carina DNI 24.517.567 y CASTRO Mayra DNI 33.826.318.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a liquidar 05 (cinco) días de viáticos a favor del Agente HERNÁNDEZ Enrique, Legajo 2080/0, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Municipal N° 0822/06.-

ART 4°) IMPUTAR la suma de \$ 627,40.- (Pesos seiscientos veintisiete con 40/100) a la Categoría Programática 400.3 Objeto de Gasto 3.7.2 Viáticos, la suma de \$ 995,87.- (Pesos novecientos noventa y cinco con 87/100) a la Categoría Programática 400.3 Objeto de Gasto 3.7.1 Pasajes y la suma de \$ 2.987,61.- (Pesos dos mil novecientos ochenta y siete con 61/100) a la Categoría Programática 400.3 Objeto de Gasto 5.1.3.7 Pasajes de Terceros, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2009.

ART 5°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 29 de Mayo de 2009

GUILLEN

RESOLUCIÓN N° 0156/09

ART 1°) APROBAR pago de las Facturas «B» N° 0001-00010581 por un importe de \$ 218,00 (Pesos DOSCIENTOS DIECIOCHO) a favor de la firma «FABRIPAC S.R.L.», «B» N° 0002-00001650 por un importe de \$ 1.640,00 (Pesos MIL SEISCIENTOS CUARENTA) a favor de la firma «MUNDO NUEVO TROFEOS» y N° 0003-00000036 por un importe de \$ 900,00 (Pesos NOVECIENTOS) a favor de la firma «EL RINCON SANTIAGUENO», por la adquisición de elementos varios con destino al «3° Torneo Internacional de Master de Natación», de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 132/ 2009 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 19,00 (Pesos diecinueve) a la Categoría Programática 400.3 Objeto del Gasto 2.6.6. Productos de plástico y PVC, la suma de \$ 1.099,00 (Pesos mil noventa y nueve) a la Categoría Programática 400.3 Objeto del Gasto 3.7.8 Alojamiento y racionamiento a Personas e Instituciones y la suma de \$ 1.640,00 (Pesos mil seiscientos cuarenta) a la Categoría Programática 400.3 Objeto del Gasto 3.9.1 Servicios de Ceremonial del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2009.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 29 de Mayo de 2009

GUILLEN

RESOLUCION N° 030/09

ANEXO I

REGLAMENTO DE LA EXPO NIÑO

TITULO I

GENERALIDADES

ARTICULO N° 1 - AMBITO DE APLICACIÓN:

La Expo Niño se regirá por el presente Reglamento, sin perjuicio de las normas legales vigentes. La utilización de este reglamento tiene como función principal, el cumplimiento de los objetivos de la Exposición y mantener un orden interno en la exposición que garantice el éxito de los mismos. Los expositores deberán respetar la legislación nacional, provincial, ordenanzas municipales y las disposiciones profesionales que puedan tener relación con su participación en la exposición.

ARTICULO N° 2 - OBJETIVOS DE LA EXPO NIÑO

El objetivo principal de Expo Niño 2009, es lograr la interacción entre niños, adolescentes y adultos, brindando en definitiva a la familia, durante dos días consecutivos, un punto de encuentro que permita un espacio educativo, de recreación, entretenimiento y esparcimiento en nuestra ciudad, que permita converger el trabajo realizado, por las instituciones gubernamentales y no gubernamentales, sobre la niñez.

En tal sentido la exposición persiga los siguientes objetivos:

A.- Objetivos Generales:

1. Promover la recreación y el esparcimiento de los niños en nuestra sociedad.
2. Promover la difusión de los derechos del niño.
3. Promover la educación y el desarrollo cultural de los niños en su conjunto.
4. Promover el surgimiento de sectores privados dedicados exclusivamente al desarrollo integral de los niños.
5. Fomentar la integración socio cultural de la comunidad.
6. Promover la vinculación de las instituciones con los sectores privados.
7. Promover el turismo regional, mediante la difusión del evento a realizarse.
8. Promover el Desarrollo Local mediante un consumo responsable.

B.- Objetivos específicos:

1. Facilitar un marco institucional que reúna a las instituciones educativas, instancias deportivas, asociaciones, clubes, bibliotecas, iglesias, comercios y sectores políticos, de forma tal que se vea reflejado el trabajo diario, la inversión, y la evolución que se lleva con el trabajo para los niños.
2. Propiciar un espacio de diálogo entre los actores sociales y la comunidad.
3. Difundir a la comunidad el arduo trabajo que se lleva adelante para los niños.

ARTICULO N° 3 - CONDICIONES GENERALES:

Las presentes condiciones tienen por finalidad establecer, pautas mínimas de carácter obligatorio, tendientes a ordenar, estructurar y organizar la elaboración de stand en el evento. En tal sentido, el cumplimiento de las mismas redundará en definitiva en el beneficio del conjunto de los expositores. Con ello, las limitaciones de altura, cercanientos y coberturas, por ejemplo, han demostrado en otras exposiciones, ser eficaces en integración visual y coherencia de imagen.

Con el criterio normativo elegido se pretende asegurar a cada expositor un equilibrio en las posibilidades de exhibición de sus productos sin afectar la consecución del fin del evento.

Determinase stand a los efectos del presente reglamento, al espacio indicado en el pertinente plano con la correspondiente numeración y medida.

A los efectos identificatorios del expositor (señalización, catálogos de expositores, etc.), la organización le adjudicará un número correspondiente a cada expositor.

La comisión organizadora de la EXPO NIÑO, en caso de considerarlo conveniente emitirá los comunicados técnicos complementarios al presente reglamento, los cuales serán oportunamente publicados a través de medios de comunicación establecidos. Por lo que los expositores deberán trasladar esa información a los respectivos proyectistas y constructores de stand.

Dicho comunicado será obligatorio para los expositores, con el mismo rigor normativo que el presente reglamento general.

ARTICULO N° 4 - LUGAR, FECHA DE REALIZACIÓN Y HORARIOS

La determinación del lugar del evento, será establecida en la resolución de convocatoria de la correspondiente edición, quedando establecido como lugar en cual se desarrollará la edición EXPO NIÑO 2009, en el Gimnasio del colegio Don Bosco.

La fecha y el horario de inauguración oficial será fijada por la comisión organizadora.

TITULO II

ORGANIZACION

ARTICULO N° 5: LA COMISIÓN ORGANIZADORA

La comisión organizadora estará integrada por cinco (5) miembros que tendrán como función la coordinación y organización de las ediciones de la EXPO NIÑO.

En tal sentido durante el armado, exposición y desarme, realizará las inspecciones técnicas y de seguridad en el predio, sin perjuicio de la responsabilidad de los expositores en el armado de los Stand.

N° 030/09

Los miembros de la Comisión Organizadora de la EXPO NIÑO podrán observar, orientar y corregir al expositor, prohibir y/o clausurar los stand que no se ajusten a las disposiciones establecidas en el presente.

ARTICULO N° 6 - ADJUDICACION DE ESPACIOS PARA LA CONSTRUCCION DE STANDS:

La Comisión organizadora, notificará dentro de los 60 días de la inauguración de la EXPO NIÑO el emplazamiento, dimensiones del stand, y la numeración del Stand.

La comisión Organizadora de la EXPO NIÑO, se reserva el derecho de modificar la distribución inicial y asignación de las ubicaciones de los Stand, y a modificar las dimensiones de los mismos en la medida en que, a su exclusivo criterio, las circunstancias o los intereses generales de la Exposición así lo exigieran.

El Expositor no está autorizado a ceder, alquilar, vender, o transferir a título gratuito u oneroso a un tercero la totalidad o parte de su stand.

ARTICULO N° 7- ORDEN DE DISTRIBUCION DE STAND

Cada expositor deberá adquirir un formulario de solicitud de un stand, al cual se le asignará un número y la ubicación, dirigido por la organización de la exposición.

La Comisión Organizadora a fin de designar la ubicación definitiva de cada Stand, procederá a realizar un sorteo en presencia de los expositores, una vez cerradas las inscripciones de los mismos.

Los expositores y/o su representante debidamente acreditado, deberán adquirir el formulario de inscripción de Stand, brindar su consentimiento y adaptación al presente reglamento, a la ubicación asignada al stand dentro del correspondiente plano y sus vías de acceso. Asimismo en tal oportunidad deberá solicitar el número de credenciales.

ARTICULO N° 8 - RENUNCIAMIENTO

En caso de que el expositor desista de su participación o renuncia a la misma o no puede asistir, deberá informar a la organización con un tiempo prudencial de 30 días antes de la inauguración de la EXPO NIÑO.

ARTICULO N° 9 - ASISTENCIA

El expositor y el personal designado por el mismo, deberá estar presente en el stand asignado, 20 minutos antes del horario de apertura de la muestra y hasta 30 minutos después del cierre de la misma, durante los 2 días de la exposición. En caso que el expositor se quede sin productos o servicios para ofrecer, deberá permanecer en el stand hasta la finalización de la muestra realizando acciones de promoción, repartiendo folletería, etc. o cualquier otra que considere oportuno y necesario.

En tal sentido la comisión organizadora seleccionará al expositor que se retire del stand antes del plazo determinado, de acuerdo a lo dispuesto en el presente reglamento.

ARTICULO N° 10 - VENTA DE PRODUCTOS EN LA EXPOSICIÓN

Dentro de los stands será requisito esencial para la comercialización de los productos en la exposición, la disminución del valor del producto hasta en un 15 % del valor comercial en plaza.

La actividad de comercialización que se efectúe dentro de los stands en ningún caso podrá contraponerse a los objetivos de la EXPO NIÑO debiendo ajustarse a las reglas establecidas en el presente.

Cada expositor deberá organizar un juego gratuito a elección, dirigido a la participación de los niños y/o sus familias. El mismo deberá primar a los ganadores con los productos y/o servicios que se ofrecen en el Stand.

ARTICULO N° 11 - CREDENCIALES

Las credenciales habilitadas para poder ingresar libremente a la 1ª EXPO NIÑO 2009 serán las siguientes:

1. Expositor
2. Organizador
3. Divertido
4. Prensa
5. Amador
6. Seguridad.

Estas credenciales se entregarán en el predio contra presentación de la acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente. -seguros, medidas de seguridad etc.

Según la superficie del stand otorgado la cantidad de credenciales correspondientes será:

1. Stands de 3x4 m
2. Stands de 4x5 m

ARTICULO N° 12 - PUBLICIDAD Y CONVOCATORIA DE VISITANTES

La convocatoria de los expositores, la publicidad y/o difusión de la EXPO NIÑO estará exclusivamente a cargo por la Comisión organizadora.

Las empresas expositoras no podrán ejercer ninguna acción de carácter publicitario o promocional fuera de los límites de su stand a excepción de las que cuenten con autorización de los organizadores. Esta prohibición incluye la instalación de banderas, distribución de volantes, pafletos o la realización de demostraciones de la EXPOGRUPO, en el Stand asignado.

La publicidad y difusión propia de cada Stand (Institucional del evento) será a costo y cargo de expositoras previa autorización de la comisión organizadora, pudiendo usar para ello cualquier medio de comunicación (papelito de prensa, correo electrónico, página Web, otros) -

ARTICULO Nº 13 - PLANO DESPEGABLE

Esta publicación contiene el plano de la exposición y la nómina de expositoras. Sirviendo de utilidad para los visitantes, expositoras y representantes de la prensa, como guía de referencia y consultado durante la exposición. La misma contendrá los datos de contacto de aquellos que figuren en la solicitud de admisión, pudiendo modificarse a solicitud de los interesados, a la Comisión organizadora por cualquier medio - Internet, fax - detallando los datos de la figuración correspondientes.

**TITULO III
REGLAMENTO DE STANDS:**

ARTICULO Nº 14 - REUNIONES ORGANIZATIVAS

Las reuniones de organización tendrán lugar en la sala de Comisiones del Concejo Deliberante, en la fecha y hora que entregue la comisión organizativa.

La asistencia a las mismas será obligatoria, debiendo sugerir cada expositor la presencia de un representante, y pudiendo hacer extensiva la presente invitación al constructor y/o personas encargadas del stand.

ARTICULO Nº 15 - DIMENSIONES Y EQUIPAMIENTO DE STANDS

El Stand Adjudicado Contendrá:

1. Un espacio de las dimensiones acordadas según lo reglamentado
2. Paneles divisores
3. Se adjuntará un croquis con las características anteriormente descriptas
4. Iluminación
5. Torno contenedores para consumo de 300 wats.
6. **Credenciales:** Por Stand de 4x5 mts: 10 credenciales de expositor, 10 de armador y 30 invitaciones.

Por Stand de 3x4 mts: 8 credenciales de expositor, 8 armador y 15 invitaciones.

El stand no incluirá el mobiliario, los servicios de limpieza y seguridad en el stand. Estos servicios podrán ser determinados por cada empresa que adquiere el mismo.

ARTICULO Nº 16 - CARTELERIA

Los expositores que comercialicen productos y servicios deberán confeccionar sus propios carteles identificatorios y cartelera en general, debiendo observar las pautas estéticas establecidas por la Comisión Organizadora tendientes a conservar la uniformidad en la ornamentación.

ARTICULO Nº 17 - PLAZOS DE EJECUCION DE ARMADO

El expositor podrá optar entre montar su propio stand o solicitar el otorgamiento de uno por la comisión organizadora. En caso de optar por solicitar un stand a la comisión organizadora, esto le informará el momento de la entrega del stand.

En caso de optar por su propio Stand el mismo deberá sujetarse a lo dispuesto por la comisión organizadora en cuanto a las condiciones que debe reunir, a fin de conservar la estética y ornamentación de la misma.

Todos los stand deberán estar terminados y/o decorados en el horario y fecha que designa la comisión de organización.

ARTICULO Nº 18 - RESTRICCIONES AL ARME Y DESARME DE STAND

Los expositores durante el arme y desarme de los stand se obligan a no destruir, alterar la estética, ni modificar sustancialmente las estructuras del establecimiento en el cual se desarrolló la exposición. Estando determinadamente prohibido picar, agujerar, soldar, pintar, cortar, colgar y/o deteriorar las paredes, columnas, techados, cordones y toda instalación existente, debiendo todas las construcciones apoyarse sobre el piso existente sin romperlo o deteriorarlo.

Cualquier daño previsto u imprevisto, que causaren al establecimiento y sus accesorios e interiores, será exclusiva responsabilidad de los expositores.

La Comisión Organizativa estará facultada para evacuar cualquier consulta en referencia a la construcción de los stands.

El material de construcción de los stands deberá ser de fácil desarme y limpieza.

En caso de poseer bajo mesadas y/o alacenas y/o estantes, los mismos deberán contar con capacidad adecuada para el almacenamiento de los productos ofrecidos a la comercialización.

ARTICULO Nº 19 - RESTRICCIONES DIMENSIONALES

La Comisión Organizativa, evaluará la aprobación de los planos de elaboración de los stands, presentados por los expositores, estando facultada para recomendar y evacuar consultas. Sin perjuicio de lo precedentemente expuesto los stand se ajustarán a las siguientes pautas mínimas sin perjuicio de las dispuestas por la comisión organizativa:

1. La altura máxima de cualquier construcción, inclusive artefacto de iluminación será de hasta 3 mts desde el piso.
2. Con el objeto de permitir un mayor desarrollo arquitectónico de los stands se podrá llegar hasta los 3m de altura en una superficie delimitada por un retro de 1m de cada uno de los lados del espacio utilizado.
3. Los mostradores de atención al público, deberán quedar en el interior de la superficie delimitada del stand.
4. En todos los casos el o los elementos que superen los 3m de altura deberán presentar todas sus caras tratadas igual jerárquica. Esto es con el objeto de no interferir con la estética de los stands vecinos. Los letreros y anuncios publicitarios que superen los 2,50m de altura deberán cumplir con esta condición, sus caras deberán ser lisas.
5. Con relación a los dieléctricos, en todos los planos y aunque no superen los 3m de altura, no pueden apoyarse sobre los tabiques medianeros.

ARTICULO Nº 20 - MEDIDAS REGLAMENTARIAS

Conforme la normativa vigente el expositor deberá disponer de las medidas de seguridad, salubridad y las medidas reglamentarias correspondientes a la normativa legal vigente.

El expositor deberá instalar un matafuego tipo "ABC" diez litros. En un lugar visible y accesible. En el caso de que se realicen actividades que puedan producir una gran concentración de público en el lugar, previa autorización de la organización de la Expo - año 2009, se debe tener la precaución de que este no perjudique a los expositores vecinos.

ARTICULO Nº 21 - MATAFUEGOS

Los expositores en sus correspondientes stands, deberán contar con el matafuego reglamentario correspondiente de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, (de polvo químico líquido de 10 kg), debiendo ubicarse en un lugar accesible y visible.

ARTICULO Nº 22 - ENERGIA ELECTRICA

La electricidad para los espacios de comercialización, incluye spot de hasta 50w/m² y toma corriente para un consumo de 300 w no requiere petición adicional.

En el caso que quieran agregar iluminación pueden solicitarla a la comisión en las planillas de solicitud de servicios adicionales con cargo.

En caso que el expositor opte por contratar su propia iluminación, deberán estar a cargo de un instalador inscripto en el instituto de habilitación y acreditaciones cuya categoría debe ser la que corresponda a la siguiente tabla:

- 0 Potencia instalada 0 a 100w: nivel 3 instalador idóneo
- 10 Potencia instalada de 11 a 500w: nivel 2 técnico.
- 11 Potencia instalada mayor de 500w: nivel 1 profesional.

Además deberán cumplir con las disposiciones del medio, complementando la planilla correspondiente previa a la alimentación de energía quien se reserva el derecho de no hacerlo si las condiciones técnicas no son las requeridas.

Esta terminantemente prohibido la realización de instalaciones eléctricas en contraposición a este reglamento y las normas legales vigentes.

La organización no permitirá la conexión eléctrica a ningún stand que no cumpla con los requisitos mencionados anteriormente.

ARTICULO Nº 23 - LIMPIEZA

La Organización dependerá de un servicio de limpieza general en las áreas comunes del predio. La limpieza y las condiciones de higiene óptimas de cada stand estará a cargo de los expositores que se obligan a:

1. Mantener el stand en óptimas condiciones de higiene y limpieza, durante el horario de apertura al público.

2. Realizar la limpieza en el stand, todos los días de duración del evento, hasta 1 hora antes de la apertura de la Exposición al público.
3. Mantener la limpieza y el orden del stand y áreas comunes.
4. Velar por la higiene personal e indumentaria de los trabajadores a su cargo.

Las autoridades de la Organización se reservan el derecho de clausurar el stand que su Jefe no cumpla con estas condiciones.

ARTICULO Nº 24 - SEGURIDAD Y VIGILANCIA

A los fines de brindar seguridad a los asistentes del evento, el organizador dispondrá del servicio de vigilancia general, en los espacios comunes de la EXPO NIÑO 2009. Es tanto el expositor que desee vigilancia particular en su stand deberá contratarla por su cuenta y costo.

La organización establecerá personal de vigilancia general, responsable del orden y de la atención de imprevistos, no siendo responsable de los robos y hurtos que se produzcan dentro de los stands.

El expositor será el único responsable por daños causados dentro de su stand y/o por las cosas, bienes de cualquier naturaleza contenidas en el, por robo, hurto, incendio, rayo, terremoto, explosión, penetración de agua, inundación, inundaciones y gaseas, accidentes, conmoción civil, sabotaje u otra causa cualquiera sea su origen y procedencia, y será, asimismo responsable por los daños y/o cosas de que se produjeran en su stand. En consecuencia el expositor está obligado a asegurarse contra todo riesgo.

La organización no se hace responsable por daños que pudiesen producir al expositor las deficiencias de las instalaciones de luz y fuerza motriz, desagües, etc. El expositor está obligado a colocar dispositivo de protección y seguridad para los equipos expuestos.

Durante las horas de cierre al público, no podrá permanecer dentro del recinto de la muestra este personal que es de vigilancia ciudad, y el personal de dependencia del expositor que cuente con autorización escrita.

ARTICULO Nº 25 - RESPONSABILIDAD DEL EXPOSITOR

El expositor es el único responsable civil, laboral, penal y administrativo ante cualesquier hecho que aconteciere con razón o motivo de la EXPO NIÑO, incluyendo accidentes de trabajo daños y perjuicios, siniestro, robo y hurtos, accidentes climáticos, conmoción social, sabotaje o cualquier otro ilícito y cualesquier hecho o acto que surgen como motivo del ejercicio de su actividad dentro de la exposición.

El expositor es el único responsable por las acciones judiciales iniciadas que surgen con el personal por el designado para llevar a cabo las actividades desarrolladas dentro del predio de la EXPO NIÑO.

El expositor, deberá contratar los seguros necesarios acordes a la actividad desarrollada, a fin de cubrir los riesgos contractuales y extra-contractuales que se pudiesen suscitar el desarrollo de las mismas en la muestra, ello conforme la normativa legal vigente.

El expositor será el único y exclusivo responsable ante el acaecimiento de cualesquier daños u accidentes que provoque a raíz o como consecuencia de la instalación eléctrica o utilización u manipulación de elementos u artefactos o productos eléctricos o el que realice su personal o surgen de terceros en su stand.

ARTICULO Nº 26 - SEGUROS A PRESENTAR POR EL EXPOSITOR, CONCESIONARIOS

Los expositores deberán solicitar los seguros de responsabilidad civil correspondientes al tipo de actividad que desarrollen conforme la normativa legal vigente.

Cada expositor deberá entregar, el certificado emitido por la A.R.T. donde consta el personal cubierto en póliza, a la Comisión Organizadora a fin de acreditar con el cumplimiento de la normativa de seguro de riesgo de trabajo el certificado emitido por la A.R.T. donde conste el personal cubierto en póliza.

ARTICULO Nº 27 - SONIDO

Los expositores que deseen instalar emisoras o sistemas de sonido (cine sonoro, audiovisuales, videograbadoras, etc.) en funcionamiento permanente o intermitente, deberán instalarlo en condiciones que no produzcan molestias por su nivel sonoro a los usuarios u a otros stand vecinos.

En tal sentido si los expositores difundieren cualquier tipo de música sonida u creación artística análoga por los derechos de autor, deberá acreditar el cumplimiento de las disposiciones vigentes ante SADAIC, ACI, CAPIF y la entidad difusora según de responsabilidad será del expositor.

ARTICULO Nº 28 - ILLUMINACIÓN

En la instalación de los artefactos debe cuidarse que los mismos no causen molestias al público, ni al stand circundante.

ARTICULO Nº 29 - VENTA DIRECTA AL PÚBLICO

En la exposición se puede vender al público y entregar la mercadería y brindar servicios en el momento, siempre que no afecte la fachada del stand, siendo el expositor y el vendedor el único responsable por el incumplimiento a las normas positivas civiles, comerciales, administrativas, tributarias y laborales vigentes.

Al momento de presentar la solicitud de inscripción de la EXPO NIÑO, cada expositor deberá solicitar autorización para vender al público, debiendo contener los productos que comercializara.

ARTICULO Nº 30 - PROHIBICIONES DENTRO DE LA EXPO

Dentro del predio de la Expo Niño queda prohibido:

1. Vender cualquier tipo de producto que afecte el sentir y fines de la exposición o el sentido por el cual fue adjudicado el stand. (Ejemplos de estas son materiales de construcción, indumentaria de adultos etc. (recordar que es una exposición realizada para los niños solamente se comercializará artículos para niños).
2. Consumir dentro de los stands, pudiendo realizarlo previa autorización en los lugares asignados por la organización.
3. Instalar cables aéreos o antenas de cualquier tipo.
4. Usar dentro de la exposición vestimenta que según criterio de los organizadores atente contra la moral y las buenas costumbres.
5. Usar el nombre de la EXPO NIÑO sin autorización de los organizadores.
6. Realizar entre los expositores negociaciones para compartir stands.
7. Realizar actividades que generen ruidos molestos a los expositores y público en general.
8. Regresar con animales.
9. Reinaugurar un stand sin previa autorización de la organización.
10. Realizar otras actividades que no hayan sido autorizadas por la organización.
11. Fumar.
12. No apoyar equipos ni sentarse en los mostradores.
13. Toda aquella actividad que a criterio de la comisión organizadora desvirtuara el cumplimiento de los objetivos de la EXPO NIÑO.

ARTICULO Nº 32 - RELEVAMIENTO POR PARTE DEL EXPOSITOR:

Cualquier tipo de encuesta que realicen los expositores deberá realizarse indefectiblemente dentro de los límites del stand.

ARTICULO Nº 33 - SUSPENSIÓN DE LA MUESTRA POR RAZONES DE FUERZA MAYOR

La comisión organizadora podrá modificar o cancelar a su criterio la fecha de la realización de la Exposición o bien cambiar sus programas de actividades por caso fortuito o razones climáticas o fuerza mayor u acontecimientos extraordinarios e imprevistos o que pudiendo presentarse no pudieren evitarse ni fueren imputables al Consejo Deliberante ni a la comisión organizadora.

ARTICULO Nº 34 - SANCIONES:

El incumplimiento del presente reglamento por parte del expositor ocasionara las siguientes consecuencias:

1. Rescindir el derecho de admisión.
2. Suspender de la participación en la exposición.
3. Interrumpir la participación en la exposición.



FORMULARIO 1. PLANO DESPLEGABLE
- ENVIO OBLIGATORIO -

Nombre de fantasía y/o comercial
Dirección:
Localidad:
Provincia:
C.P.:
País:
Contacto:
Cargo:
TEL:
Fax:
E-mail:
Web site:
N° de stand:
Descripción de su Empresa:
STAND Nro:

ENVIAR A: a confirmar

EMPRESA:

FIRMA DEL RESPONSABLE:

NOMBRE DEL RESPONSABLE:

FECHA LÍMITE DE ENTREGA: a confirmar

De no recibir este formulario en término, su Empresa figurará con los datos que aparecen en la Sociedad de Participación firmada oportunamente.
El nombre de fantasía o comercial será el que figure en las comunicaciones, Carteles, Bandejas, Listado de Expositores, etc.
Registro en el Plano Desplegable de la Exposición.

FORMULARIO 3. PRENSA
- ENVIO OBLIGATORIO -

FECHA LÍMITE DE ENTREGA: a confirmar

Nombre con el que desea figurar en todas las comunicaciones* (máximo 26 caracteres. Por cada espacio)

Palabras reservadas dejar un recuadro vacío:

* Entiéndase por comunicaciones Listado de Expositores.

Dirección:

Localidad:

Provincia:

C.P.:

País:

Contacto:

Cargo:

Tel.:

Fax:

E-mail:

Web site:

N° de stand:

Autorizado por:

ENVIAR A:

A confirmar

EMPRESA:

FIRMA DEL RESPONSABLE:

NOMBRE DEL RESPONSABLE:

CARGO:

FORMULARIO 2. CHARLAS AUDITORIO
- ENVIO OBLIGATORIO -

Registro de charlas en conferencia

Nombre de Fantasía o comercial*
Nombre del locutor o expositor temático
Objeto de la Charla:
Oradores:
Domicilio empresa:
Localidad:
Provincia:
País:
Contacto/ Cargo:
Tel.:
Fax:
E-mail:
Web site:
N° de stand:
Autorizado por:
ENVIAR A:
Confirmar

* (máximo 26 caracteres. Por cada espacio)

EMPRESA:

FIRMA DEL RESPONSABLE:

NOMBRE DEL RESPONSABLE:

CARGO:

FORMULARIO 4. CREDENCIALES
- ENVIO OBLIGATORIO -

EXPOSITOR:
MRO:
ENVIAR A:
Confirmar

FIRMA DEL RESPONSABLE:

NOMBRE DEL RESPONSABLE:

CARGO:

FECHA LÍMITE DE ENTREGA: A confirmar

NOMBRE Y APELLIDO
D.N.I.
ACREDITAR COMO
Nro POLIZA/
COMPAÑIA
ASEGURADORA




RESOLUCION N° 1048/09

ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO N° 05/09 (SOYSP-DOV)

—Entre la empresa COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A. con domicilio real y legal en la calle 25 de Mayo N° 2528 representada en este acto por el Sr. COCCARO ABEL ANTONIO D.N.I. 4.394.885 y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, Sr. M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO D.N.I. N° 14.887.078, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA del Contrato N° 05/09, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: De común acuerdo entre las partes se modifica la Cláusula PRIMERA del Contrato N° 05/09 (SOYSP-DOV) aumentando la obra en virtud de lo expuesto en la Nota N° 0144/09 y su correspondiente Planilla de Economías y Demasías, las cuales fueron autorizadas mediante Resolución Municipal N° 856/2009 y pasan a formar parte de la presente acta como Anexo N° 1.

SEGUNDA: De común acuerdo entre las partes se aumenta el monto del contrato de la obra establecido en cláusula TERCERA del primitivo contrato N° 05/09, en la suma de \$ 106.393,65 (PESOS CIENTO MIL TRESCIENTOS TRES CON 65/100), con lo cual el monto total de la obra asciende a \$ 5.137.761,70 (PESOS CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON 79/100).

TERCERA: Las cláusulas del referido Contrato N° 05/09 no mencionadas en la presente Acta Modificatoria, no sufren modificación alguna.

—Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman 4 (CUATRO) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciocho días del mes de Mayo del año dos mil nueve.



COCCARO ABEL ANTONIO
D.N.I. 4.394.885
Representante



ALFREDO JULIO BOGADO
D.N.I. 14.887.078
Secretario de Obras y Servicios Públicos

RESOLUCION N° 1049/09

ACTA MODIFICATORIA N° 01 DE CONTRATO DE OBRA N° 18/2008 (SG-DOSM)

— Entre la empresa D&P CONSTRUCCIONES, con domicilio legal en calle Lasserre N° 249 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el, titular de la misma, en adelante LA CONTRATISTA, por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO DNI N° 14.887.078, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante EL MUNICIPIO, por la otra parte, convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria N° 01 del Contrato de Obra N° 18/2008, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan modificar la cláusula cuarta del mismo, ampliando el plazo de obra en VEINTE (20) días corridos, con lo cual el nuevo plazo contractual se fija en SESENTA (60) días corridos.

SEGUNDA: Las partes acuerdan no ejecutar las cámaras de hormigón presupuestadas como ítem 5-1 del contrato de obra N° 18/08 (SG-DOSM), reduciendo consecuentemente el monto contractual en la suma de \$ 13.593,84 (Pesos Trece mil quinientos noventa y tres con 84/100), monto éste correspondiente a tales trabajos, con lo cual el nuevo monto de contrato se fija en la suma de \$ 381.931,93 (Pesos Trescientos Ochenta y un mil novecientos treinta y uno con 93/100).

TERCERA: LA CONTRATISTA hace renuncia expresa a cualquier reclamo por redeterminación de precios por variaciones que surjan debido al mayor plazo acordado por la cláusula primera de la presente.

— Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintisiete días del mes de Marzo de dos mil nueve.



MEDINA Norberto Daniel
DNI N° 29.413.806



ALFREDO JULIO BOGADO
D.N.I. 14.887.078
Secretario de Obras y Servicios Públicos

RESOLUCION N° 1089/09

CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE y EL COLEGIO MEDICO VETERINARIO DE TIERRA DEL FUEGO

Entre la Municipalidad de Río Grande, por una parte, representada por el Sr. Secretario de Gobierno Don Pablo Daniel Blanco DNI 10.626.072, ad referéndum del Intendente Municipal Ing. Jorge Martín, con domicilio en calle El Cano N° 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante el "Municipio" y el Colegio Médico Veterinario de Tierra del Fuego (Ley 583) por la otra, representado por su Presidente, el Médico Veterinario Adrián G. de Antuano, L.E. 8.481.033 en adelante el "Colegio Veterinario", acuerdan celebrar el presente convenio marco de colaboración y cooperación mutua sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan implementar las acciones tendientes a desarrollar, en jurisdicción del Municipio de Río Grande y en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico, educativo y cultural para beneficio de ambas instituciones, que mejore la calidad de vida y las condiciones que hacen a la salud pública, la sanidad y el bienestar animal.

SEGUNDA: Los distintos campos de cooperación, así como los términos, condiciones y procedimientos de ejecución de cada uno de los proyectos que se implementen, serán fijados mediante acuerdos específicos entre las partes, para lo cual el Intendente Municipal podrá delegar atribuciones en la Secretaría de Gobierno Municipal y en el Director de Bromatología e Higiene, para la suscripción de los mismos, destacando que siempre serán firmados "ad referéndum" del Intendente Municipal.

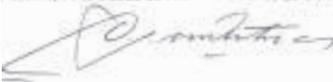
TERCERA: En el supuesto que el objeto del acuerdo específico implique obligaciones de índole económica para cualquiera de las partes firmantes, tal circunstancia deberá consignarse expresamente en el acuerdo detallando los límites pactados bajo pena de nulidad.

CUARTA: Los resultados que se logren a través de trabajos realizados en virtud del presente convenio, serán de propiedad común y podrán ser publicados conjuntamente o separadamente por las partes, con indicación de origen y autoría. Asimismo, en la realización de proyectos de investigación y otras actividades en que intervengan ambas partes, se consignará la participación correspondiente.

QUINTA: El presente convenio registrará a partir de la fecha de su firma y mantendrá su vigencia por el término de UN (1) año, pudiendo ser renovado a su vencimiento a solicitud de una de las partes. Asimismo podrá ser rescindido antes de su vencimiento a solicitud de una de ellas, lo cual deberá ser comunicado a la otra con una antelación no menor de TREINTA (30) días.

SEXTA: En caso de controversia las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Provinciales correspondientes, con asiento en la ciudad de Río Grande.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande a los 29 días del mes de Mayo de 2009.




Adrián G. de Antuano
Presidente del Colegio Médico Veterinario de Tierra del Fuego

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 06828 (SOTYP-D.PY.6)

- Entre la firma "TREVMAN S.R.L.", de HECTOR S. AUSTIN, L.E. N° 7.888.849, con domicilio real y legal en Avda. Belgrano 1386 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO DNE N° 14.687.978, "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe una (1) Máquina Marca SOBCAT Modelo 763, para ser destinado a la Obra: "PLAN DE FORESTACION URBANA AÑO 2009" Expte. N° 027/09.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$110,00.- (son pesos ciento dieciocho) siendo el total de horas a contratar cuarenta y cinco (45) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 4.950,00.- (SON PESOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día 24 de Abril del dos mil nueve. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la/s máquina/s y/o equipo/s arrendado/s, sin excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina arrendada, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la/s unidad/es afectada/s al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causado por la máquina arrendada.
- b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
- c) A terceros personas.
- d) Por falta o los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
- f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, despareamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la/s máquina/s y/o equipo/s arrendado/s en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
- b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
- c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina arrendada, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR, facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando las causas, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR por cada día de incumplimiento correspondiente al dos (2%) por ciento del monto del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intromisión previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DÉCIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabiliza por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados o cualquier daño que sufreran las mismas durante la ejecución del presente contrato.

DÉCIMOPRIMERA: FACTURACIÓN: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. **FORMA DE PAGO:** EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días contados de su presentación siempre que la misma contase con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DUODÉCIMA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DÉCIMOTERCERA: GARANTÍA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía constituida por la suma de \$2.995,00.- (SON PESOS DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitor de dicha Garantía.

DÉCIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 25 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, y N° 5, del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

- - - Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinticuatro (24) días de Abril del dos mil nueve.

HECTOR S. AUSTIN
L.E. N° 7.888.849

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO DNE N° 14.687.978

CONTRATO DE PUBLICIDAD

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 15 días del mes de Abril del año dos mil nueve, entre la firma PAIR PLAY, representada por Don CARLOS HUGO VARRAS D.N.I. N° 18.140.440, con domicilio real y legal en calle Arturo Illia N° 690, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO" y la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Secretario de Gobierno Don PABLO DANIEL BLANCO, D.N.I. 10.026.072, con domicilio real en calle Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, "ad referendum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "LA MUNICIPALIDAD", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL CONTRATADO se compromete a la difusión de mensajes institucionales, emitidos por FM ARC LIBRE que saldrán al aire de lunes a viernes de cada mes de 15:00 hs a 20:00 hs. Siendo la cantidad total de 1 salida de veintidós (22) segundos cada una aproximadamente.

SEGUNDA: El presente contrato rige a partir del 04 de Mayo de 2009, siendo su fecha de vencimiento el 30 de Junio de 2009.

TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de \$ 1.500,00 (PESOS UN MIL QUINIENTOS), monto total de la contratación \$ 3.000,00 (PESOS TRES MIL).

CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD" estará facultada para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello genere obligación indemnizatoria alguna por parte de "LA MUNICIPALIDAD".

QUINTA: Las partes dejan expresamente convenido que ante cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur de acuerdo a lo establecido en el artículo 7° subletras del Código Contencioso Administrativo, art. 25 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y art. 157, inc. 4) de la Constitución Provincial, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que le pudiera corresponder.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.


VARRAS CARLOS HUGO
D.N.I. 18.140.440


Pablo Daniel Blanco
SECRETARIO DE GOBIERNO

CONTRATO DE OBRA N° 96/09 (SOYSP-DOP)

Entre la empresa CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L. con domicilio real y legal en la calle 12 de Julio N° 760 de la Ciudad de Río Grande representada en este acto por el señor VIDAL MARIO EDUARDO D.N.I. N° 16.256.984 en carácter de socio gerente de la empresa, firmado en adelante LA CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO D.N.I. N° 14.687.079 "Aj - Retiradum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA; OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con lo presupuesto presentado, la ejecución de la Obra: "CONSERVACIONES EDIFICIAS - AÑO 2009", que comprende la provisión de mano de obra, materiales, equipos y herramientas y anexos necesarios para la realización de trabajos varios como la colocación de aberturas, pintura interior, realización de tabiques, construcción y colocación de rejoles entre otros, a realizar en el Centro Deportivo Municipal, Matadero Municipal y Agencia de Deportes, cuyos aspectos prioritarios lo constituye la documentación adjunta al Expte N° 11209, con su Memoria Descriptiva, Cálculos Métricos, Planos y Pliegos de especificaciones técnicas.

SEGUNDA; DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. N° 11209, antecedente de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisional y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se presente y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.084 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA; La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de **Ajuste Alzado**, siendo el monto total convenido, la suma de \$ **96.971,63 (-SON PESOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS)**. A los fines de la ejecución de Obra, EL CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por EL MUNICIPIO.

CUARTA; Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de treinta y cinco (35) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna si el Acta de Inicio de Obra, no se suscribió en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

QUINTA; FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, librándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. EL MUNICIPIO restituirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, al cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. EL MUNICIPIO abonará en ocasión de la firma del Acta de Inicio de Obra, la suma de \$ **16.374,33 (-SON PESOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS)**, equivalente al veinte (20%) por ciento del monto del presente contrato, en concepto de Anticipo Financiero, constituida en Poliza de Caucción, contra entrega por parte de LA CONTRATISTA de la Garantía correspondiente, la cual será devuelta una vez firmada el Acta de Recepción Provisional, siempre y cuando no existiera multas y/o cargos pendientes.

SEXTA; En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ **4.843,58 (-SON PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS)** equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

SEPTIMA; PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisional.

OCIANA; Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 3 y N° 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Letido que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinticuatro (24) día del mes de Abril del dos mil nueve-


VIDAL MARIO EDUARDO
D.N.I. N° 16.256.984



CONTRATO DE PRESTAMO

Entre EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representado en este acto por el señor Secretario de la Producción Prof. Gustavo Adrián Mielles, D.N.I. N° 21.874.668, en adelante EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra, Don GARCIA Santos Víctor, con D.N.I. N° 16.311.423, de estado civil soltero y domicilio real y legal en Cabo de Hornos Nro. 881, Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL PRESTATARIO, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTAMO, ad referendum del señor Intendente Municipal en el marco de la reglamentación del programa Apoyo Financiero a Microemprendedores, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA;

- a. EL MUNICIPIO otorga y EL PRESTATARIO acepta un préstamo en dinero en efectivo cuyo destino será la "ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMA PARA POLLESA" que deberá ser invertido en dicho emprendimiento en el lapso de treinta (30) días, a partir de la suscripción del presente convenio.
- b. EL ORGANISMO DE APLICACIÓN podrá en el caso de la adquisición de bienes y/o maquinarias que influya en su patrimonio, esta se podrá prestar como garantía real en un 100%, sin detrimento de la aplicación del artículo 4° punto a) Decreto Municipal N° 108/2004 y Decreto Municipal 25/2006, lo que el municipio a través de la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas podrá cancelar directamente al proveedor del bien prestado.
- c. EL PRESTATARIO está obligado a probar la inversión del préstamo del que ha sido beneficiario, debiendo presentar en un lapso no mayor a 30 (treinta) días en la Dirección de Desarrollo Local, la correspondiente documentación respaldatoria, bajo apercibimiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.
- d. EL PRESTATARIO deberá obtener en un plazo no mayor de 30 (treinta) días, la habilitación municipal e inscripciones impositivas y previsionales de ley, bajo apercibimiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.

SEGUNDA; El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000), siendo el mismo reintegrado por parte de EL PRESTATARIO, en dinero en efectivo en DIEZ (10) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON 18/100 (\$4.331,18), que serán abonadas a partir del 15 de Julio de 2009 y que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un 5% mensual sobre saldos de deuda de capital, según detalle que se presenta adjunto en el Anexo A, el cual forma parte integrante del presente contrato.

TERCERA; En caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en las fechas indicadas, tanto en concepto de capital como de capacitación, la mora se producirá automáticamente sin necesidad de intimación ni requerimiento alguno y devengará un interés punitorio del 2 % mensual sobre el monto adeudado.

CUARTA; La falta de pago por parte de EL PRESTATARIO, de tres (3) cuotas consecutivas en los plazos pactados, implicará la caducidad de pleno derecho del presente, y de los plazos estipulados en el mismo, y facultará a EL MUNICIPIO a exigir el cobro de la totalidad de lo adeudado con más los intereses punitorios correspondientes, por vía ejecutiva, pactándose expresamente con carácter de título habilitante, el presente Contrato, sin necesidad de previa preparación de cita o citación alguna para el reconocimiento de las firmas insertas en el.

QUINTA; EL PRESTATARIO podrá realizar pagos anticipados de una o varias cuotas.

SEXTA; Se establece que EL MUNICIPIO tendrá por parte de EL PRESTATARIO de un comprobante de pago no interdicte haber abonados las cuotas correspondientes a los vencimientos anteriores.

SEPTIMA; EL PRESTATARIO, en garantía de este préstamo más sus intereses, demás accesorios, de sus eventuales renovaciones y de todas las demás obligaciones a cargo de EL PRESTATARIO, este grave con derecho real de prenda en primer grado a favor de EL MUNICIPIO 1 (una) CAMARA, marca FRIGOS, modelo VTK-2033, MATRICULA 10930, 1 (una) HELADERA, marca REFRIMET, modelo N° 2498. Los bienes prendados son de propiedad del prestatario. El titular de los bienes prendados se obliga a cumplir con el pago hasta cancelar la totalidad de los cuotas, de los impuestos, tasas y contribuciones que se le han prestado y contratar un seguro, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, robo total incendio total y daño total, con endoso a favor de la Municipalidad de Río Grande, en carácter de acreedor prendario, presentando todos los meses el comprobante de pago en la Dirección de Desarrollo Local. Igualmente el crédito deberá estar respaldado con un seguro de vida.

OCUAVA; EL PRESTATARIO no podrá variar el destino del préstamo sin aprobación previa de EL MUNICIPIO, bajo apercibimiento de producirse la caducidad del Contrato, facultándose a EL MUNICIPIO a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la Cláusula Quinta del presente Contrato. En tal sentido, EL PRESTATARIO se obliga a presentar a EL MUNICIPIO, la documentación que demuestre la aplicación de los recursos del préstamo.

NOVENA; EL MUNICIPIO se reserva el derecho de realizar en el local donde funciona el emprendimiento de EL PRESTATARIO, todas las inspecciones y auditorías que considere necesarias para comprobar el destino de los fondos y la marcha del emprendimiento.

DICIMA; EL PRESTATARIO se obliga a registrar las compras y ventas así como los pagos y los cobros y suministrar mensualmente esta información a EL MUNICIPIO, quien la utilizará solo con fines estadísticos para analizar la evolución del emprendimiento o identificar las necesidades de asistencia y capacitación que se presenten.

DICIMO PRIMERA; Si como resultado de las inspecciones establecidas en la cláusula NOVENA se verificaran irregularidades y/o deficiencias injustificadas, como también el incumplimiento de lo establecido en la cláusula Décima, dará derecho a EL MUNICIPIO a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato.

DICIMO SEGUNDA; EL PRESTATARIO se obliga a asistir a aquellos eventos de capacitación y/o asistencia empresarial que sea convocada por EL MUNICIPIO.

DICIMO TERCERA; EL MUNICIPIO queda facultado para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato en los siguientes casos:

- a) Si se tratase embargo, inhibición, secuestro y otras medidas precautorias sobre bienes de EL PRESTATARIO
- b) Si se presentare EL PRESTATARIO en concurso preventivo, pedido de quiebra propia o por la solicitud de quiebra formalizada por terceros y no levantada en la primera oportunidad procesal posible.
- c) Si EL PRESTATARIO no comunicara fehacientemente a EL MUNICIPIO, dentro de las veinticuatro horas de producido todo hecho adverso que por su naturaleza puede afectar sustancialmente su patrimonio.

DICIMO CUARTA; A los efectos que hubiere lugar, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios, de Primer Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial Norte, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 31 días del mes de marzo de 2009.


GUSTAVO MIELLES
Secretario de la Producción
Municipalidad de Río Grande


SANTOS VÍCTOR GARCÍA
PRESTATARIO

FIRMAS CERTIFICADAS EN FOJA DE NOTIFICACIÓN NOTARIAL N° 11055 LIBRO N° 110 ACTA N° 015 RIO GRANDE JULIO 2009


SANTOS VÍCTOR GARCÍA
PRESTATARIO

ANEXO A

MUNICIPALIDAD DE: Río GRANDE

PLANA DE AMORTIZACION DEL PRESTAMO

1093



GARCIA SANTOS VICTOR

Monto Préstamo:	\$ 40.000,00	A PREGONAR
Fecha de Inicio Préstamo (ver 1)	15-07-09	\$52.000,00
Aporte Obligatorio para Capitalización en %:	0	Autó. Máquina
Forma de Pago (ver 2):	mensual	
Número de Cuotas por año (ver 3)	12	
Cantidad de Cuotas (ver 4)	12	
Periodo de Gracia en meses:	0	
Cuota de Gracia:	\$0,00	
Monto de la Cuota:	\$ 4.133,16	

Periodo	Cálculo de Cuota		Total	Fecha de Vencimiento	Saldo Final
	Amortización	Aporte			
Cuota 1	3.293,18	246,00	4.133,18	15/07/09	36.136,82
Cuota 2	3.010,34	216,84	4.133,18	15/08/09	32.190,27
Cuota 3	2.963,68	188,46	4.133,18	14/09/09	28.250,23
Cuota 4	2.907,47	145,72	4.133,18	13/10/09	24.346,54
Cuota 5	4.011,39	121,79	4.133,18	21/11/09	20.290,38
Cuota 6	4.056,46	97,72	4.133,18	20/12/09	16.207,69
Cuota 7	4.059,67	73,51	4.133,18	23/01/10	12.102,56
Cuota 8	4.064,00	49,18	4.133,18	27/02/10	8.100,53
Cuota 9	4.108,50	24,68	4.133,18	28/03/10	0,00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
SECRETARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE

1093

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Dirección Nacional de los Registros y de Créditos Prendarios
REGISTRO NACIONAL DE CREDITOS PRENDARIOS

CONTRATO DE PRENDA CON REGISTRO
LEY Nº 13662
N° 062221
74006
CLASE (PLANO O FLUOTANTE) F219
Río Grande, 8 de mayo de 2009

Por GARCIA SANTOS VICTOR

En garantía de la obligación por la suma de cuarenta mil dólares

que el señor García Santos Víctor desea otorgar en concepto de PRESTAMO a la Municipalidad de Río Grande en el domicilio que el presente contrato, donde está de PRENDA CON REGISTRO de acuerdo con los actos legales que se detallan a continuación, donde el señor VICTOR, modelo VTR-2003, matrícula 109301-3 (Luz) DELACROIX, número REPROMOT, modelo BO 3469.

UBICACION DE LOS BIENES: Provincia Tierra del Fuego, Departamento o Partido Río Grande, Correo, Barrio o pueblo, Calle Cabo de Hornos, Ciudad o pueblo, Río Grande, Calle Cabo de Hornos, Nº 381.

GRUAMIENTOS: Los bienes afectados, gozan de los siguientes privilegios y garantías prestatarias: REGIMEN DE ALIENA REBUSICIANA.

EXCOMUNICACION: La deuda garantizada queda devengada en el momento en que el prestatario pagadora en 10 CUOTAS MENSUALES, IGUALES Y CONSECUTIVAS de \$ 4.133,16 y así sucesiva al momento de vencerse, siendo la primera el día 15 de Julio de 2009 y las restantes el mismo día de los meses subsiguientes, operando el vencimiento de la última cuota el día 15 de abril de 2010.

INTERESES: La obligación devengará un interés del 5 (cinco) % anual.

LUGAR DE PAGO: Río Grande - DIRECCION DE INSPECCIONES DEL ACREEDOR Amplio.

SEÑAL: Los efectos anteriormente detallados, están asegurados por la suma de 10 (diez) dólares con la garantía del contrato.

El contrato se otorga en la ciudad de Río Grande, a los 08 días del mes de Mayo del año 2009.

ACREEDOR: Inscripción Nº 12.952, Acto 5 - DELACROIX
Nombre y Apellido: Municipalidad de Río Grande - Nombre y Apellido: GARCIA SANTOS VICTOR
Estado Civil: Soltero - Profesión: Secretario
Nacionalidad: Argentina - Domicilio: Río Grande
Documento de Identidad: CITR 30-34466078-1 - Documento de Identidad: 16.314221

El presente contrato se inscribió en el Registro Nacional de Créditos Prendarios el día 13 de Mayo de 2009.

CERTIFICADO: Que el presente Contrato de PRENDA CON REGISTRO, que fue celebrado en la fecha determinada precedentemente, se inscribió bajo la numeración indicada en el establecimiento, en el día de la fecha, en este Registro de Créditos Prendarios a cargo del autoritario.

RIO GRANDE 13 MAY 2009
MINISTRO ENC. PARA EL AUTORIZADOR
OFICINA REGISTRO/REGISTRO/REGISTRO
RÉG. RIO GRANDE - TIERRA DEL FUEGO
2009

ANEXO de inscripción \$ 800 Pagado por boleto Nº 327349 de 2009

ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL

1093

F 00097765

Río Grande 18 de mayo de 2009 En mi carácter de Escribano

Javier Adolfo GIACCIANI, Tintal del Reg. N° 12 de la Pcta de T. del Fuego

CERTIFICO PRIMERO: Que en la fecha que obra en el documento que ligo con este folio, asistió presentada en mi presencia por los personales cuyo/o nombres y documentos de identidad se mencionan a continuación: Santos Víctor GARCIA, D.N.I. 16.311.423, a quien identifico en los términos del artículo 1002 del C.C., tercer párrafo.

SEGUNDO: Que dicha persona manifiesta actuar por sí, en contrato de préstamo de la municipalidad de Río Grande.

TERCERO: Que el requerimiento respectivo queda formalizado por medio de ACTA N° 098 del Libro de Requerimientos N° 110, day ff. Se certifica solamente la firma del prestatario en hoja de actuación notarial F 00097765.

[Handwritten signature]
JAVIER A. GIACCIANI
Escribano
Luz. Corina Andrea R.
Cooperadora
de Des. Social M.B.G.

ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL

Luz. Corina Andrea R.
Cooperadora
de Des. Social M.B.G.

GIACCIANI
SECRETARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE

Forma del acreedor: GIACCIANI Forma del deudor: GARCIA

ENDOSO de GIACCIANI de GIACCIANI de GIACCIANI
Pagador o la orden de GIACCIANI
domiciliado en GIACCIANI Nº GIACCIANI
SELLO

Forma del endoso: GIACCIANI Forma del endosante: GIACCIANI Forma del Jefe del Registro: GIACCIANI

CANCELACION DEL CONTRATO: GIACCIANI de GIACCIANI de GIACCIANI Pagado en la fecha: GIACCIANI
Cancelado en el registro de inscripción. GIACCIANI

Forma del último endoso: GIACCIANI Forma del Jefe del Registro: GIACCIANI

TRASLADO de GIACCIANI de GIACCIANI
Se tomó nota en el folio respectivo del Libro del registro, del traslado de los bienes o la siguiente ubicación: GIACCIANI
Indicándose efectuado la cancelación por nota archivada bajo el Nº GIACCIANI

Forma del Jefe del Registro: GIACCIANI

OTRAS ANOTACIONES: GIACCIANI

ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL

Luz. Corina Andrea R.
Cooperadora
de Des. Social M.B.G.

SERIE Y NUMERO INSCRIPCION (PERFORADOR)

#06221 1093

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE (acreedor) y GARCIA SANTOS VICTOR (deudor)

Número de orden

conviene formalmente, que la mora se producirá automáticamente sin necesidad de requerimiento alguno al deudor, al abonarse con puntualidad cualquier cuota, si se presentare el deudor en conciliatorio, recamo civil o quiebra; o si se iniciara a éste la quiebra o el concurso civil por cualquier motivo; si las bienes prendados fueran trasladados sin consentimiento escrito del acreedor, del lugar o establecimiento en que según este contrato, deban funcionar o ser utilizados y vendidos; si dichos bienes sufrieren cualquier siniestro que disminuyese su valor actual, o si fueran robados; si el deudor no asegurase o renovase el seguro, o cuando el deudor promueva como actor, o en su caso demandado, cualquier juicio que pueda afectar la situación de los bienes prendados; si el deudor constituyere otra prenda sobre el mismo bien sin informarlo expresamente y por escrito al acreedor; si datos fueren suministrados, acreditados o gravados en cualquier momento; si los deudores o co-deudores fueran inhabilitados, etc. En cualquiera de los casos referidos, caducará el plazo de las cuotas estipuladas, aún no vencidas al igual que el que se fija como vencimiento del contrato, haciéndose inmediatamente exigible el total adeudado, que devengará desde esa día el interés puntual del 24%... por ciento anual, sin perjuicio y gastos privados inclusive los de traslado y depósito que se ocasionaren, que el deudor declara de su cargo, obligándose desde ya a reconocerlos y pagarlos vía discusión de renuncia renunciativa. Los deudores, co-deudores y garantías, facultan al acreedor para que desde el momento en que se produjere la mora pueda solicitar en su propia medida precautoria (embargos e inhibiciones) contra cualquier otro bien o bienes de su propiedad.

En gestión se tramitará en el mismo juicio preventivo en su iniciación o en cualquier estado del mismo, independientemente de la acción contra el bien prendado que siguiere o no su curso, a elección del acreedor. La parte renunciara al fuero federal y concurren incluir entre los jueces por los cuales puede optar el acreedor de acuerdo al artículo 28, entre otros, el de la Capital Federal. El deudor constituye por este último caso ya todos los efectos del presente contrato, inclusive realizaciones privadas o judiciales, demérito especial en la calle

Caso de mora... el que no podrá ser cambiado sino mediante la constitución de una nueva cámara del expediente judicial en que se ejecute el contrato.

Acto de Reconocimiento... el que no podrá ser cambiado sino mediante la constitución de una nueva cámara del expediente judicial en que se ejecute el contrato.

En todas las causas de mora y expresamente ante la que incurra por falta de pago, las partes están de acuerdo que el deudor al juzgado deviene el secuestro del bien prendado sin necesidad del requerimiento previo, y queda a disposición del acreedor la facultad del acreedor para proponer el depósito, solicitar sin evaluación resoluciones y, exponer renuncias.

Las deudas, co-deudores y garantías renuncian al derecho de recusar sin causa. Convienen las partes que el ejecutado podrá exponer exclusivamente la excepción del pago total comprobado por escrito en el documento amarcado del acreedor que haga referencia directa al contrato en ejecución, renunciando expresamente a las otras defensas de cualquier índole. Se conviene expresamente que las partes con respecto a lo siguiente:

a) que el acreedor tiene facultad para proponer la prisión de la persona que la realizara, sin causalidad comprendiendo otros bienes y bienes prendados; b) que se electivara con la base expresada al concurso por falta de la deuda que se incluye primer escrito; c) que se reducan a tres los días de anticipación previstos en el artículo 31; que en el caso de ser varios bienes prendados al acreedor queda autorizado a solicitar la venta en bloque o por unidades facultando en este último a distribuir la base a su arbitrio.

Se hace constar que cada uno de las cuotas predevidas está representada por un pagaré, los que tienen al sólo efecto facilitar la negociación bancaria de este crédito, conviniéndose expresamente que la renovación de uno, varios o todos no implicará en favor alguno modificar la naturaleza y el valor jurídico del presente contrato, el cual subsistirá en todo vigor y es todos sus efectos hasta que el importe del mismo se encuentre totalmente saldados en dinero efectivo. Convienen las partes en constituir un importe adicional preventivo del garantía obligaciones futuras que pueda contraer el deudor por cualquier deuda por precio, gastos de transporte, acciones, pases, contestables, hitóricos que se realicen o se concierren utilizados o que corresponden a los bienes prendados.

En caso de renuncie las partes convienen que los efectos judiciales se publiquen exclusivamente en el Boletín Judicial y de Oficio.

CO. REG. INSCRITO 6012 04 JUN. 2009

GUSTAVO MEJILLA SECRETARIO DE LA PROSECUCION

Firma del deudor

SERIE Y NUMEROS INSCRIPCION (PERFORADOR)

#06221 1093

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE (acreedor) y GARCIA SANTOS VICTOR (deudor)

Número de orden

COPIA

El incumplimiento de un pago al vencimiento convenido o la inscripción de los bienes afectadas a la garantía fija hacer caducar los plazos estipulados sin necesidad de requerimiento previo, convirtiéndose en exigible el saldo pendiente, el cual devengará en interés puntual del 24% anual, y faculto al acreedor para pedir el secuestro de los mismos gravados, proponer al martillero que en la ejecución los subaste, ya sea en forma conjunta o separadamente, con la base del 100% de la deuda.

GUSTAVO MEJILLA SECRETARIO DE LA PROSECUCION

Firma del co-deudor o garante

Firma del deudor

Ministerio de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina DIRECCION GENERAL DE RENTAS

DIRECCION GBL. DE RENTAS NOTIFICADO: B.1.051.09 HORA: 11:05 FIRMA DEL INSPECTOR

RIO GRANDE, 12 DE MAYO DE 2009.- NOTA Nº 431/09.- LETRA D.G.R. R.G. D.T y A.C.-

REGISTRO NACIONAL DE LA VELOCIDAD DEL AUTOMOTOR Nº 1 CATEGORIA Nº 348 RIO GRANDE -

Ref.: IMPUESTO DE SELLOS.-

Por medio de la presente y en virtud de la nota presentada en esta Dirección en el día 08 de mayo del corriente año, bajo registro interno Nº 2216/08, en referencia al pago del Impuesto de Sellos por el Contrato de Prenda con Registro que realiza la Municipalidad de Río Grande y el Señor García Santos Víctor en fecha 08 de mayo de 2009, por el Bien; 1 (una) CAMARA, marca FRIOS, modelo VTK-2033, matrícula 10930; 1 (una) HELADERA, marca FIDMET, modelo Nº 2460 y por tratarse de muebles "No Registrables" no se encuentran comprendidos para el pago del tributo, según lo normado en el Código Fiscal Vigente Ley 440 artículo IV Impuesto de Sellos en su artículo 34º.-

Sin otro particular, quedan Ustedes formal y debidamente notificados.-

Firma del inspector

CONTRATO DE OBRA N° 184 / 09 (SOYSP-DQV)

- - Entre la Empresa **RECONQUISTA TRANSPORTE Y SERVICIOS S.D.H.**, con domicilio real y legal en calle Leandro Alem N° 406 de la ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Sr. **HECTOR PETROLI D.N.I. N° 10.413.610** llamado en adelante **LA CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de esta Ciudad, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Sr. **PABLO DANIEL BLANCO, DMI N° 10.625.072** "Ad-Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar el presente Contrato de Obra con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se compromete y obliga a entregar a partir de la suscripción del presente contrato, el material para la Obra **"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PAVIMENTOS AÑO 2009 - 1ª ETAPA"**, en jurisdicción del Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur en un todo de acuerdo con los planos, cómputos métricos, memoria descriptiva y Pliegos de Condiciones y Especificaciones que ha tenido a la vista al presentar su planilla de computo y presupuesto, en la Licitación Privada N° 1809, efectuada el día diecisiete (17) de Abril de 2009 - reconociendo que **EL MUNICIPIO**, por intermedio de su Inspección será el encargado de supervisar la entrega del material que se detalla en la cláusula tercera.

SEGUNDA: DOCUMENTACION INTEGRANTE DEL CONTRATO: Documentación adjunta al Expte. N° 7409 y propuesta de **LA CONTRATISTA**. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.264 y Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se controla por el Sistema de Unidad de Medida, obligándose a **LA CONTRATISTA** a proveer la cantidad de 280 m² (DOSCIENTOS SESENTA) metros cuadrados de hormigón elaborado H 30, a un valor por m² de \$ 802,00. (PESOS SEISCIENTOS DOS), **EL MUNICIPIO** se obliga a pagar a **LA CONTRATISTA** por la total y correcta provisión del material, la suma de \$ 188.520,00.- (SON PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTE).

CUARTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, **LA CONTRATISTA** entrega a **EL MUNICIPIO** un depósito por la suma de \$ 7.626,00 (PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS), importe equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a **LA CONTRATISTA** en el momento que finalice la provisión, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

QUINTA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisional, siempre y cuando no hubiere multas y/o cargas pendientes.

SEXTA: FORMA DE PAGO: Los partes de trabajo serán confeccionados por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, los que serán remitidos a la Dirección de Obras Viales de la Municipalidad para su verificación, lo que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el parte de trabajo fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso.

Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

SEPTIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 15, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

- - - Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los trece (13) días del mes de Mayo de dos mil nueve.


HECTOR PETROLI
D.N.I. N° 10.413.610


PABLO DANIEL BLANCO
SECRETARIO DE GOBIERNO
OP. OBRAS VIALES
Y SERVICIOS PUBLICOS

CONTRATO DE OBRA N° 088/09 (SOYSP-DQV)

- - Entre el Srta. **BUCHANAN CECILIA D.N.I. N° 29.568.096**, apoderada de la Empresa **BESTAND S.A.**, mediante PODER GENERAL DE ADMINISTRACION, escritura número un mil cuatro, ante Escribano Autorizante Javier A. Giacinti, con domicilio legal en calle Thomas Bridge N° 3049 de esta Ciudad, llamado en adelante **LA CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. **BOGADO ALFREDO JULIO D.N.I. N° 14.687.076** "Ad-Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se registró por los siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se obliga a llevar a cabo en un todo de acuerdo con el presupuesto presentado en la Licitación Privada N° 120209, para la ejecución de los trabajos en la Obra: **"PAVIMENTACION BARRIO PERON 1 - ZONA 5 - PJE GARRILLO"**, que consiste en la provisión de materiales, mano de obra, herramientas y armados necesarios para los trabajos de construcción pavimento de Hormigón, cuyos aspectos prioritarios lo constituye la documentación adjunta al EXPTE. N° 38809, con su Memoria Descriptiva, Cómputo Métricos y Planos, reconociendo que **EL MUNICIPIO**, por intermedio de su Inspección será la encargada de supervisar los trabajos.

SEGUNDA: DOCUMENTACION INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expto. N° 38809, antecedente de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisional y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.264 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se controla por el Sistema de Unidad de Medida, siendo el monto total convenido, la suma de \$ 224.220,25 (PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 25/100). A los fines de la ejecución de Obra, **LA CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma los herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por **EL MUNICIPIO**.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de treinta (30) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. **LA CONTRATISTA** quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna si el Acta de Inicio de Obra, no se suscribió en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA**.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Viales del Municipio para su verificación, lo que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **EL MUNICIPIO** rededucirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparación, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra continúa con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas, **LA CONTRATISTA** entrega a **EL MUNICIPIO** una garantía por la suma de \$ 11.211,01.- (SON PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS ONCE CON 01/10) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisional.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 15, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

- - - Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintuno (21) días del mes de Abril del dos mil nueve.


BUCHANAN CECILIA
D.N.I. N° 29.568.096


BOGADO ALFREDO JULIO
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 16/2008

-- Entre la Empresa NEXO S.R.L. representada por el Sr. Jorge Carró DNI N° 13.334.262 según Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada adjunto, con domicilio legal en la calle Lasarone N° 450, de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante LA EMPRESA, por una parte y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián Etcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Gobierno Sr. Pablo D. Blanco DNI N° 10.626.072 "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Locación de Uso, solicitado mediante Expte. 01-1903-2008, que registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA EMPRESA se compromete, en un todo de acuerdo a su presupuesto de fecha 12 de Mayo de 2008, a hacer la entrega en concepto de alquiler de un equipo fotocopador, impresora y escáner digital, marca Sharp 168, de características según presupuesto adjunto, incluye toner, revelador, cilindro, repuestas, servicio técnico. Dicho equipo será utilizado por la Asesoría Letrada, dependientes de la Secretaría de Gobierno de este Municipio. Inscribiéndose a la Partida: "ALQUILER DE FOTOCOPIAS" correspondiente al Ejercicio Financiero año 2008.

SEGUNDA: El precio de la presente locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor mensual de \$ 420,00 (son pesos cuatrocientos veinte con 00/100) lo cual incluye la realización mensual de 3.000 copias, siendo el monto total por los 7 meses a contratar de \$ 2.940,00 (Son Pesos Dos mil novecientos cuarenta con 00/100); más la suma de \$ 0,13 por cada copia excedente realizada.

TERCERA: El período de vigencia de la presente contratación será por siete meses, el que se contará a partir del día 02 de Junio de 2008 y hasta el agotar los meses contratados. Con opción a prórroga por doce meses más por parte de este Municipio.

CUARTA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de LA EMPRESA, facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a LA EMPRESA indicando las causas, facultando a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales que estime oportunas. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intromisión previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a LA EMPRESA a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

QUINTA: En caso que LA EMPRESA no efectuara las reparaciones necesarias o no suministrara los repuestos y/o materiales para su normal funcionamiento, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de intimado en forma fehaciente por EL MUNICIPIO, será pasible de la siguiente multa por cada día de falta de servicio del equipo contratado: el dos (2%) por ciento del valor del contrato actualizado.

SEXTA: LA EMPRESA se obliga a comunicar cualquier cambio de domicilio legal, en forma fehaciente a EL MUNICIPIO, de no proceder así se convendrá voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

SEPTIMA: Facturación: LA EMPRESA presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual por el monto de la prestación efectuada durante el mes, discriminando en la misma la cantidad e importe de las copias realizadas por cada equipo.

Forma de Pago: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos desde su presentación, siempre que la misma concorde con la aprobación que corresponde.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo Contencioso Administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157, Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, y N° 5, del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

NOVENA: GARANTIA: en garantía del cumplimiento de esas obligaciones, LA EMPRESA entregará a EL MUNICIPIO, una garantía por la suma de pesos \$ 147,00 (son pesos ciento cuarenta y siete con 00/100), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto total del contrato, en concepto de Garantía de Contrato.

Dicho suma será reintegrada a LA EMPRESA en el momento que finalice la prestación, objeto del presente contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

Leído que fue de las partes, en prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintidós días del mes de Mayo del año dos mil nueve.


Jorge Carró
DNI N° 13.334.262


Pablo Daniel Blanco
Secretario de Gobierno

CONTRATO DE PUBLICIDAD

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 25 días del mes de Marzo del año dos mil nueve, entre Don Marcelo Ariel Martín, DNI N° 21.495.282, con domicilio real y legal en calle Juan Rodríguez N° 693, de la Ciudad de Ushuaia, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO" y la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Secretario de Gobierno Don PABLO DANIEL BLANCO, D.N.I. 10.626.072, con domicilio real en calle Etcano N° 203 de la misma ciudad, "ad referendum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamada "LA MUNICIPALIDAD", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que esta Dirección considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página WWW.AIRELSE.COM.AR, de 485x150 píxeles.

SEGUNDA: El presente contrato rige a partir del 01 de Abril de 2008, siendo su fecha de vencimiento el 31 de Mayo de 2008.

TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de \$ 4.000,00 (PESOS SEIS MIL), Monto total de la contratación \$ 12.000,00 (PESOS DOCE MIL).

CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD" estará facultada para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "LA MUNICIPALIDAD".

QUINTA: Las partes dejan expresamente convenido que ante cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° sub párrafo, del Código Contencioso Administrativo, art. 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y art. 157, inc. 4) de la Constitución Provincial, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que le pudiera corresponder.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.


Marcelo E. Martín
D.N.I. 21.495.282



CONTRATO DE PUBLICIDAD

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 25 días del mes de Marzo del año dos mil nueve, entre Don Marcelo Ariel Martín, DNI N° 21.495.282, con domicilio real y legal en calle Juan Rodríguez N° 693, de la Ciudad de Ushuaia, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO" y la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Secretario de Gobierno Don PABLO DANIEL BLANCO, D.N.I. 10.626.072, con domicilio real en calle Etcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, "ad referendum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamada "LA MUNICIPALIDAD", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que esta Dirección considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página WWW.SURSA.COM.AR, de 241x241 píxeles.

SEGUNDA: El presente contrato rige a partir del 01 de Abril de 2008, siendo su fecha de vencimiento el 30 de Junio de 2008.

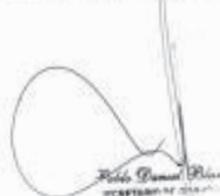
TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de \$ 3.500,00 (PESOS TRES MIL QUINIENTOS), Monto total de la contratación \$ 10.500,00 (PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS).

CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD" estará facultada para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "LA MUNICIPALIDAD".

QUINTA: Las partes dejan expresamente convenido que ante cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° sub párrafo, del Código Contencioso Administrativo, art. 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y art. 157, inc. 4) de la Constitución Provincial, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que le pudiera corresponder.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.


MARCELO ARIEL MARTIN
DNI. 21.495.282



CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACION Y LA MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL "MÁS Y MEJOR TRABAJO"

Entre el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACION, con domicilio en Avenida Leandro N. Alem N° 650, piso 13, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante el "MINISTERIO", representado en este acto por el Señor Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Dr. D. Carlos Alfonso TOMADA, y el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, con domicilio en Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante el "MUNICIPIO", representado en este acto por el Señor Intendente Ing. Jorge Luis MARTIN, en el Expediente N° 1.092.776/04, del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN, y;

en la búsqueda activa de empleo, en la actualización de sus competencias laborales y en su inserción en empleos de calidad.

Que mediante la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 497 de fecha 13 de Mayo de 2008, se creó el PROGRAMA JÓVENES CON MAS Y MEJOR TRABAJO que tiene por objeto generar oportunidades de inclusión social y laboral de las y los jóvenes de 18 a 24 años mediante la coordinación de distintas políticas públicas.

Que por Resolución de la SECRETARIA DE EMPLEO del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN N° 261 del 13 de mayo de 2008 se ha reglamentado el referido programa y aprobado el correspondiente Manual Operativo.

Que el mencionado PROGRAMA contiene un conjunto de acciones y prestaciones integradas dirigidas a la orientación formativa y laboral de los y las jóvenes que adhieran al mismo con el fin de que certifiquen sus estudios generales y profesionales, se integren en prácticas calificantes en empresas de la región, busquen insertarse en empleos de calidad o generen emprendimientos autogestionados y sustentables.

Que a esos fines, las acciones se deben orientar a realizar diagnósticos, definir requerimientos y establecer ámbitos de actuación

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 256 del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL de fecha 23 de octubre de 2003 se creó el PLAN INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO, el cual tiene como objetivo principal contribuir a la generación, sostenimiento y mejora del empleo mediante la articulación de distintas políticas públicas instrumentadas por el MINISTERIO.

Que el PLAN INTEGRAL PARA LA PROMOCION DEL EMPLEO se ejecuta mediante programas, proyectos y acciones específicas implementadas por las áreas competentes del MINISTERIO, articuladamente con los distintos órganos del gobierno nacional, provincial y municipal, y con la participación de actores socio-productivos del nivel local.

Que el mencionado PLAN tiene como objetivo promover la inserción laboral de los trabajadores desocupados, especialmente de los beneficiarios de programas sociales, en empleos de calidad y mejorar su empleabilidad.

Que mediante el Decreto N° 336 del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL de fecha 31 de marzo de 2006 se creó el SEGURO DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO, de base no contributiva, con el objeto de brindar apoyo a los trabajadores y trabajadoras desocupados

consensuada entre las PARTES firmantes de este Convenio, a los fines de lograr un mejor cumplimiento de las responsabilidades a su cargo.

Que el MINISTERIO y el MUNICIPIO, coinciden en el carácter estratégico de utilizar la vía del diálogo social para establecer criterios, acordar políticas y disponer de los recursos económicos y técnicos necesarios para el cumplimiento de los objetivos antedichos.

Que en el marco del PLAN INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO, el MINISTERIO, a través de la Dirección Nacional del Sistema Federal de Empleo de la SECRETARIA DE EMPLEO, promueve en provincias y municipios el establecimiento de Acuerdos Territoriales de Promoción del Empleo para la formulación e implementación de propuestas que, desde un enfoque estratégico e integral, den respuesta a los problemas de empleo y trabajo de la población.

POR ELLO:

Las partes convienen en celebrar el presente CONVENIO MARCO, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Serán objetivos del presente Convenio:

- desarrollar de manera permanente estrategias locales de promoción del empleo en el territorio municipal, en articulación con los sectores

públicos y privados relacionados con la producción, la formación y el empleo;

- fortalecer las acciones de intermediación laboral a través del desarrollo de servicios que trabajen sistemáticamente con las personas con problemas de empleo, orientadas hacia las distintas alternativas ofrecidas por el mercado de trabajo y la política pública, a partir de sus historias laborales;
- promover la incorporación de trabajadores desocupados, especialmente beneficiarios de planes sociales, al empleo formal generado por la actividad privada y pública;
- promover la calificación de los desocupados en general, de los beneficiarios del PROGRAMA JEFES DE HOGAR y/o SEGURO DE CAPACITACION Y EMPLEO en particular, a través de acciones de formación profesional pertinentes y de calidad, a efectos de incrementar sus condiciones de empleabilidad;
- desarrollar estrategias específicas destinadas a incrementar la empleabilidad de los colectivos con mayores dificultades de inserción en el mercado laboral, a través de acciones de formación profesional y/o entrenamiento laboral, con especial énfasis en jóvenes, mujeres y personas con discapacidad;
- promover la incorporación de trabajadores desocupados, especialmente beneficiarios de planes sociales, en proceso de

terminación de la Educación General Básica, la Educación Media/Polimodal y;

- fortalecer el entramado productivo local a efectos de ampliar las oportunidades de empleo.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: El MINISTERIO y el MUNICIPIO se comprometen a realizar acciones vinculadas a las siguientes líneas:

- 1) **Fortalecimiento de las capacidades institucionales de gobiernos locales y actores para el desarrollo de políticas de producción y empleo** a través de acciones que permitan mejorar las competencias de los equipos técnicos y/o actores locales para relevar y analizar información socio-productiva y formular y gestionar políticas de promoción del empleo.
- 2) **Desarrollo de la intermediación laboral** a través del desarrollo de servicios de empleo que trabajen sistemáticamente con las personas con problemas de ocupación, las orienten hacia alternativas de mejora de la empleabilidad y las vinculen con posibilidades de inserción laboral;
- 3) **Fortalecimiento del entramado productivo local** dirigido a pequeños y medianos productores asociados y cooperativas de producción y de servicios con posibilidades de sostener y generar empleo;

4) Fortalecimiento de la empleabilidad de la población desocupada

a través de procesos de formación profesional, terminalidad educativa y entrenamiento laboral acorde a los requerimientos de la estructura ocupacional de la zona;

5) Fortalecimiento de las calificaciones y promoción de la inserción laboral de los colectivos con mayores dificultades de empleo a través de acciones que contemplen sus condicionantes específicos, dirigidas especialmente a mujeres, jóvenes y personas con capacidades especiales, con énfasis en beneficiarios de programas del MINISTERIO.

TERCERA: El MUNICIPIO se compromete a seguir fortaleciendo el SEGURO DE CAPACITACION Y EMPLEO, ya implementado.

CUARTA: Las tareas en conjunto a que dé lugar el presente CONVENIO MARCO deberán ser instrumentadas en PROTOCOLOS ADICIONALES entre el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y el MUNICIPIO.

QUINTA: El MINISTERIO faculta a la SECRETARIA DE EMPLEO a suscribir Protocolos Adicionales al presente Convenio, a efectos de definir las acciones necesarias tendientes a la implementación del mismo.

SEXTA: El MINISTERIO efectuará, por medio de la Dirección Nacional del Servicio Federal de Empleo de la SECRETARIA DE EMPLEO, la

verificación del cumplimiento de los resultados establecidos en los Protocolos Adicionales.

El MINISTERIO suspenderá la transferencia de recursos, en caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por el MUNICIPIO.

SEPTIMA: El control interno de los recursos financieros asignados para la ejecución de acciones previstas en Protocolos Adicionales estará a cargo de la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION, mientras que el control externo estará a cargo de la AUDITORIA GENERAL DE LA NACION.

OCTAVA: A efectos de garantizar el adecuado relevamiento de la información sobre las acciones comprometidas en los Protocolos Adicionales, el MUNICIPIO se compromete a facilitar y poner a disposición del MINISTERIO, toda la documentación cuantitativa y cualitativa de relevancia que le sea requerida.

NOVENA: El MINISTERIO tendrá a su cargo la evaluación final sobre los resultados y objetivos establecidos en los protocolos adicionales y en función de los lineamientos acordados para su ejecución.

DECIMA: El presente CONVENIO MARCO tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2009, siendo renovable en forma automática por periodos anuales de no mediar rescisión explícita, pudiendo cualquiera de las partes rescindir sin invocación de causa mediante una

nombración escrita a la obra de tal determinación con una anticipación no menor a TREINTA (30) días del momento en que operará la misma.

DECIMO PRIMERA: Ante cualquier controversia derivada de la aplicación, interpretación y/o ejecución del presente, las Partes se comprometen a agotar todos los medios directos de resolución de conflictos y en someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

DECIMO SEGUNDA: A todos los efectos legales que pudieren corresponder, las PARTES constituyen domicilio en los lugares indicados en el proemio del presente; donde se darán por válidas todas las notificaciones, diligencias que fueren necesarias realizar.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de las partes otorgantes, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 4 días del mes de Mayo de 2009.

CONVENIO MTEySS N° 65


Ing. Jorge Luis MARTIN
Intendente Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur


Dr. Carlos Alfonso TOMADA
Ministro de Trabajo, Empleo y
Seguridad Social

CONSIDERANDO:

Que a través del Convenio Marco celebrado con el MUNICIPIO se acordaron ejecutar acciones en el marco del PLAN INTEGRAL PARA LA PROMOCION DEL EMPLEO, de conformidad con la Resolución M.T.E. y S.S N° 256/03.

Que en ese marco, fue elevada una Propuesta Territorial por el MUNICIPIO, con la finalidad de ejecutar acciones de Promoción del Empleo formalizadas a través de programas, proyectos y acciones específicas que han de implementarse articuladamente con el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, mediante acuerdos específicos.

Que la DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO FEDERAL DE EMPLEO considerando los informes producidos por las Direcciones que la integran, ha evaluado positivamente la propuesta presentada por el MUNICIPIO y recomienda la suscripción del presente Protocolo.

Que la SECRETARÍA se ha expedido favorablemente en la evaluación de los proyectos y en brindar la asistencia financiera requerida.

POR ELLO,

Las PARTES coinciden en celebrar el presente Protocolo Adicional al Convenio Marco para la ejecución del ACUERDO

PROCOLO ADICIONAL N° 1108

AL CONVENIO MTEySS N° 65 109 ENTRE LA SECRETARIA DE EMPLEO DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, PARA LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO TERRITORIAL PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO, EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL "MÁS Y MEJOR TRABAJO"

Entre el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN, a través de la SECRETARIA DE EMPLEO con domicilio en Avenida Leandro N. Alem N° 650, piso 15, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante la "SECRETARIA", representado en este acto por el Señor Secretario de Empleo Lic. Enrique Deibe y el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, con domicilio en Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante el "MUNICIPIO", representado en este acto por el Señor Intendente Ing. Jorge Luis MARTIN, en el Expediente N° 1.092.776/04, del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN, y;

TERRITORIAL DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO, ajustándose a los principios y obligaciones enunciados en el citado Convenio, y en el presente Protocolo Adicional y en las normas vigentes que regulan los programas y acciones a ejecutar, comprometiéndose a cumplir y a hacer cumplir las condiciones y objetivos consignados en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La SECRETARIA y el MUNICIPIO por el presente Protocolo Adicional acuerdan desarrollar acciones específicas en relación con la línea: "Fortalecimiento de las calificaciones de la población desocupada".

SEGUNDA: Respecto de la línea de "Fortalecimiento de las calificaciones de la población desocupada", el MUNICIPIO se compromete, en el modo y bajo las condiciones establecidas en el ANEXO I del presente Protocolo Adicional, a los siguientes resultados:

- a) Un (1) Plan Territorial de Formación Profesional orientado a la mejora de las calificaciones de la población con problemas de empleo en el territorio difundido y con acciones de gestión, seguimiento y evaluación realizadas, como parte del Esquema Local de Prestaciones puesto a disposición de las personas incorporadas al Seguro de Capacitación y Empleo del MTEySS.

beneficiarios del Plan Jefas y Jefes de Hogar, del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo y desocupados en general.

- b) Veinticinco (25) desocupados y beneficiarios del Programa Jefas y Jefas de Hogar y/o incorporados al Seguro de Capacitación y Empleo capacitados en un (1) curso de Mozo/Camarero Básico;
- c) Veinticinco (25) desocupados y beneficiarios del Programa Jefas y Jefas de Hogar y/o incorporados al Seguro de Capacitación y Empleo capacitados en un (1) curso de Mucama de Hotel Básico;
- d) Veinte (20) desocupados y beneficiarios del Programa Jefas y Jefas de Hogar y/o incorporados al Seguro de Capacitación y Empleo capacitados en un (1) curso de Conserje/Repcionista Complementario ;
- e) Cincuenta (50) desocupados y beneficiarios del Programa Jefas y Jefas de Hogar y/o incorporados al Seguro de Capacitación y Empleo capacitados en dos (2) cursos de Técnicas de Ventas;
- f) Cincuenta (50) desocupados y beneficiarios del Programa Jefas y Jefas de Hogar y/o incorporados al Seguro de Capacitación y Empleo capacitados en dos (2) cursos de Calidad de Servicio y Atención al Cliente;

- g) Cincuenta (50) desocupados y beneficiarios del Programa Jefas y Jefas de Hogar y/o incorporados al Seguro de Capacitación y Empleo capacitados en dos (2) cursos de Técnicas para Imagen Comercial de Vidrieras;
- h) Cincuenta (50) desocupados y beneficiarios del Programa Jefas y Jefas de Hogar y/o incorporados al Seguro de Capacitación y Empleo capacitados en dos (2) cursos de Estrategias y Técnicas de Fidelización de Clientes;
- i) Cincuenta (50) desocupados y beneficiarios del Programa Jefas y Jefas de Hogar y/o incorporados al Seguro de Capacitación y Empleo capacitados en dos (2) cursos de Introducción Soldadura de Cañerías de Conducción IAPI 1104 ;
- j) Cincuenta (50) desocupados y beneficiarios del Programa Jefas y Jefas de Hogar y/o incorporados al Seguro de Capacitación y Empleo capacitados en dos (2) cursos de Soldadura de Cañerías de Conducción IAPI 1104 con Certificación;
- k) Cincuenta (50) desocupados y beneficiarios del Programa Jefas y Jefas de Hogar y/o incorporados al Seguro de Capacitación y Empleo capacitados en dos (2) cursos de Introducción Soldador de Accesorios de Gas Petróleo ASME 9 con Certificación;

- l) Cincuenta (50) desocupados y beneficiarios del Programa Jefas y Jefas de Hogar y/o incorporados al Seguro de Capacitación y Empleo capacitados en dos (2) cursos de Soldador de Accesorios de Gas Petróleo ASME 9 con Certificación;
- m) Diez (10) desocupados y beneficiarios del Programa Jefas y Jefas de Hogar y/o incorporados al Seguro de Capacitación y Empleo capacitados en un (1) curso de Introducción Soldador de Alta Presión de Gas y Petróleo ASME 9 Apéndice b;
- n) Diez (10) desocupados y beneficiarios del Programa Jefas y Jefas de Hogar y/o incorporados al Seguro de Capacitación y Empleo capacitados en un (1) curso de Soldador de Alta Presión de Gas y Petróleo ASME 9 Apéndice b;
- o) Diez (10) desocupados y beneficiarios del Programa Jefas y Jefas de Hogar y/o incorporados al Seguro de Capacitación y Empleo capacitados en un (1) curso de Cafista de Gas y Petróleo;
- p) Diez (10) desocupados y beneficiarios del Programa Jefas y Jefas de Hogar y/o incorporados al Seguro de Capacitación y Empleo capacitados en un (1) curso de Revestidor;
- q) Diez (10) desocupados y beneficiarios del Programa Jefas y Jefas de Hogar y/o incorporados al Seguro de Capacitación y

- Empleo capacitados en un (1) curso de Amolador de Gas y Petróleo;
- r) Veinte (20) desocupados y beneficiarios del Programa Jefas y Jefas de Hogar y/o incorporados al Seguro de Capacitación y Empleo capacitados en un (1) curso de Fusionista de Caños de Gas;
- s) Diez (10) desocupados y beneficiarios del Programa Jefas y Jefas de Hogar y/o incorporados al Seguro de Capacitación y Empleo capacitados en un (1) curso de Lingador;
- t) Diez (10) desocupados y beneficiarios del Programa Jefas y Jefas de Hogar y/o incorporados al Seguro de Capacitación y Empleo capacitados en un (1) curso de Oficial de Montaje de Gas y Petróleo;
- u) Diez (10) desocupados y beneficiarios del Programa Jefas y Jefas de Hogar y/o incorporados al Seguro de Capacitación y Empleo capacitados en un (1) curso de Manejo de Pruebas Hidráulicas;
- v) Doscientos cincuenta (250) desocupados y beneficiarios del Programa Jefas y Jefas de Hogar y/o incorporados al Seguro de Capacitación y Empleo capacitados en diez (10) cursos de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

- w) Veinticinco (25) desocupados y beneficiarios del Programa Jefes y Jefas de Hogar y/o incorporados al Seguro de Capacitación y Empleo capacitados en un (1) curso de Montador de Tabiques y Cielo Raso de Roca de Yeso;
- x) Veinticinco (25) desocupados y beneficiarios del Programa Jefes y Jefas de Hogar y/o incorporados al Seguro de Capacitación y Empleo capacitados en un (1) curso de Soldador por Arco;
- y) Veinticinco (25) desocupados y beneficiarios del Programa Jefes y Jefas de Hogar y/o incorporados al Seguro de Capacitación y Empleo capacitados en un (1) curso de Instalaciones Domiciliarias de Electricidad;
- z) Veinticinco (25) desocupados y beneficiarios del Programa Jefes y Jefas de Hogar y/o incorporados al Seguro de Capacitación y Empleo capacitados en un (1) curso de Instalaciones Eléctricas de Plantas;
- aa) Veinticinco (25) desocupados y beneficiarios del Programa Jefes y Jefas de Hogar y/o incorporados al Seguro de Capacitación y Empleo capacitados en un (1) curso de Cuidador Domiciliario.

TERCERA: Las acciones de capacitación a ejecutarse en el marco del presente Protocolo Adicional deberán cargarse en el sistema de gestión de la SECRETARÍA utilizando los instrumentos o los accesos por ella provistos, con anterioridad a la fecha de inicio de los cursos. Asimismo, deberá remitir la información con periodicidad mensual, considerando que la falta de ingreso de datos y su posterior remisión, generará la posibilidad de no liberar el pago de la segunda cuota.

CUARTA: La SECRETARÍA otorgará a NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO (945) trabajadores desocupados como máximo que participen en las acciones educativas previstas en el presente Protocolo, la suma de PESOS CINCUENTA (\$50) mensuales en concepto de compensación de gastos por traslado y refrigerio, conforme a los requisitos y condiciones establecidos en la Resolución de la SECRETARÍA DE EMPLEO N° 100 del 21 de febrero de 2007.

QUINTA: LA SECRETARÍA se compromete a otorgar al MUNICIPIO hasta la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO (\$240.628.-), sujeto a la disponibilidad presupuestaria al momento de la transferencia conforme el cumplimiento del MUNICIPIO en orden a los resultados y obligaciones establecidos en el presente Protocolo Adicional.

SEXTA: La suma que se compromete a abonar LA SECRETARÍA en concepto de cofinanciamiento, establecida en la cláusula precedente, será transferida al MUNICIPIO en el modo, tiempo y bajo las condiciones que se detallan a continuación:

- a) el MUNICIPIO como entidad receptora de los fondos se obliga en forma expresa a destinar exclusivamente la totalidad de los recursos financieros aportados por la SECRETARÍA, a las actividades acordadas para el logro de los resultados previstos en el presente Protocolo Adicional y bajo las pautas indicadas en el mismo;
- b) la SECRETARÍA transferirá al MUNICIPIO, la suma comprometida en DOS (2) cuotas, la primera hasta el CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO (55%) del total, equivalente a PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$132.345), la segunda hasta el CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (45%) del total, equivalente a PESOS CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES (\$108.283). La segunda cuota sufrirá el ajuste correspondiente respecto de las metas no alcanzadas.
- c) son condiciones para el pago de la primera cuota la presentación, por parte del MUNICIPIO, de:
- i) la documentación respaldatoria sobre su situación fiscal, a cuyo efecto la SECRETARÍA le proveerá un documento instructivo;
 - ii) la factura y/o recibo oficial por el importe correspondiente.

d) son condiciones para el pago de la segunda cuota el cumplimiento satisfactorio de las metas acordadas en el ANEXO I - y la presentación de la factura y/o recibo oficial por el importe correspondiente;

e) la SECRETARÍA suspenderá la transferencia de recursos, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el MUNICIPIO.

La SECRETARÍA librará los pagos referidos anteriormente siempre y cuando el MUNICIPIO diere cumplimiento previo a las condiciones establecidas en el presente Protocolo Adicional, y se efectuarán mediante depósito a la Cuenta Corriente N° 43.400.157/34 del BANCO DE LA NACION ARGENTINA conforme los requisitos exigidos por la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN DE LA NACIÓN.

SEPTIMA: Los fondos transferidos al MUNICIPIO se consignarán conforme a la Planilla denominada "Rendición de Gastos Corrientes", que consta de los Formularios A, B, C, y D, las que forman parte integrante del presente Protocolo Adicional. El MUNICIPIO conservará los originales de toda la documentación relevante y respaldatoria de la aplicación de los fondos transferidos por la SECRETARÍA, los que deberán estar a disposición del mismo y de los organismos de control intervinientes.

OCTAVA: Los fondos a asignar por el Ministerio serán imputados a los previstos en el Presupuesto de la Jurisdicción 75 - Programa 24 – Sistema Federal de Empleo - Partida Parcial 5.7.6 "Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiación de Gastos Corrientes", con cargo a la Fuente de Financiamiento disponible al momento de la transferencia.

NOVENA: Sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder, cuando la SECRETARIA comprobare que los fondos transferidos por este último no se hayan aplicado en los términos y condiciones a las acciones comprometidas por el MUNICIPIO en el presente Protocolo Adicional, o verificare cualquier otro tipo de incumplimiento, ya sea por acción u omisión, por parte del MUNICIPIO de una obligación a su cargo, que afecte gravemente o imposibilite el desarrollo de las actividades comprometidas en el presente, la SECRETARIA intimará el cese inmediato de la irregularidad. En caso de persistir la irregularidad a pesar de la intimación cursada, la SECRETARIA exigirá el reintegro total de los fondos que fueron transferidos al MUNICIPIO con motivo del presente Protocolo Adicional.

DECIMA: En caso de verificarse por parte del MUNICIPIO cualquier tipo de anomalía en la ejecución del presente Protocolo Adicional, la SECRETARIA podrá, conforme a la gravedad

del incumplimiento, aplicar las sanciones de apercibimiento, suspensión y/o inhabilitación para participar en los Programas que ejecute esta Cartera de Estado.

DÉCIMO PRIMERA: Todos los actos que deba realizar el MUNICIPIO para llevar adelante las acciones financiadas por la SECRETARIA según lo establecido en el presente Protocolo Adicional, serán realizados en su nombre y por su cuenta y orden, sin que pueda en ningún caso actuar en representación o por mandato de la SECRETARIA. En virtud de ello, el MUNICIPIO asume la total responsabilidad sobre las obligaciones que contraiga con motivo de la contratación de personas, locación de servicios, adquisiciones y/o locación de bienes. Asimismo, desvincula a la SECRETARIA de toda responsabilidad por reclamos de su personal o de terceros, ajenos o no a las acciones, por daños que pudieran ser originados en ocasión de ejecutar las acciones previstas en el presente Protocolo Adicional. También correrán por su cuenta y orden todos aquellos gastos correspondientes a la provisión de servicios públicos, que demande la ejecución de las acciones establecidas en el presente Protocolo Adicional.

DÉCIMO SEGUNDA: El MUNICIPIO toma a su cargo el pago de los seguros de responsabilidad civil para la totalidad de los desocupados no incluidos en los términos del artículo 28, inciso b) de la Resolución

MTE y SS N° 312, de fecha 16 de abril de 2002, modificada por la Resolución MTE y SS N° 458, de fecha 1° de julio de 2002, que participen de las acciones. Cuando la SECRETARIA verifique el incumplimiento de dicha obligación, podrá intimar a el MUNICIPIO a fin que regularice tal situación. De persistir dicha irregularidad y sin perjuicio de las acciones y demás remedios legales que pudieran corresponder, la SECRETARIA podrá solicitar a el MUNICIPIO el reintegro total de los fondos transferidos con motivo de este Protocolo Adicional.

DÉCIMO TERCERA: La SECRETARIA efectuará por sí, o a través de terceras instituciones de amplio reconocimiento técnico, contratadas para tal fin, las tareas de monitoreo de calidad y las actividades de asistencia técnica correspondientes a las acciones comprometidas y la verificación del cumplimiento de los resultados establecidos en el presente.

DÉCIMO CUARTA: La SECRETARIA, a través de la COORDINACIÓN DE SEGUIMIENTO TÉCNICO, SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN de la SECRETARIA DE EMPLEO, de acuerdo a lo establecido por la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 638 de fecha 9 de agosto de 2005, y normas concordantes realizará el seguimiento y la fiscalización de las acciones llevadas a cabo en virtud del presente Protocolo Adicional.

DÉCIMO QUINTA: La SECRETARIA tendrá a su cargo la evaluación final sobre los resultados y objetivos fijados en el presente Protocolo Adicional.

DÉCIMO SEXTA: Los recursos asignados y las acciones derivadas de la ejecución del presente Protocolo Adicional estarán sujetos al Sistema de Control previsto por la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional (Unidad de Auditoría Interna del MINISTERIO, Sindicatura General de la Nación, Auditoría General de la Nación).

DÉCIMO SEPTIMA: A efectos de garantizar el adecuado relevamiento de la información sobre las acciones comprometidas en el presente Protocolo Adicional, el MUNICIPIO se compromete a facilitar y poner a disposición de la SECRETARIA y/o de las instituciones por ella designadas, toda la documentación cuantitativa y cualitativa de relevancia que le sea requerida.

DÉCIMO OCTAVA: El Protocolo Adicional se extenderá por el plazo de ejecución de las acciones comprometidas en las Líneas del ANEXO I del presente Protocolo Adicional.

DÉCIMO NOVENA: Ante cualquier controversia derivada de la aplicación, interpretación y/o ejecución del presente, las PARTES se comprometen a agotar todos los medios directos de resolución de conflictos. Si las reclamaciones fueran de índole pecuniaria, se

aplicarán las normas regulatorias vigentes sobre la materia, sometiéndose, de común acuerdo, a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso-Administrativo Federal de la Ciudad de Buenos Aires, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

VIGÉSIMA: La omisión o demora, por parte de la SECRETARIA en el ejercicio de cualquier derecho emergente de este Convenio no podrá, en ningún caso, considerarse como una renuncia al mismo, así como su ejercicio parcial no impedirá complementarlo posteriormente, ni enervará el ejercicio de cualquier otro derecho o privilegio.

VIGÉSIMO PRIMERA: A fin de operativizar, agilizar y ejecutar las acciones mencionadas en el presente Protocolo Adicional, resulta conveniente facultar a la Dirección Nacional del Servicio Federal de Empleo, dependiente de la SECRETARIA DE EMPLEO, a adecuar los resultados y las actividades acordadas conforme las variaciones producidas por el contexto local, y a prorrogar en forma fundada los plazos de cumplimiento a fin de alcanzar los resultados comprometidos en el ANEXO I del presente Protocolo Adicional.

VIGÉSIMO SEGUNDA: A todos los efectos legales que pudieren corresponder, las PARTES constituyen domicilio en los lugares indicados en el proimio del presente. En dichos domicilios se tratará,

por válidas todas las notificaciones, diligencias y procedimientos judiciales y extrajudiciales que fueren necesarios realizar.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de las PARTES, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 4 días del mes de junio de 2009.

PROTOCOLO ADICIONAL N° 1 del Convenio M.T.E.yS.S. N° 409



Ing. Jorge Luis MARTIN
Intendente Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur



Lic. Enrique DEBE
Secretario de Empleo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad
Social de la Nación

Línea de Acción: Fortalecimiento de las calificaciones de la población desocupada			
Resultados	Medios de verificación	Resultados por etapa	
		120 DIAS a partir de acreditarse la transferencia de fondos de PRIMERA CUOTA	120 DIAS a partir de acreditarse la transferencia de fondos de SEGUNDA CUOTA
Un (1) Plan Territorial de Formación difundido en el Municipio como parte del Esquema Local de Prestaciones, con acciones de convocatoria, orientación y apoyo a la búsqueda de empleo para desocupados, beneficiarios del Plan Jefas y Jefes de Hogar y/o incorporados al Seguro de Capacitación y Empleo.	Propuesta de Difusión y Coordinación Lógica del Plan de Capacitación presentada a la GECAL. Acciones de Difusión y Coordinación Lógica del Plan de Capacitación supervisadas por la GECAL.	Propuesta de Difusión y Coordinación Lógica del Plan de Capacitación presentada a la GECAL. Acciones de Difusión y Coordinación Lógica del Plan de Capacitación supervisadas por la GECAL.	Acciones de Difusión y Coordinación Lógica del Plan de Capacitación supervisadas por la GECAL.
Veintidós (22) desocupados y beneficiarios del Programa Jefas y Jefes de Hogar y/o incorporados al Seguro de Capacitación y Empleo capacitados en un (1) curso de Muzo/Campanero Básico.	Planificación de la Capacitación presentada a la GECAL. Listado de inscriptos en el Curso presentado a la GECAL por el Municipio. Listado de inscriptos en el Curso cargados en el aplicativo del MTEySS presentado a la GECAL por el Municipio. Acciones de capacitación supervisadas por la GECAL. Informes de las actividades de Capacitación concluidas elevados a la GECAL por el	Planificación de la Capacitación presentada a la GECAL. Listado de inscriptos en el Curso presentado a la GECAL por el Municipio. Listado de inscriptos en el Curso cargados en el aplicativo del MTEySS presentado a la GECAL por el Municipio. Acciones de capacitación supervisadas por la GECAL. Informes de las actividades de Capacitación concluidas elevados a la GECAL por el	

	Municipio	Municipio	
	Constancias de Acreditación de saberes entregadas a los trabajadores.	Constancias de Acreditación de saberes entregadas a los trabajadores.	
Veintidós (22) desocupados y beneficiarios del Programa Jefas y Jefes de Hogar y/o incorporados al Seguro de Capacitación y Empleo capacitados en un (1) curso de Muzo/Campanero Básico.	Planificación de la Capacitación presentada a la GECAL. Listado de inscriptos en el Curso presentado a la GECAL por el Municipio. Listado de inscriptos en el Curso cargados en el aplicativo del MTEySS presentado a la GECAL por el Municipio. Acciones de capacitación supervisadas por la GECAL. Informes de las actividades de Capacitación concluidas elevados a la GECAL por el Municipio. Constancias de Acreditación de saberes entregadas a los trabajadores.	Planificación de la Capacitación presentada a la GECAL. Listado de inscriptos en el Curso presentado a la GECAL por el Municipio. Listado de inscriptos en el Curso cargados en el aplicativo del MTEySS presentado a la GECAL por el Municipio. Acciones de capacitación supervisadas por la GECAL. Informes de las actividades de Capacitación concluidas elevados a la GECAL por el Municipio. Constancias de Acreditación de saberes entregadas a los trabajadores.	
Veinte (20) desocupados y beneficiarios del Programa Jefas y Jefes de Hogar y/o incorporados al Seguro de Capacitación y Empleo capacitados en un (1) curso de Consejo Receptorista Complementario.	Planificación de la Capacitación presentada a la GECAL. Listado de inscriptos en el Curso presentado a la GECAL por el Municipio. Listado de inscriptos en el Curso cargados en el aplicativo del	Planificación de la Capacitación presentada a la GECAL. Listado de inscriptos en el Curso presentado a la GECAL por el Municipio. Listado de inscriptos en el Curso cargados en el aplicativo del	

Empleo y Seguridad Social

	<p>Informe de las actividades de Capacitación concretadas elevados a la GECAL por el Municipio.</p> <p>Constancias de Acreditación de saberes entregados a los Trabajadores.</p> <p>Planificación de la Capacitación presentada a la GECAL.</p> <p>Listado de inscriptos en el Curso presentado a la GECAL por el Municipio.</p> <p>Listado de inscriptos en el Curso cargado en el aplicativo del MTEySS presentado a la GECAL por el Municipio.</p> <p>Acciones de capacitación supervisadas por la GECAL.</p> <p>Informe de las actividades de Capacitación concretadas elevados a la GECAL por el Municipio.</p> <p>Constancias de Acreditación de saberes entregados a los Trabajadores.</p> <p>Planificación de la Capacitación presentada a la GECAL.</p> <p>Listado de inscriptos en el Curso presentado a la GECAL por el Municipio.</p>		<p>Informe de las actividades de Capacitación concretadas elevados a la GECAL por el Municipio.</p> <p>Constancias de Acreditación de saberes entregados a los Trabajadores.</p> <p>Planificación de la Capacitación presentada a la GECAL.</p> <p>Listado de inscriptos en el Curso presentado a la GECAL por el Municipio.</p> <p>Listado de inscriptos en el Curso cargado en el aplicativo del MTEySS presentado a la GECAL por el Municipio.</p> <p>Acciones de capacitación supervisadas por la GECAL.</p> <p>Informe de las actividades de Capacitación concretadas elevados a la GECAL por el Municipio.</p> <p>Constancias de Acreditación de saberes entregados a los Trabajadores.</p> <p>Planificación de la Capacitación presentada a la GECAL.</p> <p>Listado de inscriptos en el Curso presentado a la GECAL por el Municipio.</p>
<p>Diez (10) discapacitados y beneficiarios del Programa Jefes y Jefas de Hogar y/o incorporados al Seguro de Capacitación y Empleo capacitados en un (1) curso de Lingüístico.</p>		<p>Diez (10) discapacitados y beneficiarios del Programa Jefes y Jefas de Hogar y/o incorporados al Seguro de Capacitación y Empleo capacitados en un (1) curso de Oficio de Montaje de Gas y Pelduro.</p>	

Empleo y Seguridad Social

	<p>Constancias de Acreditación de saberes entregados a los Trabajadores.</p> <p>Planificación de la Capacitación presentada a la GECAL.</p> <p>Listado de inscriptos en cinco (5) Cursos presentado a la GECAL por el Municipio.</p> <p>Listado de inscriptos en los Cursos cargados en el aplicativo del MTEySS presentado a la GECAL por el Municipio.</p> <p>Acciones de capacitación supervisadas por la GECAL.</p> <p>Informe de las actividades de Capacitación concretadas elevados a la GECAL por el Municipio.</p> <p>Constancias de Acreditación de saberes entregados a los Trabajadores.</p>		<p>Constancias de Acreditación de saberes entregados a los Trabajadores.</p> <p>Planificación de la Capacitación presentada a la GECAL.</p> <p>Listado de inscriptos en cinco (5) Cursos presentado a la GECAL por el Municipio.</p> <p>Listado de inscriptos en cinco (5) Cursos cargados en el aplicativo del MTEySS presentado a la GECAL por el Municipio.</p> <p>Acciones de capacitación supervisadas por la GECAL.</p> <p>Informe de las actividades de Capacitación concretadas elevados a la GECAL por el Municipio.</p> <p>Constancias de Acreditación de saberes entregados a los Trabajadores.</p>
<p>Diez (10) discapacitados y beneficiarios del Programa Jefes y Jefas de Hogar y/o incorporados al Seguro de Capacitación y Empleo capacitados en diez (10) cursos de Higiene y Seguridad en el Trabajo.</p>			

Empleo y Seguridad Social

	<p>Municipio.</p> <p>Listado de inscriptos en el Curso cargado en el aplicativo del MTEySS presentado a la GECAL por el Municipio.</p> <p>Acciones de capacitación supervisadas por la GECAL.</p> <p>Informe de las actividades de Capacitación concretadas elevados a la GECAL por el Municipio.</p> <p>Constancias de Acreditación de saberes entregados a los Trabajadores.</p> <p>Planificación de la Capacitación presentada a la GECAL.</p> <p>Listado de inscriptos en el Curso presentado a la GECAL por el Municipio.</p> <p>Listado de inscriptos en el Curso cargado en el aplicativo del MTEySS presentado a la GECAL por el Municipio.</p> <p>Acciones de capacitación supervisadas por la GECAL.</p> <p>Informe de las actividades de Capacitación concretadas elevados a la GECAL por el Municipio.</p>		<p>Municipio.</p> <p>Listado de inscriptos en el Curso cargado en el aplicativo del MTEySS presentado a la GECAL por el Municipio.</p> <p>Acciones de capacitación supervisadas por la GECAL.</p> <p>Informe de las actividades de Capacitación concretadas elevados a la GECAL por el Municipio.</p> <p>Constancias de Acreditación de saberes entregados a los Trabajadores.</p> <p>Planificación de la Capacitación presentada a la GECAL.</p> <p>Listado de inscriptos en el Curso presentado a la GECAL por el Municipio.</p> <p>Listado de inscriptos en el Curso cargado en el aplicativo del MTEySS presentado a la GECAL por el Municipio.</p> <p>Acciones de capacitación supervisadas por la GECAL.</p> <p>Informe de las actividades de Capacitación concretadas elevados a la GECAL por el Municipio.</p>
<p>Diez (10) discapacitados y beneficiarios del Programa Jefes y Jefas de Hogar y/o incorporados al Seguro de Capacitación y Empleo capacitados en un (1) curso de Manejo de Pruebas Hidráulicas.</p>			

Empleo y Seguridad Social

	<p>Municipio.</p> <p>Acciones de capacitación supervisadas por la GECAL.</p> <p>Informe de las actividades de Capacitación concretadas elevados a la GECAL por el Municipio.</p> <p>Constancias de Acreditación de saberes entregados a los Trabajadores.</p> <p>Planificación de la Capacitación presentada a la GECAL.</p> <p>Listado de inscriptos en los Cursos presentado a la GECAL por el Municipio.</p> <p>Listado de inscriptos en el aplicativo del MTEySS presentado a la GECAL por el Municipio.</p> <p>Acciones de capacitación supervisadas por la GECAL.</p> <p>Informe de las actividades de Capacitación concretadas elevados a la GECAL por el Municipio.</p> <p>Constancias de Acreditación de saberes entregados a los Trabajadores.</p>		<p>Municipio.</p> <p>Acciones de capacitación supervisadas por la GECAL.</p> <p>Informe de las actividades de Capacitación concretadas elevados a la GECAL por el Municipio.</p> <p>Constancias de Acreditación de saberes entregados a los Trabajadores.</p> <p>Planificación de la Capacitación presentada a la GECAL.</p> <p>Listado de inscriptos en un (1) Curso presentado a la GECAL por el Municipio.</p> <p>Listado de inscriptos en un (1) Curso cargado en el aplicativo del MTEySS presentado a la GECAL por el Municipio.</p> <p>Acciones de capacitación supervisadas por la GECAL.</p> <p>Informe de las actividades de Capacitación concretadas elevados a la GECAL por el Municipio.</p> <p>Constancias de Acreditación de saberes entregados a los Trabajadores.</p>
<p>Cinuenta (50) discapacitados y beneficiarios del Programa Jefes y Jefas de Hogar y/o incorporados al Seguro de Capacitación y Empleo capacitados en dos (2) cursos de Estrategias y Técnicas de Fideicomiso de Clientes.</p>			

Fortalecimiento de las calificaciones de la población Desocupada				
Línea	Descripción	Monto aprobado	cursos	Beneficiarios
	en (1) Plan Territorial de Formación:	\$ 15.000		
	Módulo Cursarios Básico	\$ 2.600	1	25
	Módulo de Hotel Básico	\$ 2.600	1	25
	Curso/Receptorista Complementario	\$ 4.600	1	20
	Técnicas de Venta	\$ 1.900	1	25
	Calidad de Servicio y Atención al Cliente	\$ 1.900	1	25
	Técnicas para Imagen Comercial de Vidrieras	\$ 1.900	1	25
	Estrategias y Técnicas de Fidelización de Clientes	\$ 1.900	1	25
	Introducción Soldadura de Cañerías de Conducción IAPI 1104	\$ 5.143	1	25
	Soldadura de Cañerías de Conducción IAPI 1104 con Certificación	\$ 5.143	1	25
	Introducción Soldador de Accesorios de Gas Petróleo ASME 9 con Certificación	\$ 5.143	1	25
	Soldador de Accesorios de Gas Petróleo ASME 9 con Certificación	\$ 5.143	1	25
	Curso de Gas y Petróleo	\$ 5.183	1	10
	Amoldador de Gas y Petróleo	\$ 6.503	1	10
	Higiene y Seguridad en el Trabajo	\$ 1.200	5	125
	Montador de Tabiques y Cielo Raso de Roca de Yeso	\$ 15.674	1	25
	Soldador por Arco	\$ 15.674	1	25
	Instalaciones Domiciliarias de Electricidad	\$ 15.674	1	25
	Guardador Domiciliario	\$ 9.900	1	25
Cuenta 7.89% del Total		\$ 192.346		

Fortalecimiento de las calificaciones de la población Desocupada				
Línea	Descripción	Monto aprobado	cursos	Beneficiarios
	Técnicas de Venta	\$ 1.900	1	25
	Calidad de Servicio y Atención al Cliente	\$ 1.900	1	25
	Técnicas para Imagen Comercial de Vidrieras	\$ 1.900	1	25
	Técnicas de Fidelización de Clientes	\$ 1.900	1	25
	Introducción Soldadura de Cañerías de Conducción IAPI 1104	\$ 5.143	1	25
	Soldadura de Cañerías de Conducción IAPI 1104 con Certificación	\$ 5.143	1	25
	Introducción Soldador de Accesorios de Gas Petróleo ASME 9 con Certificación	\$ 5.143	1	25
	Soldador de Accesorios de Gas Petróleo ASME 9 con Certificación	\$ 5.143	1	25
	Introducción Soldador de Alta Presión de Gas y Petróleo ASME 9 Apéndice b	\$ 16.683	1	10
	Soldador de Alta Presión de Gas y Petróleo ASME 9 Apéndice b	\$ 7.143	1	10
	curso de Receptorista	\$ 4.600	1	10
	Fusionista de Caños de Gas	\$ 4.600	1	20
	Lingador	\$ 5.183	1	10
	Oficial de Montaje de Gas y Petróleo	\$ 7.343	1	10
	Manejo de Pruebas Hidráulicas	\$ 7.343	1	10
	Higiene y Seguridad en el Trabajo	\$ 1.200	5	125
	Instalaciones Domiciliarias de Plomería	\$ 15.674	1	25
Cuenta 2.49% del Total		\$ 106.383		

Fortalecimiento de las calificaciones de la población Desocupada				
Línea	Descripción	Monto aprobado	cursos	Beneficiarios
	en (1) Plan Territorial de Formación:	\$ 15.000		
	(1) curso de Módulo Cursarios Básico	\$ 2.600	1	25
	(1) curso de Módulo de Hotel Básico	\$ 2.600	1	25
	(1) curso de Curso/Receptorista Complementario	\$ 4.600	1	20
	dos (2) cursos de Técnicas de Venta	\$ 3.800	2	50
	(2) cursos de Calidad de Servicios y Atención al Cliente	\$ 3.800	2	50
	(2) cursos de Técnicas para Imagen Comercial de Vidrieras	\$ 3.800	2	50
	(2) cursos de Estrategias y Técnicas de Fidelización de Clientes	\$ 3.800	2	50
	(2) cursos de Introducción Soldadura de Cañerías de Conducción IAPI 1104	\$ 10.286	2	50
	dos (2) cursos de Soldadura de Cañerías de Conducción IAPI 1104 con Certificación	\$ 10.286	2	50
	(2) cursos de Introducción Soldador de Accesorios de Gas Petróleo ASME 9 con Certificación	\$ 10.286	2	50
	(2) cursos de Soldador de Accesorios de Gas Petróleo ASME 9 con Certificación	\$ 10.286	2	50
	(1) curso de Introducción Soldador de Alta Presión de Gas y Petróleo ASME 9 Apéndice b	\$ 16.683	1	10
	(1) curso de Soldador de Alta Presión de Gas y Petróleo ASME 9 Apéndice b	\$ 7.143	1	10
	(1) curso de Curso de Receptorista	\$ 4.600	1	10
	(1) curso de Fusionista de Caños de Gas	\$ 4.600	1	20
	(1) curso de Lingador	\$ 5.183	1	10
	(1) curso de Oficial de Montaje de Gas y Petróleo	\$ 7.343	1	10
	(1) curso de Manejo de Pruebas Hidráulicas	\$ 7.343	1	10
	(10) cursos de Higiene y Seguridad en el Trabajo	\$ 12.000	10	250
	(1) curso de Montador de Tabiques y Cielo Raso de Roca de Yeso	\$ 15.674	1	25
	(1) curso de Soldador por Arco	\$ 15.674	1	25
	(1) curso de Instalaciones Domiciliarias de Electricidad	\$ 15.674	1	25
	(1) curso de Instalaciones Eléctricas de Plomería	\$ 15.674	1	25
	(1) curso de Guardador Domiciliario	\$ 9.900	1	25
Total		\$ 343.629	43	945



1116 Rendición de Gastos Corrientes*

Secretaría de Empleo

LA PRESENTE TIENE CARACTER DE DECLARACIÓN JURADA FORMULARIO - A

DATOS DEL ORGANISMO

Denominación: _____

DOMICILIO

Calle: _____ Nº: _____

Localidad: _____ C.P.: _____

Provincia: _____ Teléfono: _____

e-mail: _____ Fax: _____

CUIT N°: _____

COPIACION PRESUPUESTARIA PROVINCIAL

DATOS DEL RESPONSABLE DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ORGANISMO

Apellido y nombre: _____

Tipo y número de documento de identidad: _____

Cargo que ocupa en el organismo: _____

CUIT N°: _____

IMPORTE TOTAL RENDIDO (ingresado en pesos)

Monto rendido en MESA: _____

Monto rendido en MONEDA: \$ _____

DATOS DEL RESPONSABLE DE LA LISTA Y SUMA DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA*

Apellido y nombre: _____

Tipo y número de documento de identidad: _____

Cargo que ocupa en el organismo: _____

Declaro que toda la información consignada es fidedigna y que cumple la legislación establecida por el MTCySS para la implementación del presente Convenio.

Lugar y fecha: _____ Firma del Representante del Organismo: _____ Actuación: _____

Firma con sello de la Secretaría de Empleo: _____

* Decreto N° 225/07 - Normas complementarias y aclaratorias. Página 1/8



1116 Rendición de Gastos Corrientes*

Secretaría de Empleo

LA PRESENTE TIENE CARACTER DE DECLARACIÓN JURADA FORMULARIO - B

DETALLE DE LAS ACCIONES CUMPLIDAS

Denominación del organismo: _____

N° de CUIT: _____

Acciones cumplidas*

Declaro que toda la información consignada es fidedigna y que cumple la legislación establecida por el MTCySS para la implementación del presente Convenio.

* Se solicita que este detalle, respectó al mismo esquema de la lista de Resultados.

Lugar y fecha: _____ Firma y Actuación del Responsable de la Ejecución de las Acciones: _____ Firma y Actuación del Representante del Organismo: _____

* Decreto N° 225/07 - Normas complementarias y aclaratorias. Página 2/8

1116 Rendición de Gastos Corrientes* Secretaría de Empleo

LA PRESENTE TIENE CARACTER DE DECLARACION JURADA FORMULARIO: C

RESUMEN DE LOS APORTES Y GASTOS REALIZADOS POR RUBROS		De acuerdo con la Ley de Incentivos
Tipo de gasto - Aportes del empleador	Monto total	
1 - Sueldo	\$	
Tipo de gasto - Trabajadores MTEC3 - 66		
2 - Sueldo	\$	
MONTO TOTAL DE LOS GASTOS REALIZADOS (1+2)		
En pesos	\$	
- en letras -	- en números -	

Declaro que toda la información consignada es fiel y que concorda con la legislación establecida por el MTEC3 para la implementación del presente Contrato.

Lugar y fecha: _____ Firma del Representante del Empleador: _____ Aclaración: _____

* Decreto Nº 22507 - Normas complementarias y aclaratorias.

Página 3/3

CONTRATO DE PRESTAMO

Entre **EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio real y legal en Sebastián Elcano Nº 202 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representado en este acto por el señor Secretario de la Producción Prof. Gustavo Adrián Morela, D.N. Nº 21.874.888, en adelante **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, **Doc Ramón Felipe**, con D.N.I. Nº 16.704.418, de estado civil divorciado y domicilio real y legal en Pradabona Nº 1730, Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante **EL PRESTATARIO**, concuerdan en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTAMO**, del contenido del señor Intendente Municipal en el marco de la reglamentación del programa Apoyo Financiero a Microemprendedores, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

1. **EL MUNICIPIO** otorga y **EL PRESTATARIO** acepta un préstamo en dinero en efectivo cuyo destino será "LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA FABRICA DE ADAPTADORES DE ALIMENTO" que deberá ser invertido en dicho emprendimiento en el lapso de treinta (30) días a partir de la suscripción del presente convenio.
2. **EL ORGANISMO DE APLICACION** podrá en el caso de la adquisición de bienes y/o maquinarias que influya en su patrimonio, esta se podrá prestar como garantía real en un 100%, sin detrimento de la aplicación del artículo 6º párrafo 4º, lo que el municipio a través de la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas podrá cancelar directamente al proveedor del bien prestado.
3. **EL PRESTATARIO** está obligado a probar la inversión del préstamo del que ha sido beneficiario, debiendo presentar en un lapso no mayor a 30 (treinta) días en la Dirección de Desarrollo Local, la correspondiente documentación respaldada, bajo apercibimiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.
4. **EL PRESTATARIO** deberá obtener en un plazo no mayor de 30 (treinta) días, la habilitación municipal e inspecciones impositiva y previsionales de ley, bajo apercibimiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.

SEGUNDA: El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000), siendo el mismo reintegrable por parte de **EL PRESTATARIO**, en dinero en efectivo en SESENTA (60) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON 31/100 (\$773,31), que serán abonadas a partir del 15 de Julio de 2009 y que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un 0,5% mensual sobre saldos de deuda de capital, según detalle que se presentará adjunto en el Anexo A, al cual forma parte integrante del presente contrato.

TERCERA: **EL PRESTATARIO** gozará de un período de gracia (10) cuotas de gracia de PESOS DOSCIENTOS CON 00/100 (\$200), para amortizar al préstamo. Durante dicho período devengará el 0,5% sobre saldos de deuda de capital, de aporte obligatorio, importe que será abonado mensualmente a partir del 15 de Julio de 2009, según se detalla en el Anexo A mencionado en la cláusula SEGUNDA del presente.

CUARTA: En caso de incumplimiento en el pago de las vencimientos en los fechas indicadas, tanto en concepto de capital como de amortización, la mora se producirá automáticamente en necesidad de intimación o requerimiento alguno y devengará un interés puntual del 2 % mensual sobre el monto adeudado.

QUINTA: La falta de pago por parte de **EL PRESTATARIO**, de tres (3) cuotas consecutivas en las plazos pactados, implicará la caducidad de pleno derecho del préstamo, y de los plazos estipulados en el mismo, y facultará a **EL MUNICIPIO** a exigir el cobro de la totalidad de lo adeudado con más los intereses punitorios correspondientes, por vía ejecutiva, pactándose expresamente con carácter de título hábil, a tal efecto, el presente Contrato, sin necesidad de previa preparación de vía o cobro alguna para el reconocimiento de las firmas insertas en él.

SEXTA: **EL PRESTATARIO** podrá realizar pagos anticipados de uno ó varias cuotas.

SEPTIMA: Se establece que la renuncia por parte de **EL PRESTATARIO** de un comprobante de pago no justificará haber abonado las cuotas correspondientes a los vencimientos anteriores.

ACTAVA: **EL PRESTATARIO**, en garantía de este préstamo más sus intereses, demás accesorios, de sus eventuales renuncias y de todas las demás obligaciones a cargo de **EL PRESTATARIO**, está grave con derecho real de prenda en primer grado a favor de **EL MUNICIPIO** 1) Jural Copiladora, marca FOLINA, Nº de Serie TR 322-07, 1 Jural Pulverizador neumática, marca DK INDUSTRIAL, Nº de Serie PDG 19 9045-05, 1 Jural Sierra estándar, marca DK INDUSTRIAL, Nº de serie 252-A, 1 Jural Sierra, marca DK INDUSTRIAL, Nº de Serie TR 200-A, 1 Jural Mesa de rodillos con tona, marca DK INDUSTRIAL, Nº de serie TR 301-B, 1 Jural Compresor, marca DINA, Nº de Serie DIN 19-8805. Los bienes pignorados son de propiedad del prestatario. El titular de los bienes pignorados se obliga a cumplir con el pago hasta cancelar la totalidad de los cobros, de los impuestos, tasas y contribuciones que efecten al bien pignorado y constituir el depósito, como mínimo, de coberturas Responsabilidad Civil, robo total, incendio total y daño total, con cobros a favor de la Municipalidad de Río Grande, en carácter de acreedor pignoraticio, presentando todos los meses el comprobante de pago en la Dirección de Desarrollo Local, igualmente el crédito deberá estar respaldado con un seguro de vida.

NOVENA: **EL PRESTATARIO** no podrá vender el destino del préstamo sin aprobación previa de **EL MUNICIPIO**, bajo apercibimiento de anularse la caducidad del Contrato, facultándose a **EL MUNICIPIO** a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la Cláusula Quinta del presente Contrato. En tal sentido, **EL PRESTATARIO** se obliga a presentar a **EL MUNICIPIO**, la documentación que demuestra la aplicación de los recursos del préstamo.

DECIMA: **EL MUNICIPIO** se reserva el derecho de realizar en el local donde funciona el emprendimiento de **EL PRESTATARIO**, todas las inspecciones y auditorías que considere necesarias para comprobar el destino de los fondos y la marcha del emprendimiento.

DECIMOPRIMERA: **EL PRESTATARIO** se obliga a registrar los compras y ventas así como los pagos y los cobros y transmitir mensualmente esta información a **EL MUNICIPIO**, quien la utilizará sólo con fines estadísticos para analizar la realidad del emprendimiento e identificar las necesidades de asistencia y capacitación que se presenten.

DECIMOSEGUNDA: Si como resultado de las inspecciones establecidas en la cláusula DECIMA se verifican irregularidades y/o deudas justificadas, como también el incumplimiento de lo establecido en la cláusula Decimoprimer, será derecho a **EL MUNICIPIO** a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato.

DECIMOTERCERA: **EL PRESTATARIO** se obliga a enterar a aquellas eventuales liquidaciones y/o asistencias empresariales que sea convocada por **EL MUNICIPIO**.

DECIMOCUARTA: **EL MUNICIPIO** queda facultado para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato en los siguientes casos:

- a) Si se tratara entrega, emisión, sacando y otros medios precautorios sobre bienes de **EL PRESTATARIO**.
- b) Si se presentara **EL PRESTATARIO** en concurso preventivo, pedido de quiebra propia o por la sociedad de quiebra formalizada por terceros y no levantada en la primera oportunidad procesal posible.
- c) Si **EL PRESTATARIO** no consultara fehacientemente a **EL MUNICIPIO**, dentro de los sesenta días de producido todo hecho acaecido que por su naturaleza pueda afectar sustancialmente su patrimonio.

DECIMOQUINTA: A los efectos que hubiere lugar, los juicios se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios, de Primer Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial Norte, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firmó cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a las 17 días del mes de abril de 2009.


 RAMÓN FELIPE
 SECRETARIO DE FINANZAS
 MUNICIPIO DE RIO GRANDE
 GUSTAVO MORELA
 SECRETARIO DE LA PRODUCCION
 MUNICIPIO DE RIO GRANDE

SERIE Y NUMERO INSCRIPCION (PERFORADOR)

06222
1117

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, y ROMANO FELIPE

Número de orden:

Se declara expresamente, que la mora se producirá automáticamente sin necesidad de requerimiento alguno del acreedor, si no obstante con puntualidad cualquier cuota, o se presentare el deudor en convocatoria, recurso civil o quiebra; si se solicitare a éste la quiebra o el concurso civil por cualquier acreedor, si los bienes prendados fueren resistentes sin consentimiento escrito del acreedor, del lugar o establecimiento en que se sigue este contrato, debe exhibirse o ser usados o guardados, si dichos bienes sufrieren cualquier siniestro que disminuya su valor actual, o si fueren robados, si el deudor no los asegurare o recobrare el seguro, o cuando el deudor presuma como actor, o sufra como demandado, cualquier hecho que pueda afectar la situación de los bienes prendados, si el deudor constituyere otra prenda sobre el mismo bien sin conformidad expresa y por escrito del acreedor, si sus bienes embargados, o si fueren embargados, cualquier hecho que forme a los deudores o co-deudores fueren embargados, etc. En cualquiera de los ya señalados casos, cubrirá el plazo de las costas empadadas, sin necesidad de que se le pida como rescusante del contrato, los intereses inmediatamente desde el día del cobro, que devengará desde ese día al interés puntario del 24% por ciento anual, sin perjuicio y gastos privados inclusive los de traslado y depósito que se ocasionaren, que el deudor declara de su exclusiva carga, obligándose desde ya a recomendarlos y a pagarlos sin dilación de ninguna naturaleza. Los deudores, co-deudores y garantes, facultan al acreedor para que desde el momento en que se produzca la mora pueda solicitar en su caso medidas precautorias (embargos e inhibiciones) contra cualquier otro bien o bienes de su propiedad. Esta gestión se tramitará en el mismo juicio prendado en su tritación o en cualquier estado del mismo, independientemente de la acción contra el bien prendado que siguiere o no se course, o ejecución del acreedor.

Las partes renuncian al fuero federal y convienen entre las partes por los cuales puede optar el acreedor de acogerse al artículo 26, entre otros, al de la Capital Federal. El deudor constituye para este último caso y todos los efectos del presente contrato, inclusive notificaciones privadas o judiciales, domicilio especial en la calle

FEDEBRANDIA, el que se podrá ser cambiado sino mediante la constitución de una nueva dentro del expediente judicial en que se ejerce el contrato. Declara el deudor bajo juramento que en el momento de suscribir el presente contrato su domicilio real en la calle

FEDEBRANDIA, de la localidad de RIO GRANDE, Provincia de TIERRA DEL FUEGO.

En todos los casos de mora y expresamente ante la que incurre por falta de pago, las partes están de acuerdo que a pedido del acreedor el juzgado decreta el secuestro del bien prendado sin necesidad del requerimiento previo, y que lo especialmte convenido la facultad del acreedor para proponer al depositario, solicitar sin motivación remisionar y proponer reemplazantes.

Los deudores, co-deudores y garantes renuncian al derecho de rescate sin reserva. Convienen las partes que el ejecutado podrá esperar exclusivamente la excepción del pago total comprobado por escrito en documento emitido del acreedor que haga referencia directa al contrato en ejecución, renunciando expresamente a los otros derechos de cualquier índole. Se conviene expresamente por las partes con respecto a lo siguiente:

a) que el acreedor tiene facultad para proponer la permuta que la realizara, sólo cuando comprenda otros bienes que sean los prendados; b) que se efectivizará con la base equivalente al cincuenta por ciento de la deuda que se realiza y se girar escrito; c) que se reducen a tres los días de anticipación previstos en el artículo 31, que en el caso de ser varios bienes prendados el acreedor queda autorizado a solicitar la venta en block o por unidades facultando en este último caso a distribuir la base a su arbitrio.

Se hace constar que cada uno de los bienes prendados está representado por un pagaré, los que firman al solo efecto facilitar la negociación bancaria de este crédito, conviniéndose expresamente que la renovación de este, o cualquiera de ellos, no implicará en forma alguna modificar la naturaleza y el valor jurídico del presente contrato, el cual subsistirá en su vigor y en todos sus efectos hasta que el importe del mismo se encuentre totalmente cobrado en dinero efectivo. Cobran las partes en constituir un importe adicional prendado del garantizar obligaciones futuras que puede constituir el deudor por cualquier desde por prenda, gestión de transacciones, pólizas, combustibles, libranças que se requieran o se convenga utilizadas o que correspondan a los bienes prendados.

En caso de serote las partes convienen que los edictos judiciales se publiquen exclusivamente en el Boletín Judicial y Oficial.



Firma del acreedor

Firma del deudor

SERIE Y NUMERO INSCRIPCION (PERFORADOR)

1117
06222

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, y ROMANO FELIPE

Número de orden:

Firma del acreedor

El incumplimiento de un pago al vencimiento convenido o la inexistencia de los bienes afectados a la garantía fija hace caducar los plazos estipulados sin necesidad de requerimiento previo, constituyendo en exigible el saldo pendiente, el cual devengará un interés puntario del 24% mensual, y faculta al acreedor para pedir el secuestro de los bienes gravados, proponer al martillero que en la ejecución los subaste, ya sea en forma conjunta o separadamente, con la tasa del 100% de la deuda.

Firma del acreedor

Firma del deudor

Suboficina de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Stamp: DIRECCION GEN. DE RENTAS, INSCRITO: 12.06.09, DORA: 11.12, FIRMA DEL INSPECTOR

RIO GRANDE, 12 DE MAYO DE 2009.-
MOTA Nº 430/09.-
LETRA D.G.R. R.G. D.T Y A.C.-

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Nº 1
HIGGINS Nº 148
9420 - RIO GRANDE -

Ref.: IMPUESTO DE SELLOS.-

Por medio de la presente y en virtud de la nota presentada en esta Dirección en fecha 08 de mayo del corriente año, bajo registro interno Nº 2217/09, en referencia al pago del Impuesto de Sellos por el Contrato de Prenda con Registro que realiza la Municipalidad de Río Grande y el Señor Romano Felipe en fecha 08 de mayo de 2009, por el Bien; 1 (una) ORADORA, marca FEKMA, serie Nº TK 922-07, 1 (una) PUNZADORA NEUMÁTICA, marca OK INDUSTRIAL, serie Nº POK N 9045-06; 1 (una) SIERRA ESTANDAR, marca OK INDUSTRIAL, serie Nº SOK N 350-N; 1 (una) SIERRA, marca OK INDUSTRIAL, serie Nº SOK M 250-N; 1 (una) MESA DE MEDICION CON BASE, marca OK INDUSTRIAL, serie Nº TR 300-A; UNA MESA DE RODILLOS CON BASE, marca OK INDUSTRIAL serie Nº TR 301-B; 1 (un) EMPRENADOR, marca DINA, serie Nº DON 19-8805 y por tratarse de muebles "No Muestrables" no se encuentran alcanzados para el pago del tributo, según lo normado en el Código Fiscal Vigente Ley 440 Capítulo IV Impuesto de Sellos en su artículo 34º.-

Sin otro particular, quedan Ustedes formal y debidamente notificados.-

Firma del funcionario
ES COPIA DEL ORIGINAL
Lts. Carolina...

ACTA ACUERDO MODIFICATORIA DE CONTRATO DE PRESTAMO

Entre EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el señor SECRETARIO DE LA PRODUCCIÓN Prof. Gustavo Adrián Melella, DNI. N° 21.674.988, en adelante EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra, Don Sarcedo Juan Carlos, con D.N.I. N° 13.689.359, de estado civil soltero y domicilio real y legal en Thome N° 2458 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL PRESTATARIO, convienen en celebrar el presente ACUERDO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE PRESTAMO, al referirse del Intendente Municipal, quedando sujeto a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 15.380,00), siendo el mismo reintegrable por parte de EL PRESTATARIO, en dinero en efectivo en TREINTA (30) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 100/100 (\$ 512,67), que serán abonadas a partir del 15 de diciembre de 2009 y que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un 0,5% mensual sobre saldos de deuda de capital, según detalle que se presenta adjunto en el Anexo A, el cual forma parte integrante de la presente Acta Modificatoria de contrato.

SEGUNDA: EL PRESTATARIO gozará de un periodo de SEIS (6) cuotas de gracia de PESOS SETENTA Y SEIS CON 90/100 (\$ 76,90), para amortizar el préstamo. Durante dichos periodos devengará el 0,5% sobre saldos de deuda de capital, de aporte obligatorio, importe que será abonado mensualmente a partir del 15 de junio de 2009, según se detalla en el Anexo A, el cual forma parte integrante de la presente Acta Modificatoria de contrato.

TERCERA: En todo aquello que no haya resultado modificado por lo acordado precedentemente, las partes se regirán por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el contrato de préstamo original.

CUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1º, 2º, 3º y 5º del Código Contencioso Administrativo renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 2 días del mes de junio de 2009.

Handwritten signatures and stamps: J. SARCEDO 13689359, and the official stamp of the Secretary of Production.

ACTA ACUERDO MODIFICATORIA DE CONTRATO DE PRESTAMO

Entre EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el señor SECRETARIO DE LA PRODUCCIÓN Prof. Gustavo Adrián Melella, DNI. N° 21.674.988, en adelante EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra, Doña Farroni Noemi Merta, con D.N.I. N° 12.397.169, de estado civil divorciada y domicilio real y legal en Cabo de Hornos N° 858 D° 6 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL PRESTATARIO, convienen en celebrar el presente ACUERDO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE PRESTAMO, al referirse del Intendente Municipal, quedando sujeto a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS SEIS MIL CON 00/100 (\$ 6.000,00), siendo el mismo reintegrable por parte de EL PRESTATARIO, en dinero en efectivo en TREINTA (30) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS QUINCE CON 87/100 (\$ 215,87), que serán abonadas a partir del 15 de diciembre de 2009 y que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un 0,5% mensual sobre saldos de deuda de capital, según detalle que se presenta adjunto en el Anexo A, el cual forma parte integrante de la presente Acta Modificatoria de contrato.

SEGUNDA: EL PRESTATARIO gozará de un periodo de SEIS (6) cuotas de gracia de PESOS TREINTA CON 00/100 (\$ 30,00), para amortizar el préstamo. Durante dichos periodos devengará el 0,5% sobre saldos de deuda de capital, de aporte obligatorio, importe que será abonado mensualmente a partir del 15 de junio de 2009, según se detalla en el Anexo A, el cual forma parte integrante de la presente Acta Modificatoria de contrato.

TERCERA: En todo aquello que no haya resultado modificado por lo acordado precedentemente, las partes se regirán por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el contrato de préstamo original.

CUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1º, 2º, 3º y 5º del Código Contencioso Administrativo renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 2 días del mes de junio de 2009.

Handwritten signatures and stamps: FARRONI NOEMI DNI 12397169, and the official stamp of the Secretary of Production.

ANEXO A MUNICIPALIDAD DE: RIO GRANDE

PLANILLA DE AMORTIZACION DEL PRESTAMO SARCEDO JUAN CARLOS 1137

Table with financial details: Monto Préstamo: \$ 15.380,00; Fecha de inicio Préstamo: 15-06-09; A Pagar: \$ 15.380,00; Tipo de Pago: mensual; Cuotas de Gracia: \$ 76,90; Monto de la Cuota: \$ 512,66.

CUADRO COMPOSICION DE CUOTAS: Table with 6 columns: Periodo, Amortización, Cálculo de Cuota, Total a Pagar, Fecha de Vencimiento, Saldo. Shows 30 periods of payments.

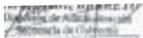
Handwritten signatures and stamps: JUAN SARCEDO 13689359, and the official stamp of the Secretary of Production.

ANEXO A MUNICIPALIDAD DE: RIO GRANDE PLANILLA DE AMORTIZACION DEL PRESTAMO FARRONI NOEMI MERTA 1138

Table with financial details: Monto Préstamo: \$ 6.000,00; Fecha de inicio Préstamo: 15-06-09; A Pagar: \$ 6.000,00; Tipo de Pago: mensual; Cuotas de Gracia: \$ 30,00; Monto de la Cuota: \$ 215,87.

CUADRO COMPOSICION DE CUOTAS: Table with 6 columns: Periodo, Amortización, Cálculo de Cuota, Total a Pagar, Fecha de Vencimiento, Saldo. Shows 30 periods of payments.

Handwritten signatures and stamps: FARRONI NOEMI DNI 12397169, and the official stamp of the Secretary of Production.



POLIZA INTEGRAL DE COPIADO (P.I.C.) N° 142009

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinticuatro días del mes de Abril del año 2009, entre el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, representado en este acto por el Secretario de Gobierno Sr. Pablo O. Blanco DNI N° 10.826.072 "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** y por la otra parte la empresa **NEXO S.R.L.**, representada por el Sr. Jorge Carro DNI N° 13.334.262 según Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada adjunto, con domicilio legal en la calle Lassens N° 400, de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante **LA EMPRESA**, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, solicitado mediante Expte. 01-1155-09, el que registra por los siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA EMPRESA prestará en favor de EL MUNICIPIO, durante todo el tiempo de vigencia de ésta contrato, un servicio denominado **Poliza Integral de Copiado (PIC)** consistente en el mantenimiento integral de un equipo fotocopiator Toshiba estudio 120, propiedad de EL MUNICIPIO, debiendo LA EMPRESA proveer a tal fin todos los elementos correspondientes para el correcto funcionamiento de dicho equipo, debiendo incluir los insumos, repuestos y mano de obra; dicho equipo es utilizado por la Dirección de Tierras Fideales, dependiente de la Secretaría de Gobierno. Imputándose a la Partida: **"ALQUILER DE FOTOCOPIAS"** correspondiente al Ejercicio Financiero año 2009.

SEGUNDA: Las partes acuerdan fijar el valor de cada copia en \$ 0,080, por una cantidad aproximada de 4.000 copias mensuales, lo que hace un valor mensual de \$ 320,00 (son pesos trescientos veinte con 00/100) y asciende a un monto total de \$ 2.960,00 (son pesos dos mil quinientos sesenta con 00/100) por los ocho (08) meses a contratar.

TERCERA: El precio convenido por la realización del servicio estipulado en la Cláusula Primera, se establece en un valor mensual equivalente a la cantidad de copias registradas cada mes por el equipo fotocopiator propiedad de EL MUNICIPIO.

CUARTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del día 02 de Mayo de 2009 y hasta el día 31 de Diciembre de 2009. Con opción a prórroga por 12 meses. Durante el término del mismo LA EMPRESA estará a disposición de EL MUNICIPIO en forma permanente, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario.

QUINTA: Será prestación a cargo de LA EMPRESA, la atención técnica del equipo Toshiba estudio 120, como también su reparación, a fin de asegurar el normal funcionamiento del mismo, debiendo proveer los repuestos sin costo adicional y accionando que los elementos del equipo reemplazados serán distribuidos por LA EMPRESA.

SEXTA: LA EMPRESA determinará las pautas de utilización del equipo objeto del servicio brindado, garantizando EL MUNICIPIO el uso normal del mismo. Detectado un uso anormal del equipo que pudiera afectar la vida útil del mismo, LA EMPRESA lo hará constar mediante informe técnico que deberá hacer conocer fehacientemente a EL MUNICIPIO.

SEPTIMA: La EMPRESA presentará ante EL MUNICIPIO para su verificación, una factura mensual por los servicios realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA EMPRESA la presente con las correcciones del caso.

OCTAVA: Facturación: LA EMPRESA tomará mensualmente lectura del contador de copias del equipo fotocopiator, bajo la supervisión de EL MUNICIPIO, a fin de proceder a facturar por el servicio prestado según lo que surja de tal registro.

Forma de Pago: se harán efectivos a los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

NOVENA: Si LA EMPRESA no cumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales EL MUNICIPIO podrá rescindir el mismo, sin otro formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a LA EMPRESA con un mínimo de 15 días de anticipación. LA EMPRESA podrá a su vez rescindir el presente contrato con aviso previo de 30 días.

UNDECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos u-supra, en donde se tendrán por válidos todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

DUODECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo Contencioso Administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157, inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 3 y N° 5, del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

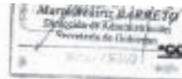
DECIMO TERCERA. GARANTIA: en garantía del cumplimiento de esas obligaciones, LA EMPRESA entregará a EL MUNICIPIO, una garantía por la suma de pesos \$ 128,00 (son pesos ciento veintiocho con 00/100), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto total del contratado, en concepto de Garantía de Contrato.

Dicho suma será reintegrada a LA EMPRESA en el momento que finalice la prestación, objeto del presente contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinticuatro días del mes de Abril del año dos mil nueve.


JORGE CARRO
DNI N° 13.334.262


Pablo O. Blanco
Secretario de Gobierno



**ACTA DE INTENCIONES
"COOPERACION E INTEGRACION FUEGUINA"**

Entre **EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio real y legal en Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, República Argentina, representada en este acto por el señor **INTENDENTE MUNICIPAL ING. JORGE LUIS MARTIN**, DNI N° 12.443.410 por una parte y por la otra el **Akaike de la COMUNA DE TINAUKEL**, República de Chile, señor **ATILIO GALLARDO BUSTAMANTE**, RUT N° 7.577.855-7 firman la presente Acta de Intenciones de "Cooperación e Integración Fueguina", en el marco del "Convenio de Integración Patagonia Sur Sur", con el objetivo de concretar voluntades de cooperación mutua en ámbitos culturales, turísticos y de pasantías.

La ubicación geográfica de ambos municipios es la isla de Tierra del Fuego, con historia y cultura común de sus etnias aborígenes, incluso antes que los Estados, y en consonancia de integración en un contexto global, hacen necesario concertar una agenda de compromiso de integración municipal con el propósito de beneficiar a ambos comarcas.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman en la Ciudad de Río Grande, cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 05 días del mes de Junio de 2009.



ATILIO GALLARDO BUSTAMANTE
ALCALDE
MUNICIPIO DE TINAUKEL



JORGE LUIS MARTIN
INTENDENTE
MUNICIPIO DE RIO GRANDE

Control de Comodato

1152

Suscrito entre:

Por una parte, **EL MUNICIPIO de Río Grande**, representado en este acto por la Srta. Secretaria de Asesor Social, Prof. Silvia Alejandra ROSSO, DNI N° 16.376.484, ad-referendum del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis Martín, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante **EL MUNICIPIO**, y por otra parte, el Sr./Sra.: Pablo O. Blanco, Secretario de Gobierno mayor de edad, identificado mediante DNI N° 10.826.072, Estado Civil Soltero, con domicilio en calle Bayona Blanca N° 460 de la misma ciudad, en adelante **EL COMODATARIO**, convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a EL COMODATARIO, el siguiente bien mueble de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS.

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como dotación de su domicilio, ubicado en calle Bayona Blanca N° 460 c/código 15497078

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO renuncia expresamente a los requerimientos previos o judiciales en caso de que EL MUNICIPIO solicite la entrega del bien dado en comodato sea por extinción del término o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de retención que a cualquier título pudiera ejercer sobre el bien en mención.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que surjan el bien dado en comodato, serán por cuenta de EL COMODATARIO, previa comprobación y aceptación por parte de EL MUNICIPIO, sin que haya lugar a ningún reintegro o indemnización alguna por este concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será (por el tiempo que exista hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente, de meses), meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acto de Entrega del bien, suscriptos entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o menor, si persiste la situación que originó la entrega, y siempre que EL MUNICIPIO lo estime conveniente. No obstante lo anterior, EL MUNICIPIO se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme surja de las realidades sociales que se deban contemplar y solucionar como prioritarias.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad estipulada en la cláusula tercera.

del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de EL COMODATARIO, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de darle a éste el uso convenido y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

OCTAVA: INTERVENTORIA: La interventoría de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y labrar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente se presenten alguna novedad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Empleará el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reportar todo impacto al funcionario delegado para ejercer la interventoría de este contrato.
2. Efectuará el mantenimiento, carga, recarga y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de EL MUNICIPIO, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Restituirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que formule EL MUNICIPIO.
5. No variará la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y supervisará su correcta utilización.
6. Informará a EL MUNICIPIO en forma inmediata y por escrito el deterioro, rotura, falta, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causas de éstos.
7. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten el bien dado en comodato.
8. Assumirá todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fijan los Artículos 2266 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que EL COMODATARIO pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
3. Vigilará que no se varíe la destinación del bien ni se desplace fuera de su ubicación sin autorización escrita de EL MUNICIPIO.
4. Entregará a EL COMODATARIO la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Informará a EL COMODATARIO para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula NOVENA N° 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de EL MUNICIPIO.

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

1. A todas las efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambas partes se someterán a la Jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extra judiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee y no esté estipulada en el presente contrato quedará sometida a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, al régimen de contabilidad y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que EL COMODATARIO no respete en el plazo estipulado en la cláusula NOVENA N° 4, la cosa objeto de este contrato; o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, facilitará a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo crea así convenientemente, con el respectivo fundamento del caso.

DECIMOCUARTA: Formará parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Añí convenido y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los 02 días del mes de Mayo de 2009, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Contrato de Comodato

Suscrito entre:

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por la Srta. Secretaria de Asuntos Sociales, Pat. Silvia Alejandra Rosso, D.N.I. N° 4636.212, ad-referendum del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis Martín, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte, a/la Sr./Sra. MARILENE CRISTINA HERRERA, mayor de edad, identificado mediante D.N.I. N° 4796.212, Estado Civil Soltera, con domicilio sito en calle Cabrerá N° 27 de la misma ciudad, en adelante EL COMODATARIO, convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a EL COMODATARIO, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS,

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como dotación de su domicilio, ubicado en calle Cabrerá N° 27, teléfono 49589167

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO renuncia expresamente a los requerimientos previstos o judiciales en caso de que EL MUNICIPIO solicite la entrega del bien dado en comodato; sea por extinción del término o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de retención que a cualquier título pudiera ejercer sobre el bien en mención.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de EL COMODATARIO, previa comprobación y aceptación por parte de EL MUNICIPIO, sin que haya lugar a exigir contraprestación o indemnización alguna por este concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será (por el tiempo que exista hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente), de 06 meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, suscripto entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o menor, si persiste la situación que originó la entrega, y siempre que EL MUNICIPIO se reserve la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme surja de las realidades sociales que se deben contemplar y seleccionar como prioritarias.

SEPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad estipulada en la cláusula tercera del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de EL COMODATARIO, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de darle a éste el uso convenido y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

OCTAVA: INTERVENTORIA: La interventoría de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y labrar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente se presenten alguna novedad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Empleará el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reportar todo impacto al funcionario delegado para ejercer la interventoría de este contrato.
2. Efectuará el mantenimiento, carga, recarga y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de EL MUNICIPIO, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Restituirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que formule EL MUNICIPIO.
5. No variará la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y supervisará su correcta utilización.
6. Informará a EL MUNICIPIO en forma inmediata y por escrito el deterioro, rotura, falta, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causas de éstos.
7. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten el bien dado en comodato.
8. Assumirá todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fijan los Artículos 2266 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que EL COMODATARIO pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
3. Vigilará que no se varíe la destinación del bien ni se desplace fuera de su ubicación sin autorización escrita de EL MUNICIPIO.
4. Entregará a EL COMODATARIO la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Informará a EL COMODATARIO para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula NOVENA N° 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de EL MUNICIPIO.

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambas partes se someterán a la Jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extra judiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee y no esté estipulada en el presente contrato quedará sometida a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, al régimen de contrataciones y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que EL COMODATARIO no resultara en el plazo estipulado en la cláusula NOVENA Númeral 4, la cosa objeto de este contrato o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, facultará a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo crea así conveniente, con el respectivo fundamento del caso.

DECIMOCUARTA: Forman parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Así convenido y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los 24 días del mes de Mayo de 2009, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

CONTRATO DE LOCACIÓN DE BIEN DE USO Nº 8309 (90YSP-DT)

Entre la Firma PROPAGACION S.A. representada por su apoderado, la Sra. Carmen Idaura UGAZ PEÑA D.N.I. Nº 93.753.938, conforme lo acredita con copia del Poder General escritura número Cuatrocientos Cuatrecientos, folio 771, ante la Escribana Autorizada María Laura BITSCH, con domicilio real y legal en calle Constante Luis Piedrabuena nº 257 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 253 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos W.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO CNA Nº 14.867.078, "Ad - Relestandur" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe un (1) Camión Tanque tipo Atmosférico capacidad de 27.000 Litros con Bomba de Vacío (Camión Marco Mercedes Benz, Modelo LS-1634, Motor Nº 4760710819682, Chasis nº 96M9850528437020 Dominio Nº FDV-773, Asoplado Tipo Atmosférico Marco SATI), Modelo AC, TQ.02 Año 2008, Chasis nº 8084CY20F8A025005, Dominio HDP-367 para ser utilizado por el Departamento Vial dependiente de la Dirección de Transporte, imputándose a la OBRA: "MANTENIMIENTO Y MEJORADO DE CALLES AÑO 2009 1ra ETAPA" Expediente nº 12166, correspondiente al ejercicio financiero año 2009.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor mensual de \$ 170.00. (SON PESOS CIENTO SETENTA CON 00/100) siendo el total de horas a contratar 175 (Ciento setenta y cinco) con lo cual el monto del presente Contrato ascende a la suma de \$ 29.750.00. (SON PESOS VEINTI NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día 21 (veintiuno) de Abril del dos mil nueve. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina a lo largo de la jornada de trabajo, sin excediendo al horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formula EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: El Municipio gozará de la disponibilidad de la máquina arrendada, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad les afectada y al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustibles, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada por la máquina arrendada.
- b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
- c) A terceros personas.
- d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causaren.
- f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR forma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a lo o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desprendimiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la/s máquina/s y/o equipo/s arrendado/s en las siguientes condiciones:

- a) Sin elabado de alcohol o bajo los efectos de alcoholígenos y/o psicotrópicos.
- b) Sin Licencia de Conducir o por correspondencia a otra clase.
- c) Permitir a terceros de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina/s y/o equipo/s arrendado/s, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por éste durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando la/s causa/s sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR por cada día de incumplimiento correspondiente al dos (2%) por ciento del monto del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, merito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho, y sin necesidad de intromisión, previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y en que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no es responsable por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución del presente contrato.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días corridos de su presentación siempre que la misma contara con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DUODECIMA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía constituida por la suma de \$ 1.487,50. (SON PESOS UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 50/100), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Cobranza. Dicha garantía será entregada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a deber de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo a los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 8) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 4, Nº 5, Nº 10, Nº 70, Nº 73, Nº 74, Nº 75 y Nº 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 21 (veintiuno) días del mes de Abril del dos mil nueve.

UGAZ PEÑA, Carmen Idaura
D.N.I.: 93.753.938

CONTRATO DE OBRA N° 78/09 (SOYSP-DOP)

... Entre el Señor **SPLENDIANI DAVID CLAUDIO D.N.I. N° 13.759.293**, titular de la empresa **DAVID CLAUDIO SPLENDIANI** con domicilio real y legal en la calle Lugones N° 1445 de la Ciudad de Río Grande, firmado en adelante **LA CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.M.D. ALFREDO JULIO BOGADO D.N.I. N° 14.687.078** "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con el presupuesto presentado, la ejecución para la Obra: "CONSTRUCCION DE CANCHA FUTSAL - ZONA 7", que comprende la provisión de mano de obra, materiales, equipos, herramientas y fuerza necesarios, cuyas especies presenciales lo conste en la documentación adjunta al Expte N° 4618/08 con su Memoria Descriptiva, Cálculos Métricos y Planos.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. N° 4618/08, antecedente de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se presente y que no está estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.094 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado, siendo el monto total convenido, la suma de \$ **122.523,00** (SON PESOS CIENTO VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON SESENTA CENTAVOS). A los fines de la ejecución de Obra, **EL CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plataba necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por **EL MUNICIPIO**.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de treinta (30) días corridos, fecha contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. **LA CONTRATISTA** quedará automáticamente en mora, en necesidad de interposición alguna si el Acta de Inicio de Obra, no se suscribió en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA**.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, o contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **EL MUNICIPIO** restablecerá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Repara, imputas estas que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contra con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. **EL MUNICIPIO** abonará en ocasión de la firma del Acta de Inicio de Obra, la suma de \$ **24.523,12** (SON PESOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON DOCE CENTAVOS), equivalente al veinte (20%) por ciento del monto del presente contrato, en concepto de Anticipo Financiero, constituido en Póliza de Caución, contra entrega por parte de **LA CONTRATISTA** de la Garantía correspondiente, la cual será devuelta una vez firmados el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existiera multas y/o cargos pendientes.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, **LA CONTRATISTA** entrega a **EL MUNICIPIO** una garantía por la suma de \$ **6.131,26** (SON PESOS SEIS MIL, CIENTO TREINTA Y UNO CON VEINTICHO CENTAVOS) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo de presente acto jurídico se acortan a la jurisdicción en la contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 3 y N° 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

... Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los once (11) días del mes de Marzo del dos mil nueve.


SPLENDIANI DAVID CLAUDIO
D.N.I. N° 13.759.293



DECRETO N° 064/09

ART.1°) AUTORIZAR el pago de la N° 00000/433000420090505, presentada por la firma "TELEFONICA DE ARGENTINA SA", que asciende a la suma de \$234,58 (PESOS DOS-CIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 58/100), correspondiente al servicio telefónico de los números 423867 y 432089, utilizados en este Juzgado Municipal de Faltas.

ART.2°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto en la partida correspondiente al Ejercicio Financiero 2009.

ART.3°) REFRENDAR el presente Decreto la Sra. Prosecretaria a cargo de la Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART.4°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 02 de junio de 2009.

CALISTO
GALEANO

DECRETO N° 065/09

ART.1°) COMUNICAR que a partir de la fecha resume a sus funciones la titular de la Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas, Dra. Claudia Estela VAZQUEZ, Legajo Municipal N° 2230/6.

ART.2°) REFRENDAR el presente Decreto la Sra. Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART.3°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 08 de junio de 2009.

CALISTO
VAZQUEZ

DECRETO N° 066/09

ART.1°) AUTORIZAR el pago de la factura N° 001-02567982, presentada por la firma "COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO y VIVIENDA DE RÍO GRANDE LIMITADA", que asciende a la suma de \$287,82 (PESOS DOS-CIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 82/100), correspondiente al servicio de energía eléctrica brindado a las instalaciones donde funcionan las oficinas de este Juzgado Municipal de Faltas.

ART.2°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto en la partida correspondiente al Ejercicio Financiero 2009.

ART.3°) REFRENDAR el presente Decreto la Sra. Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART.4°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 08 de junio de 2009.

CALISTO
VAZQUEZ

DECRETO N° 067/09

ART.1°) MODIFICAR el artículo 1° del Decreto N° 014/09 de fecha 31 de marzo de 2009 de este Juzgado el cual quedara redactado de la siguiente forma: "COMUNICAR, que a partir del 01 de abril de 2009 se aprueba la contratación de la Dra. GALEANO, Dora Ester, DNI N° 16.632.207, quien estará a cargo de la Prosecretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas, mas las tareas administrativas correspondientes, desde el 01 de abril y hasta el 01 de julio del presente año, revistiendo en la categoría veinticuatro (24) del Escalafón del Empleado Municipal con más el adicional del 30% previsto en el Decreto N° 167/01, Anexo III".

ART.2°) REFRENDAR el presente la Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART.3°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 09 de junio de 2009.

CALISTO
VAZQUEZ

DECRETO N° 068/09

ART.1°) AUTORIZAR el pago concepto de reintegro de gastos por la suma de \$99,02 (PESOS NOVENTA Y NUEVE CON 02/100), a favor del Agente dependiente de este Tribunal, TORRES, Luis Alberto DNI 12.777.529, Legajo N° 1495/8.

ART.2°) IMPUTESE EN FORMA DEFINITIVA el gasto originado a la partida correspondiente al Ejercicio Financiero 2009.

ART.3°) REFRENDAR el presente Decreto la Sra. Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART.4°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 09 de junio de 2009.

CALISTO
VAZQUEZ

DECRETO N° 069/09

ART.1°) AUTORIZAR el pago de la factura N° 006-00053017, presentada por la firma "RAYUELA- Librería", que asciende a la suma de \$2.340,00 (PESOS DOS MIL TRES-CIENTOS CUARENTA), correspondiente a la provisión de elementos de Librería que serán utilizados en las oficinas de este Juzgado Municipal de Faltas.

ART.2°) IMPUTESE el gasto originado a la partida correspondiente al Ejercicio Financiero 2009.

ART.3°) REFRENDAR el presente Decreto la Sra. Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART.4°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 09 de junio de 2009.

CALISTO
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 0104/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago por la suma de PESOS CINCO MIL con 00/100 (\$ 5.000,00) a favor del Sr. Ángel Gustavo García Casanovas correspondientes al alquiler del mes de Junio de 2009 del contrato de locación oportunamente firmado, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ART 2°) IMPUTAR el pago de referencia, a la partida presupuestaria 03.02.01.00 de este Tribunal.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 02 de Junio de 2009.

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 0105/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago por la suma de PESOS CINCO MIL con 00/100 (\$ 5.000,00) a favor de la Sra. Claudia Alejandra Barria D.N.I. 16.711.176, correspondientes al alquiler del mes de Junio de 2009 del contrato de locación oportunamente firmado, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

ART 2°) IMPUTAR el pago de referencia, a la partida presupuestaria 03.02.01.00 de este Tribunal.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 02 de Junio de 2009.

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 0106/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura "C" N° 0001 – 00003044, por la suma de Pesos Cuatrocientos Ochenta y Seis con 00/100 (\$486,00) a favor de la firma "Ediciones La Lengua" de Raúl Ralínqueo, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 04.02.02.00 por la suma de \$486,00 de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 02 de Junio de 2009.

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 0107/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago del Resumen de Cuenta N° B-01550647 a favor de la firma TV Fuego S.A: por el servicio de telefonía Multiplay y TV cable, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando, por la suma de \$ 460,33 (Pesos Cuatrocientos Sesenta con 33/100).

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.04.00 por la suma de \$460,33 (Pesos Cuatrocientos Sesenta con 33/100), de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 02 de Junio de 2009.

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 0108/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura N° 0024-00125124 a favor de UOL Sinectis S.A. por el servicio de Internet por la suma de \$ 100,90 (Pesos Cien con 90/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.07.00 por \$100,90 (Pesos Cien con 90/100) de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 02 de Junio de 2009.

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 0109/09

ART 1°) APROBAR el pago total de HABERES al PERSONAL Y AUTORIDADES SUPERIORES que prestan servicio en este Tribunal de Cuentas Municipal correspondiente al mes de Mayo 2.009 y cuyo monto asciende a la suma de \$ 197.185,15 (pesos ciento noventa y siete mil ciento ochenta y cinco con 15/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0056/2009.

ART 2°) REALICARSE la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 03 de Junio de 2009.

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 0110/09

ART 1°) DEJAR SIN EFECTO, parcialmente la cláusula Primera del Acta Complementaria N° 2 del Convenio Marco de Cooperación y Colaboración, la cual hace referencia a la gestión de personal de Recursos Humanos.

ART 2°) MANTENER VIGENTE la colaboración brindada por el Departamento de Haberes del Municipio de Río Grande, en lo relacionado a la liquidación de haberes del personal del Tribunal de Cuentas Municipal; según lo establecido en la cláusula Primera del Acta Complementaria N° 2 : "...El Ejecutivo Municipal prestará la colaboración necesaria a través de la Dirección de Haberes...".

ART 3°) REMITIR nota al Secretario de Gobierno del Municipio de Río Grande con el objetivo de concretar lo expuesto en el artículo precedente.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 05 de Junio de 2009.

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 0111/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$50,90 (Pesos Cincuenta con 90/100), a favor del Banco Provincia de Tierra del Fuego, en concepto de pago de comisiones bancarias efectuadas en la cuenta corriente N° 3710171/2, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2°) IMPUTAR el gasto originado en la categoría programática y objeto del gasto 03.05.02.02 por \$ 50,90 del Ejercicio Presupuestario vigente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 09 de Junio de 2009.

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 0112/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0001 – 00001044 por la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 2.200,00.-) a favor de la firma **Consultores en Informática** de Consultores en Informática S.R.L., en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) IMPUTAR el pago de referencia, a la partida presupuestaria 03.04.02.06 por la suma de \$ 2.200,00. de este Tribunal de Cuentas

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 10 de Junio de 2009.

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ



SECRETARÍA DE GOBIERNO